PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO
TOMO CDXXXIV

FONDO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ADMINSTRATIVA	SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ÁREA RESPONSABLE	OFICINA DE INVESTIGACION
RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES	LIC. [redacted]
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN	AVERIGUACION PREVIA
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE	
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)	
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI		NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO	
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	X	NO	
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	X	NO	

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 — INDETERMINADO

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X | FOTOGRAFIAS | LIBROS | DISQUETES | CD ROM | ENGARGOLADO

VIDEO | OTRO (S) | DESCRIBIR

VALOR DOCUMENTAL

ADMINSTRATIVO	
LEGAL	X
CONTABLE	

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	X
DE GESTIÓN INTERNA	

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	434
NÚMERO DE FOJAS	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 434

--- En la Ciudad de México, siendo el día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: ----------

---------------------------**HACE CONSTAR**--------------------------

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **434 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO),** de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. ---

-------------------- [redacted] -----------

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, a los veintiocho días de abril de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas con, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; ----------------

---------------------------------- A C U E R D O ----------------------------------

--- **Visto el** [redacted]. --

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 44, fracción III, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento.-----------------------------------

---------------------------------- A C U E R D A ----------------------------------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - **UNICO. -** Se gire oficio al Comisionado General de la Policía Federal, con atención al Titular de la División de Investigación a efecto de que investiguen la ubicación, localización, y presenten ante esta Representación Social de la Federación a [redacted] personas que laboraban como policías municipales de Huitzuco de los Figueroa, estado de Guerrero, derivado de los hechos ocurridos los días veintis[redacted]re de dos mil catorce.- -

- -**C U M P L A S E**[redacted]- - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina d[redacted]ocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la C[redacted]ía General de la República.- -

- **D A M O S F**[redacted]- - - - - - - - - - -

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTE[redacted]

[redacted]

[redacted]ue se elaboró el oficio **SDHPD**[redacted]plimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos[redacted]- - - - - - - -

- **C O N S T E** - - - -[redacted]- - - - - - - - -

- **D A M O S F E** - - - -[redacted]- - - - - - - -

[redacted]**STIGOS DE ASISTENC**[redacted]

[redacted]

[redacted]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
...ría de Derechos Humanos,
...lito y Servicios a la Comunidad
...ina de Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

4

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/833/2017
ASUNTO: **CARÁCTER DE URGENTE**
(CASO AYOTZINAPA)

PGR
28 ABR. 2017 S/A.

Ciudad de México, abril 28, 2017

MTRO. [redacted] 17:00
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.
P R E S E N T E.

AT´N. LIC. [redacted]
TITULAR DE LA DIVISION DE INVESTIGACION.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 44, fracción III, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento; y en alcance al oficio SDHPDSC/OI/769/2017 de 12 de abril de 2017, solicito a usted su valiosa [redacted] **2014:**

1. [redacted]
2. [redacted]

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir algunos de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 2[redacted]

Sin otro particular, en espera de su a[redacted]idad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T [redacted]
AGENTE DEL MINI[redacted]FEDERACIÓN

[redacted]

a de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-
[redacted] de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [redacted]

POLICIA OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:00 diez horas del día veintiocho de abril del año dos mil diecisiete 2017, ante la licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.----------

----------**C O M P A R E C E**----------

--- Comparece el ciudadano [redacted], quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al presente.----------

RECIBIDO
Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad
de Investigación

----------**P R O T E S T A**----------

---Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**.-

--- Acto seguido se le hace de su conocimiento que su deposado es muy importante para la investigación de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, es decir, con los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en donde desaparecieron cuarenta y tres estudiantes provenientes de la escuela normal Isidro Burgos Ayotzinapa, ubicada en Tixtla, Guerrero, por lo que se requiere que manifieste lo que sabe y le consta respecto de esos lamentables acontecimientos. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, quien por sus generales: ----------

----------**M A N I F E S T Ó**----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- Me llamo [redacted].----------

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número telefónico [redacted] de la compañía Telcel y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio.----------

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por el Abogado alguno, por no considerarlo necesario.----------

--- Acto seguido y en relación a los hechos que se investigan el testigo: ----------

---------- **D E C L A R A** ----------

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera a través del oficio SDHPDSC/OI/391/2017, y una vez que se me ha hecho saber el motivo de mi presencia, manifiesto que soy **Policía raso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero**, adscrito a la Región Centro, en el Cuartel Central de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Chilpancingo, [redacted]

[redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

--- En relación a los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en esos días yo estuve franco, como ya había pasado tiempo yo no recordaba por fechas mis actividades, por lo que ahorita que llegó el citatorio acudí al área de Archivo del Cuartel para revisar las fatigas que están anexadas folders de todos los años, y ahí me di cuenta que en esas fechas yo salí franco por lo que no me tocó estar de servicio los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, por cierto que le saqué foto y la imprimí para que pudiera mostrarle a Usted que esos días yo salí, de las fatigas me pude dar cuenta que entré el veintidós de septiembre de dos mil catorce y como ya dije antes trabajo tres por tres, salí el veinticinco de septiembre de dos mil catorce, por lo que veinticinco, veintiséis y veintisiete estuve franco, esos días yo estuve en mi casa en la localidad de [redacted] pero me enteré por las noticias que habían balaceado a un autobús de los Avispones, que era un grupo de futbol de Chilpancingo, ya después decían que también a los estudiantes de Ayotzinapa, los balacearon, y en la tele empezaron a salir los videos en donde se veían las patrullas pero no se veía de donde eran, en ese momento fue lo único de lo que me enteré, ya después entré a mi servicio el veintiocho de septiembre, que por cierto también le saque foto a la fatiga y ahí se ve, el día que entré, cuando llegué me di cuenta de que había compañeros que ya los habían mandado a Iguala para apoyar, a mí ya no me tocó que me mandaran porque los habían mandado desde antes, pero con exactitud no sé cuándo los mandaron, hasta un helicóptero mandaron para hacer revisiones y como había poco personal en el cuartel, me dejaron ahí para cubrir los servicios que faltaban y eso es todo lo que se de esos hechos, no supe más en ese tiempo y actualmente lo que sé es que siguen desaparecidos, pero no tengo nada más que informar.----------

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo por lo que a continuación se procede a realizar la:----------

---**LA PRIMERA.-** [redacted] .----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- **A LA SEGUNDA.-** [redacted]

--- **A LA TERCERA.-** [redacted]

--- **A LA CUARTA.-** [redacted]

--- **A LA QUINTA.-** [redacted]

--- **A LA SEXTA.-** [redacted]

--- **A LA SEPTIMA.-** [redacted]

--- **A LA OCTAVA.-** [redacted]

--- **A LA NOVENA.-** [redacted]

--- **A LA DECIMA.-** [redacted]

--- **A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"?

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RESPUESTA.- No, solo cuando hay marchas en donde me han mandado en antimotin, para dar seguridad.----------

--- **A LA DECIMA SEGUNDA.-** [redacted]

--- **A LA DECIMA TERCERA.-** [redacted]

--- **A LA DECIMA CUARTA.-** [redacted]

--- **A LA DECIMA QUINTA.-** [redacted]

--- **A LA DECIMA SEXTA.-** [redacted]

--- **A LA DECIMA SEPTIMA.-** [redacted]

--- **A LA DECIMA OCTAVA.-** [redacted]

--- **A LA DECIMA NOVENA.-** [redacted]

--- **A LA VIGESIMA.-** [redacted]

--- **A LA VIGESIMA PRIMERA.-** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿[redacted]. ---------

--- **A LA VIGÉSIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, que ha sabido de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? **RESPUESTA.- Pues que no aparecen, que tampoco se han podido esclarecer los hechos.**----------

--- **A LA VIGESIMA CUARTA.-** ¿[redacted]. ----------

--- **A LA VIGÉSIMA QUINTA.-** ¿[redacted]. ----------

--- **A LA VIGESIMA SEXTA.-** [redacted]. ----------

--- **A LA VIGESIMA SEPTIMA.-** ¿[redacted]. ----------

--- **A LA VIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué [redacted]. ----------

--- **A LA VIGESIMA NOVEN**[redacted]. ----------

--- **A LA TRIGÉSIMA.-** [redacted]. ----------

--- **A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.-** ¿[redacted]. ----------

--- **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** [redacted]. ----------

--- **A LA TRIGESIMA TERCERA.-** [redacted]. ----------

--- **A LA TRIGESIMA CUARTA.-** [redacted]. ----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

--- **A LA TRIGESIMA QUINTA.-**[redacted]. ----------

--- **A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el compareciente, si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? **RESPUESTA.- No.** ----------

--- **A LA TRIGESIMA SÉPTIMA.-** ¿Qué diga el compareciente, si ha participado en acciones de búsqueda de los 43 estudiantes desaparecidos? **RESPUESTA.- No, hasta ahorita no, porque nunca me han designado ese servicio.** ----------

--- **A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** [redacted]. ----------

--- **A LA TRIGÉSIMA NOVENA-** [redacted] ----------

--- **A LA CUADRAGÉSIMA.-** [redacted] ----------

--- **A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** [redacted] ----------

--- **A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** [redacted] ----------

--- **A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-** [redacted] ----------

--- **A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-** [redacted] ----------

--- **A LA CUADRAGESIMA QUINTA.-** [redacted]",

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA SEXTA [redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- [redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- [redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA NOVENA [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA. [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA PRIMERA.- [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA SEGUNDA.- [redacted].

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

--- A LA QUINCOAGÉSIMA TERCERA.- [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA CUARTA.- [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA QUINTA.- [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA SÉPTIMA.- [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA OCTAVA.- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- A LA QUINCOAGÉSIMA NOVENA.- [redacted].---------

--- A LA SEXAGÉSIMA.- [redacted].----------

--- A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- [redacted]----------

--- A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- [redacted]-

--- A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- [redacted]

--- A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- [redacted].----------

--- A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- [redacted]. ----------

--- A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- [redacted]. ----------

--- A LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.- [redacted]. ----------

--- Acto seguido esta representación social de la federación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, da fe de tener a la vista tres fojas en copia simple de documentos exhibidos por el declarante, mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.—DAMOS FE.----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.-** como ha sido el trato brindado por parte de esta autoridad ministerial. **RESPUESTA.- Bueno, amable.** ----------

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. ----------

---- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.----------

----------**D A M O S F E** ----------

[redacted]

EL COMPAR

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

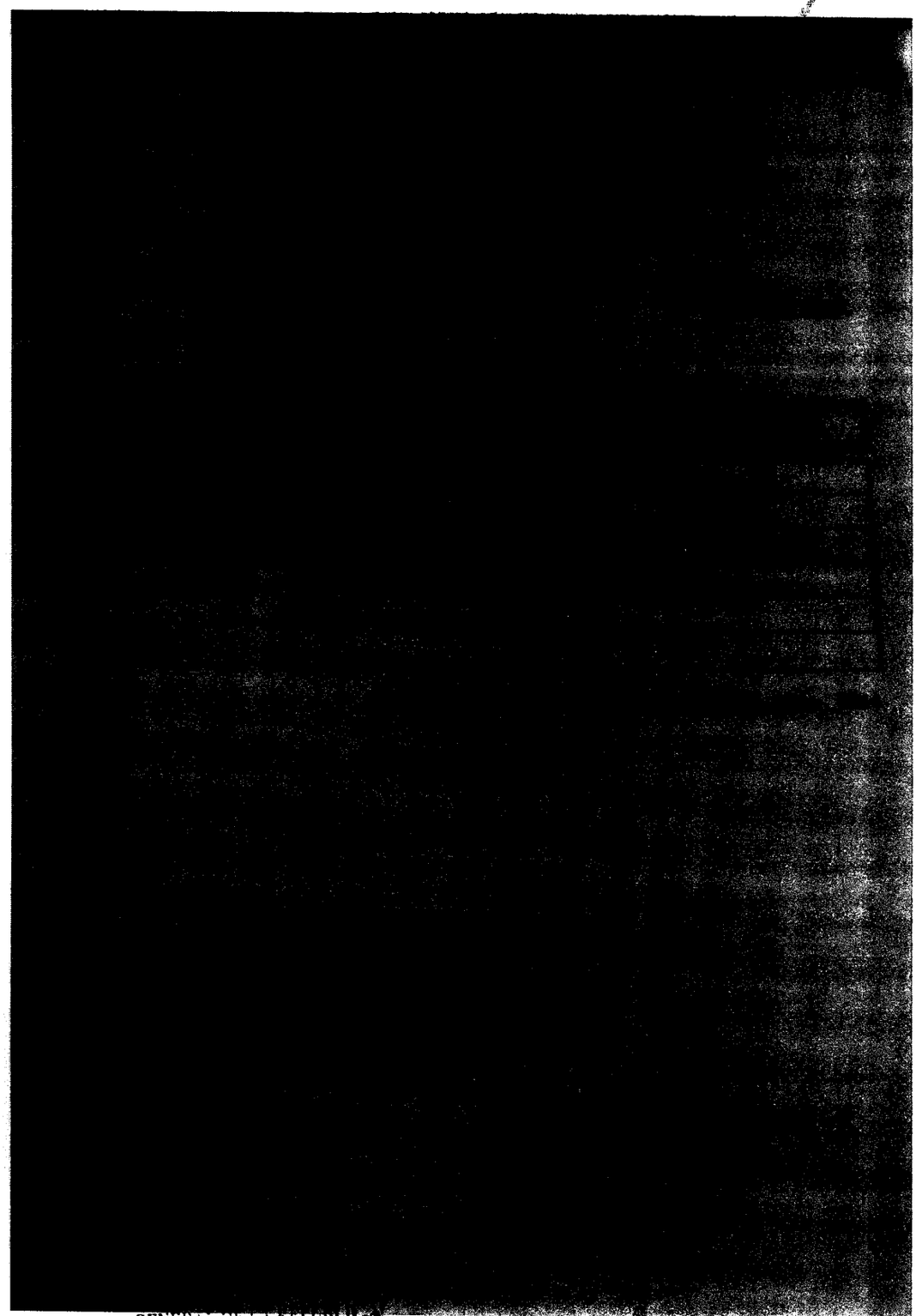

...ía de Derechos Humanos,
...lito y Servicios a la Comunidad
...na de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Secretaría de Seguridad Pública

SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR

UNIVERSIDAD POLICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

HISTORIAL ACADEMICO

[redacted]

#	TIPO DE CURSO	CURSO	LUGAR	PERIODO	PROMEDIO
[redacted]					

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

rsos: 4

presion: ma

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
ito y Servicios a la Comunidad
na de Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C E R T I F I C A C I Ó N

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

[redacted]

---- En la Ciudad de México, a 28 veintiocho días de abril del año dos mil diecisiete 2017, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------**C E R T I F I C A**----------

---- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja [redacted] exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento qu[redacted] certificación con las copias simples, por lo que se ordena [redacted] **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2017** para que surta sus efectos leg[redacted] anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 Procedimientos Penales.----------

Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad e Investigación

----------**DAMOS FE**----------

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO D[redacted]

LA FEDERACIÓN

[redacted]

TESTIGOS DE A[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO [redacted] POLICÍA ESTATAL DE OPERATIVIDAD EN [redacted].

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de abril de 2017 dos mil diecisiete, ante la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [redacted], quien se identifica en este momento con Credencial Oficial, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector número [redacted], en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada [redacted] se glosa al expediente. De igual manera se identifica con credencial oficial expedida a [redacted] favor por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, [redacted] número de empleado [redacted] en la que obra una fotografía a c[redacted] que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA [redacted] tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no exi[redacted] inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expedien[redacted] Enseguida, se le hace del conocimiento al declarante el contenido del artículo 243 del Códig[redacted] Federal de Procedimientos Penales, que establecen que no se obligara a declarar a la[redacted] personas que estén ligadas por amor, respeto o cariño o estrecha amistad, a lo que [redacted] compareciente manifiesta su voluntad de rendir su declaración en calidad de testigo, de igu[redacted] manera se le hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 247 fracción I d[redacted] Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Feder[redacted] se hace del conocimiento al compareciente lo previsto en los dispositivos citado[redacted] particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad an[redacted] Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez tenien[redacted] conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal?. A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:---

----------------------------**MANIFESTÓ**-------------------------

--- Llamarme como ha quedado escrito, tengo [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, la testigo:----------

----------**D E C L A R A**----------

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y [redacted]

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo: **A LA PRIMERA.-** [redacted]

A LA SEGUNDA.- [redacted]

A LA TERCERA.- [redacted]

A LA CUARTA.- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]. ----------
- - - Siendo todas la preguntas especiales que realiza
Federación. Así mismo se le pregunta al compareciente
respondiendo que NO. ----------
- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar,
diligencia, en la fecha en que se actúa, firmando para cons
previa lectura y ratificación de su contenido.----------
---------- **D A M O S F**

[redacted]

ESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a día 28 veintiocho del mes de abril del año 2017 dos mil diecisiete, la Suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal;--------------- [redacted] ---------------

------------------------------ **CERTIFICA** --- [redacted] --

--- Que la presente copia fotostática, constante [redacted] y exactamente en todas y cada una de sus partes [redacted] la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones [redacted] la Federación, misma que cotejé y compulse en su [redacted] lo dispuesto por los artículos 16 y 209 del Código [redacted] se certifica, para los efectos legales conducentes.- [redacted] --

------------------------------ **DAMOS** [redacted] --

[redacted] **STIGOS DE A** [redacted]

Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a día 28 veintiocho del mes de abril del año 2017 dos mil diecisiete, la Suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal,---------------- [redacted]

---------------------------- **CERTIFICA** [redacted]

--- Que la presente copia fotostática, constan [redacted]
exactamente en todas y cada una de sus partes co [redacted]
misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones q [redacted]
Federación, misma que cotejé y compulse en su co [redacted]
dispuesto por los artículos 16 y 209 del Código Fec [redacted]
certifica, para todos los efectos legales conducentes.--- [redacted]

---------------------------- **DAMOS F** [redacted]

[redacted]

TESTIGOS DE ASIS [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DE LA TESTIGO [redacted].
POLICÍA ESTATAL DE [redacted] EN EL ESTADO DE GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las diez horas con cincuenta y un minutos del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, ante el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Repúbli[redacted] quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en for[redacted] legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia le[redacted] hace constar que comparece la **C.** [redacted], quien se identifica[redacted] este momento con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Federal Electo[redacted] con clave de elector número: [redacted] en la que obra una fotografía a color [redacted] concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tene[redacted] la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alg[redacted] al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad [redacted] el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: --------

- **M A N I F E S T Ó** -

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [redacted]

79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [redacted], a lo cual manifiesta tenerlo desde hace aproximadamente ocho meses, y refiere expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, el testigo:----------

- **D E C L A R A** -

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

y en atención a la citación que se hiciera [redacted]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Pena[redacted] procede a realizar [redacted]

--- **LA PRIMERA.-** [redacted]

SEGUNDA.- [redacted]

LA TERCERA.- [redacted] **A LA CUARTA.-** [redacted] **A LA QUINTA.-** [redacted] **LA SEXTA.-** ¿ [redacted] **A LA SEPTIMA.-** [redacted] **A LA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, que actividades realizo los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en la manera de lo posible de forma cronológica? **CONTESTA.-** el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce me encontraba descansando ya que trabajé desde el veintidós al veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, descansando del veinticinco al veintisiete de septiembre de ese mismo año, lo que recuerdo que hice el veintiséis de septiembre de dos mil catorce es que me encontraba en mi casa, el cual, el domicilio ya lo mencioné, me levanté aproximadamente a las ocho de la mañana, lavé mis uniformes, desayuné y me puse a hacer el que hacer de la casa, posteriormente la comida, por la tarde fui a hacer un poco de [redacted], terminé como a las siete de la noche, regresé a mi casa, me puse a [redacted] de la noche me dormí. Al otro día, es decir, el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, me levanté como a las ocho de la mañana, comencé a preparar mis cosas para el día siguiente ir a trabajar, almorcé, hice que hacer, salí a caminar un rato a la calle [redacted] regresamos a la casa, ya como a las cuatro de la tarde comimos y nos pusimos a ver unas películas. Ya para las nueve de la noche me fui a bañar y para irme a dormir y descansar para presentarme a trabajar al otro día. **A LA NOVENA.-** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]. A LA DECIMA.-

A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil [redacted]? **CONTESTA.-** no, yo me enteré de lo ocurrido el día veintiocho de septiembre de dos mi[redacted] me enteré de que íbamos a ir a Iguala y por los compañeros del turno que desmontab[redacted] habían perdido algunos estudiantes de Ayotzinapa, por lo cual nosotros acudimos a su b[redacted] en Iguala, en donde nos dieron unos volantes con los rostros de los 43 desaparecidos, l[redacted] los repartíamos a la gente, recuerdo que nos llevaron a realizar la búsqueda al Rancho del Cu[redacted] mientras que a los demás se los llevaron a otros lados. **A LA DECIMA SEGUNDA.-** [redacted]

[redacted] **A LA DECI[redacted]**

TERCERA.- ¿[redacted] la [redacted]

TESTA.- [redacted] Fis[redacted]

[redacted] **A LA DECIMA CUARTA.-** [redacted]

A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado un apoyo de otra corporación policial, a la Policía Estatal de Chilpancingo, Estado de Guerrero. **CONTESTA.-** no tengo conocimiento. **A LA DECIMA SEXTA.-** ¿[redacted]

[redacted] **. A LA DECIMA SEPTIMA.-** En [redacted] Qué [redacted]

A LA DECIMA OCTAVA.- [redacted]

A LA DECIMA NOVENA.- ¿[redacted]

A LA VIGESIMA.- [redacted]

. A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿[redacted]

. A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, que sabe de los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el municipio de Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** según se sabe que los estudiantes fueron a "botear" y que su autobús fue detenido por supuestos policías municipales que no sé de donde sean, y que se los bajaron del autobús y se los llevaron en camionetas y que sacaron un video reconstruido donde ahí dice que fueron policías municipales de Iguala quienes fueron los que se los llevaron pero no recuerdo a donde y ahí también se mira que una patrulla de federales se detiene y les pregunta que si todo estaba bien y no recuerdo so le dicen que "si" porque la patrulla se va, es todo lo que sé. **A LA VIGÉSIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? **CONTESTA.-** supuestamente el autobús que referí en la pregunta anterior, era en el que viajaban los estudiantes. **A LA**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

VIGESIMA CUARTA.- [redacted] **. A LA VIGESIMA QUINTA.-** ¿ [redacted] **A LA VIGESIMA SEXTA.-** [redacted] **. A LA VIGESIMA SÉPTIMA.-** [redacted] **. A LA VIGESIMA OCTAVA.-** ¿ [redacted] **. A LA VIGESIMA NOV** [redacted] **ZO** [redacted] **A LA TRIGÉSIMA.-** [redacted] **A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si los días 26 y 27 de septiembre de 2014, se solicitó algún apoyo de parte de la corporación de la cual forma parte a otra corp [redacted] y en caso positivo en qué consistió? **CONTESTA.-** de esos días no se ya que me enc [redacted] descansando pero el día veintiocho iba personal con uniformes verde que escuché que [redacted] la marina para apoyarnos en la búsqueda de los estudiantes desaparecidos. **A LA TRIG** [redacted] **SEGUNDA** [redacted] **A LA TRIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a los estudiantes desaparecidos de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? **CONTESTA.-** No. **A LA TRIGESIMA CUARTA.-** ¿ [redacted] o. **A LA TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué mencione el compareciente si sabe a qué lugar fueron llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? **CONTESTA.-** se mencionaba que según habían encontrado una fosa en Cocula, pero no se si pertenezca a los desaparecidos. **A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué refiera el compareciente, si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? **CONTESTA.-** desconozco. **A LA TRIGESIMA SÉPTIMA.-** ¿Qué diga el compareciente, si tiene conocimiento en qué lugar fueron depositados los cuerpos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? **CONTESTA.-** desconozco su paradero. **A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** [redacted] **A LA TRIGÉSIMA NOVENA.-** [redacted] **. A LA** [redacted] **. A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** [redacted] **. A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.-** [redacted] **A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-** [redacted] **A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGESIMA** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ALMA NELLY MARTÍNEZ ROMÁN, BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO [redacted] **. A LA CUADRAGESIMA SEXTA.-** Que [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGESIMA SÉPTIMA.-** [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **. A LA CUADRAGESIMA** [redacted] **. A LA CUADRAGESIMA NOVENA.-** [redacted] **. A LA QUINCOAGÉSIMA.** [redacted] **QUINCOAGÉSIMA PRIMERA.-** [redacted] **. A LA QUINCOAGÉSIMA SEGUNDA.** [redacted] **A LA QUINCOAGÉSIMA TERCERA.-** [redacted] **A LA QUINCOAGÉSIMA CUARTA.-** [redacted] **. A LA QUINCOAGÉSIMA QUINTA.-** [redacted] **A LA QUINCOAGÉSIMA SEXTA.-** [redacted] **. A LA QUINCOAGÉSIMA SÉPTIMA.-** [redacted]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario.----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, [redacted]
firmando para constancia los que en ella intervinieron [redacted]
de su contenido.----------
----------**D A M O S** [redacted]

[redacted]HE

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

32

CERTIFICACIÓN

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

--- En la Ciudad de México, México, a los veintiocho días de abril de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-------------------------------------

------------------------- **CERTIFICA** -------------------------

--- Que la presente copia fotostática, constante de **01 una** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es [redacted] vista, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de In[redacted]

[redacted]o dispue[redacted]

[redacted]ara todos[redacted]

[redacted]**AMOS**[redacted]

[redacted]**OS DE A**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [redacted] INTEGRANTE DE LA POLICÍA ESTATAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

- - -En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:00 once horas del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, ante la licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal comparece la **C. [redacted]**, quien se identifica en este momento con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, número [redacted], en la cual obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, que con apego al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada, que se glosa en el expediente en el que se actúa, y en este acto manifiesta que es empleada de la Policía Estatal del Estado de Guerrero, quien manifiesta que realiza sus actividades laborales de manera indistinta por el tiempo que lleva laborando en el estado de Guerrero.-
- - - Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247, fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento de la compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley, para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a la compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal a lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestada en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - -
---- -------------------**M A N I F I E S T A**-------------------------------
- - - Llamarme [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] - - - - - [redacted]

- - - Acto seguido se le hace saber a la compareciente que conforme a lo establecido por [redacted] artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a [redacted] asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es [redacted] deseo rendir la presente declaración, solo sin presencia de ningún abogado.- - - - - - - - - - [redacted]

- - - Acto continuo el testigo: - [redacted]

- D E C L A R A - [redacted]

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se me hiciera mediante oficio [redacted] y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto [redacted] El día veinticinco, veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, estuve franca es decir descanso. -

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **LA PRIMERA.-** ¿[redacted]. -

- - - **A LA SEGUNDA.-** ¿[redacted]. -

- - - **A LA TERCERA.-** [redacted] -

- - - **A LA CUARTA.-** ¿[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

--- **A LA QUINTA.-** ¿[redacted]

--- **A LA SEXTA.-** ¿[redacted]

-- **A LA SEPTIMA.-** ¿[redacted]

--- **A LA OCTAVA** [redacted]

--- **A LA NOVEN**[redacted]

--- **A LA DECIMA.** [redacted]

--- **A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga la declarante, si tuvo conocimiento de los hechos donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? ¿Cómo se enteró? **CONTESTA**. Sí, me entere por el periódico. ----------

--- **A LA DECIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga la declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado apoyo de otra corporación policial, a la Policía Estala de Guerrero? Explique. **CONTESTA**. No sé. ----------

--- **A LA DECIMA TERCERA.-** ¿Qué diga la declarante, si los días 26 y 27 de septiembre de 2014, se solicitó algún apoyo de parte de la corporación de la cual forma parte a otra corporación, y en caso positivo en qué consistió? **CONTESTA.-** No. ----------

--- **A LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qué diga la declarante, que sabe de los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el municipio de Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** No, aclarando que me entere por medio del periódico de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

la desaparición de los estudiantes. -

- - - **A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga la declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? **CONTESTA.-** No se pasó con ellos.- -

- - - **A LA DECIMA SEXTA**.- ¿Qué diga la declarante, quien era el encargado de la Policía Estatal de Guerrero en fechas 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** No recuerdo. -

- - - **A LA DECIMA SEPTIMA**.- ¿[redacted] - - -

- - - **A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿[redacted] -

- - - **A LA DECIMA NOVENA.-** [redacted].

- - - **A LA** [redacted] la. -

- - - **A LA VIGESIMA PRIMERA**.- [redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** [redacted]. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **A LA VIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga la declarante, cuál fue su función en el apoyo prestado a la policía de Iguala el 26 de septiembre de 2014? **CONTESTA**.-Ninguno porque estaba de descanso.- -

- - - - **A LA VIGESIMA CUARTA.-** [redacted]. -

- - - **A LA VIGESIMA QUINTA.-** [redacted] -

- - - **A LA VIGESIMA** [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] ----

A LA VIGÉSIMA SEPTIMA.- [redacted].----------

---- **A LA VIGESIMA OCTAVA.-** ¿[redacted] ---

--- **A LA VIGESIMA NOVENA.-** [redacted] ----------

--- **A LA TRIGESIMA.-** ¿[redacted] -

--- **A LA TRIGESIMA PRIMERA.-** ¿[redacted] ----------

--- **A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-** ¿[redacted]

--- **A LA TRIGESIMA TERCERA.-** ¿[redacted] ----------

--- **A LA TRIGESIMA CUARTA.-** ¿[redacted] --

--- **A LA TRIGESIMA** [redacted] ----------

-- **A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué mencione la compareciente si sabe a qué lugar fueron llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? **CONTESTA.-** No.----------

--- **A LA TRIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué refiera la compareciente, si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? **CONTESTA.-** No.----------

--- **A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga la compareciente, si tiene conocimiento en qué lugar fueron depositados los cuerpos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? **CONTESTA.-** No ----------

-- **A LA TRIGESIMA NOVENA.-** ¿[redacted] ----------

--- **A LA CUADRAGÉSIMA.-** [redacted] ----------

--- **A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] ----------

--- A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿[redacted]

[redacted] ----------

--- A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- [redacted]

[redacted] ----------

--- A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿[redacted]

[redacted] ----------

--- A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿[redacted]

[redacted] ----------

--- A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- [redacted]

y [redacted] ----------

--- A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]

-- A LA CUADRAGESIMA [redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA NOVENA. [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA PRIMERA.- [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA [redacted]

LA QUINCOAGÉSIMA TERCERA.- [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA CUARTA.- [redacted]

--- A QUINCOAGÉSIMA QUINTA.- [redacted]

---- A LA QUINCOAGÉSIMA SEXTA.- [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA SÉPTIMA.- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Gómez

[redacted].-

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] -

- - - Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación. Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por te[redacted]a la presente diligencia, en la fecha en que se actúa, firmando para constancia los [redacted] ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. - - - - - - - - - - - - - - - - [redacted]

- D A M O S F E - [redacted]

[redacted]

[redacted]ESTIGOS DE ASIS[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

43

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
...ría de Derechos Humanos,
...ito y Servicios a la Comunidad
...na de Investigación

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, el veintiocho de abril de dos mil diecisiete, la suscrita licenciada María Teresa Silva Arias, agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

------------------------------CERTIFICA------------------------------

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, misma que conc[redacted] exactamente con su original, que en este lugar y fecha tuve a la vista y con la que fu[redacted] debidamente.---

------------------------------DAMOS FE------------------------------

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Human...
...evención del Delito y Servicios a la Co...

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

44

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021

GUERRERO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.
SECCIÓN: COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO.
NUMERO: CORC/0819/2017.
ASUNTO: CITATORIO.

CHILPANCINGO GUERRERO, MARZO 07 DEL2017.
"Año del Centenario Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. [redacted]
POLICIA ESTATAL
CUARTEL CENTRAL.

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/O1/391/2017, DEL 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR LA/DO/C. [redacted] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA SDHPDSC** DEDUCIDO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **A.P. /PGR/ SDHPDSC/O1/001/2015;** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 114 FRACCIÓN XV Y XXIV DE LA LEY NÚMERO 281 DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, LE COMUNICO QUE DEBERÁ DE COMPARECER [redacted] ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, SITO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06500, [redacted] EN RELACIÓN A LOS HECHOS SOBRE LA DESAPARICIÓN DE LOS 43 NORMALISTAS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, LOS DIAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014; ASI MISMO DEBERÁ EXHIBIR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E.
SUFRA [redacted] **N.**
EL COOR [redacted] **TRO.**

C.C.P. [redacted]
C.C.P.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [redacted] POLICÍA ESTATAL EN GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de abril de 2017 dos mil diecisiete, ante la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [redacted] quien se identifica en este momento con Credencial Oficial, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número [redacted] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. De igual manera me identifico con credencial oficial expedida a mi favor por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, que me acredita como POLICÍA ESTATAL EN GUERRERO, con número de empleado [redacted], [redacted] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace del conocimiento al declarante el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que establecen que no se obligará a declarar a las personas que estén ligadas por amor, respeto o cariño o estrecha amistad, a lo que el compareciente manifiesta su voluntad de rendir su declaración en calidad de testigo, de igual manera se le hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento al compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal?. A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:- -

- **MANIFESTÓ** -

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, la testigo:----------

----------**D E C L A R A**----------

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente: Yo [redacted]", el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, quiero manifestar que ese día a mí me tocó estar de descanso, por lo que me fui a [redacted] yo me enteré de lo que había pasado en Iguala de la Independencia, Guerrero, al día siguiente a través de la televisión, es decir el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, donde se decía que había habido un enfrentamiento entre policías municipales, que habían atacado a los

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", también que habían baleado un camión donde viajaban jugadores de futbol de los Avispones de Chilpancingo, que hubo muertos y que hay desaparecidos, quiero manifestar que a mí no me toco estar laborando el día de los hechos, por lo que tampoco me tocó dar algún apoyo en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, ni tampoco me tocó que me enviaran a realizar funciones de búsqueda de los estudiantes desaparecidos, [redacted].----------

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo: **A LA PRIMERA.-** [redacted] **A LA SEGUNDA.-** [redacted] **A LA TERCERA.-** [redacted] **A LA CUARTA.-** [redacted] **A LA QUINTA.-** [redacted] **A LA SEXTA.-** [redacted] **A LA SÉPTIMA.-** [redacted] **A LA OCTAVA.-** [redacted] **A LA NOVENA.-** ¿ [redacted] **A LA DÉCIMA.-** [redacted] **A LA DÉCIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga la declarante, si tuvo conocimiento de los hechos donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? ¿Cómo se enteró? **CONTESTA.**- Yo estaba franco ese día, pero me enteré a través de la televisión donde estaban trasmitiendo que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, hubo un enfrentamiento el cual participaron los policías municipales de Iguala, y fue contra los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, "Raúl Isidro Burgos", que hubo también un ataque a un camión donde viajaban jugadores de futbol de los Avispones de Chilpancingo, que hubo varias personas muertas y que también se encuentran estudiantes desaparecidos. **A LA DÉCIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado apoyo de otra corporación policial? Explique. **CONTESTA**. No lo sé, toda vez que como ya lo señale yo estaba franco. **A LA DÉCIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, si los días 26 y 27 de septiembre de 2014, se solicitó algún apoyo de parte de la corporación de la cual forma parte a otra corporación, y en caso positivo en qué consistió? **CONTESTA.-** Lo desconozco yo estaba franco. **A LA DÉCIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, que sabe de los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el municipio de Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** Lo que yo sé, es solo lo que dicen los medios de comunicación, yo no tengo ninguna información sobre que lo que pasó con los estudiantes. **A LA DÉCIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? **SEXTA**.- ¿ **A LA DECIMA SÉPTIMA**.- **A LA DECIMA OCTAVA**.- ¿ **A LA DECIMA NOVENA**.- **A LA VIGÉSIMA**.- ¿ **A LA VIGÉSIMA PRIMERA**.- **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA**.- ¿ **A LA VIGÉSIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, cuál fue su función en el apoyo prestado a la policía operativa de Iguala el 26 de septiembre de 2014? **CONTESTA**.- Ninguno, yo estaba franco ese día. **A LA VIGÉSIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, como llegar al basurero ubicado en Cocula, Guerrero? **CONTESTA.-** Yo no conozco el basurero de Cocula, no sé

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

cómo llegar. **A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** [redacted] **. A LA VIGESIMA OCTAVA.-** [redacted] **. A LA VIGESIMA NOVENA.-** ¿ [redacted] **A LA TRIGÉSIMA.-** [redacted] **. A LA TRIGESIMA PRIMERA.-** [redacted] **A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-** ¿ [redacted] **. A LA TRIGÉSIMA TERCERA.-** [redacted] **. A LA TRIGÉSIMA CUARTA-** [redacted] **. A LA TRIGÉSIMA QUINTA.-** [redacted]

- - - Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Rep
Federación. Así mismo se le pregunta a la compareciente si tien
respondiendo que NO. ----------

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da p
diligencia, en la fecha en que se actúa, firmando para constancia los
previa lectura y ratificación de su contenido.----------

---------- **D A M O S F E** ----------

EL C IENTE

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENC

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
INE

[redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a día 28 veintiocho del mes de abril del año 2017 dos mil diecisiete, la Suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal;--

------------------------------ [redacted]

- - - Que la presente copia fotostática [redacted]
exactamente en todas y cada una de sus [redacted]
misma que se tuvo a la vista, en las instal[redacted]
Federación, misma que cotejé y compuls[redacted]
dispuesto por los artículos 16 y 209 del [redacted]
certifica, para los efectos legales conduce[redacted]
------------------------------ [redacted]

[redacted] TESTIGOS [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

51

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a día 28 veintiocho del mes de abril del año 2017 dos mil diecisiete, la Suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal;- -

- **CERTIFICA**- -

- - - Que la presente copia fotostática, constant [redacted] exactamente en todas y cada una de sus partes co [redacted] misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones qu [redacted] Federación, misma que cotejé y compulse en su con [redacted] dispuesto por los artículos 16 y 209 del Código Fed [redacted] certifica, para los efectos legales conducentes.- - - [redacted]

- **DAMOS FE** [redacted]

[redacted] **TIGOS DE ASIST** [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

52

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICÍA FEDERAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:23 doce horas con veintitrés minutos, del día 28 veintiocho de abril de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 5765, por medio del cual se anexa el Informe Policial No [redacted], [redacted] ----

--- [redacted] a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que se ratifiquen a la brevedad por parte de su suscriptor, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. --

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

53

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----------**C U M P L A S E**----------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en [redacted] Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [redacted] al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado ----------

----------**D A M O S F E** [redacted] ----------

[redacted]

GOS DE [redacted]

cina de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

54

[redacted]

Id 5765

Número: 4083/2017

Fecha: 28/04/2017 Fecha del turno: 28/04/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted].

Asunto: [redacted]

Observaciones: CON ANEXOS CORRESPONDIENTES

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

55

5765

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

RECIBIDO
[redacted]
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.

ASUNTO: Informe Policial.

MTRO [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
P R E S E N T E

En relación a su número de oficio **SDHPDSC/OI/0675/2017**, respecto a la Averiguación Prev[redacted] **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0017/2015** y con fundamento en el artículo 21 de la Constituci[redacted] Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 40 fracciones I, II, XI, XVII, XVIII y XXII; 41 fracciones II, III y IV; 7 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2 fracciones I, II y IV; 3, 5, 8 fracciones II, IV, VII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 fracción IV del Reglamento de la Policía Federal, se informa lo siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a letra dice "[redacted]:

ESTUDIANTES DESAPARECIDOS
[redacted]

Copias:
[redacted]

Tels: (55) 54814300 www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

..."

Así mismo "...[redacted]:

a) [redacted]

JUARÉZ III;

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

V) [redacted]

[redacted]

En atención a su petición y respecto a los numerales marcados como: **26** [redacted]

[redacted]

- [redacted]

[redacted]

No.	Contacto	Frecuencia
[redacted]		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

[redacted]

Cabe señalar, que del número antes citado, en el detalle de llamadas, registró comunicación los días 26 y 27 de septiembre de 2014, con los siguientes contactos:

No.	Contacto	Frecuencia
[redacted]		

[redacted]

Del mismo modo, se hace de su conocimiento que en el detalle de llamadas del número telefónico en mención, se registró comunicación posterior al día 27 de septiembre de 2014, con los siguientes contactos:

No. de Investigación	Contacto	Frecuencia
[redacted]		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Cabe mencionar, que no se generó mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) del número telefónico [redacted], administrado por la compañía TELCEL, Tierra Colorada, Guerrero, toda vez que no hay registros correspondientes al IMEI vinculado al número del detalle de llamadas, dentro del rango delimitado [redacted]".

[redacted]

Es importante señalar que antes del horario del rango delimitado [redacted] la orden [redacted]", es coincidente respecto al número telefónico en mención como a continuación se detalla:

Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[redacted]							

e) [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

- [redacted].

[redacted]

[redacted]

No.	Contacto	Frecuencia
	[redacted]	

Cabe señalar que del número antes citado, en el detalle de llamadas, registró comunicación los días 26 y 27 de septiembre de 2014, con los siguientes contactos:

No.	Contacto	Frecuencia
	[redacted]	

Del mismo modo, se hace de su conocimiento que en el detalle de llamadas del número telefónico en mención, se registró comunicación posterior al día 27 de septiembre de 2014, con los siguientes contactos:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

No.	Contacto	Frecuencia
[redacted]		

El número [redacted] administrado por la compañía TELCEL, Tixtla de Guerrero, Guerrero, en el periodo de búsqueda **2014/08/27 al 2015/02/19**, registró en el detalle de llamadas los siguientes números de IMEI de manera intermitente en los periodos que se señala:

[redacted]

Cabe mencionar, que no se generó mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) del número telefónico [redacted] administrado por la compañía TELCEL, Tixtla de Guerrero, Guerrero, toda vez que no hay registros correspondientes al IMEI vinculado al número del detalle de [redacted]

Es importante señalar que antes del horario del rango delimitado [redacted]", se pudo observar que las coordenadas señaladas en su Ordenamiento Ministerial, con la nomenclatura [redacted] identificada como [redacted]", es coincidente respecto al número telefónico en mención como a continuación se detalla:

Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[redacted]							

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

[redacted]

e) [redacted]

[redacted]

- [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

[redacted]:

No.	Contacto	Frecuencia
[redacted]		

Cabe señalar, que del número antes citado, en el detalle de llamadas, registró comunicación los días 26 y 27 de septiembre de 2014, con los siguientes contactos:

No.	Contacto	Frecuencia
[redacted]		

Del mismo modo, se hace de su conocimiento que en el detalle de llamadas del número telefónico en mención, se registró comunicación posterior al día 27 de septiembre de 2014, con los siguientes contactos:

No.	Contacto	Frecuencia
[redacted]		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

- 1 Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) de los registros correspondientes al IMEI vinculado al número telefónico [redacted], administrado por la compañía TELCEL, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dentro del rango delimitado "[redacted]

[redacted]

UNIDOS MEXICANOS

Cabe mencionar que las coordenadas señaladas en su Ordenamiento Ministerial, con la nomenclatura "**a)** [redacted], son coincidentes respecto al número telefónico antes mencionado como a continuación se detalla:

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Id Referencia	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[redacted]								

a) [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

[redacted]

Id Referencia	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[redacted]								

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

- [redacted]

[redacted]

[redacted]

No.	Contacto	Frecuencia
[redacted]		

Cabe señalar, que el número antes citado, en el detalle de llamadas, registró comunicación los días 26 y 27 de septiembre de 2014, con los siguientes contactos:

No.	Contacto	Frecuencia
[redacted]		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Del mismo modo, se hace de su conocimiento que en el detalle de llamadas del número telefónico en mención, se registró comunicación posterior al día 27 de septiembre de 2014, con los siguientes contactos:

No.	Contacto	Frecuencia
[redacted]		

[redacted]

El número [redacted]

[redacted]

a) [redacted]

- [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

[redacted]

Id Referencia	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[redacted]								

b) [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

[redacted]

Id Referencia	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[redacted]								

d[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

Id Referencia	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[redacted]								

e) [redacted]

[redacted]

...ría de Derechos Humanos,
...elito y Servicios a la Comunidad

Id Referencia	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[redacted]								

f) [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

[redacted]

Id Referencia	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[redacted]								

x) [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

- [redacted].

[redacted]

No.	Contacto	Frecuencia
[redacted]		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

[redacted]:

No.	Contacto	Frecuencia
[redacted]		

[redacted]

No.	Contacto	Frecuencia
[redacted]		

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

[redacted]

[redacted]

[redacted]

El número [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

a) [redacted]

b) [redacted].

c) [redacted]

- [redacted]

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, [redacted]

Cabe mencionar que las coordenadas señaladas en su Ordenamiento Ministerial, con la nomenclatura "**e)** [redacted]

Id Referencia	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[redacted]								

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

[redacted]

e) [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

[redacted]

[redacted].

o y Servicios a la Comunid
a de Investigación

En relación a los detalles de llamadas antes mencionados, se elaboraron los siguientes cuadros de los números telefónicos [redacted] [redacted] en los cuales se muestra información relativa a los datos de compra e IMEI registrados en los detalles telefónicos:

NÚMERO	CARATULA DE COMPRA	IMEI REGISTRADO
[redacted]		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

[redacted]

NÚMERO	CARATULA DE COMPRA	IMEI REGISTRADO
[redacted]		

NÚMERO	CARATULA DE COMPRA	IMEI REGISTRADO
[redacted]		

NÚMERO	CARATULA DE COMPRA	IMEI REGISTRADO
[redacted]		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

[redacted]

NÚMERO	CARATULA DE COMPRA	IMEI REGISTRADO
[redacted]		

[redacted]

Es importante señalar que para un mejor análisis de la información contenida en los detalles de llamadas de los números telefónicos [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 4083/ 2017

[redacted].

Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

[redacted]

...DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...Servicios a la Comunidad
...e Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

LORADA, GU

[redacted]

78

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

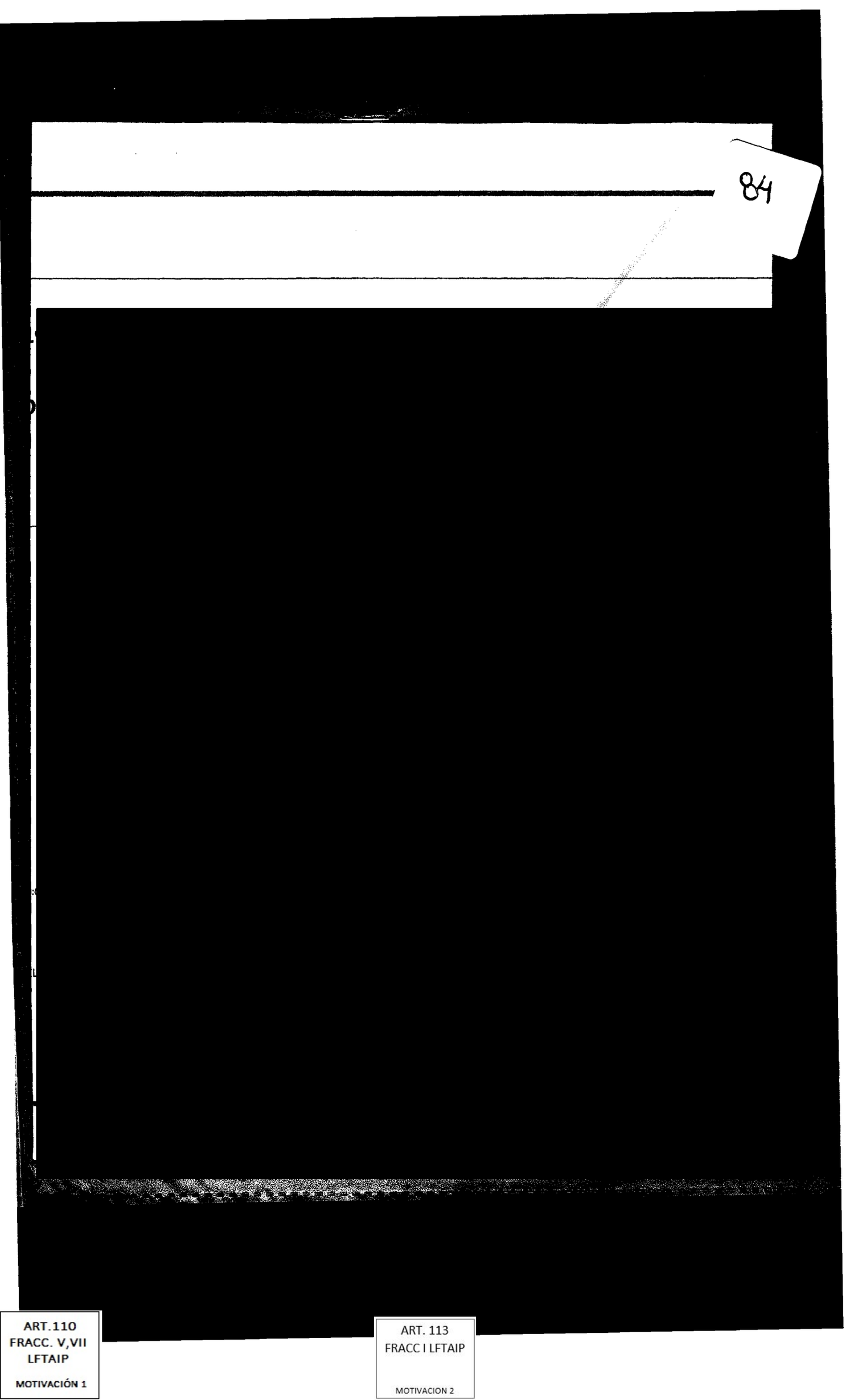

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[redacted]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 112

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

do de búsqueda del 2014/09/01 al 2016/06/06
ore: SAUL BRUNO GARCIA
ción:
CENT
us cu
forma
Acti
3524
20066
47060
MOBI
D: 895
o: OF-

[redacted]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
AIP

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

2

[redacted]

89

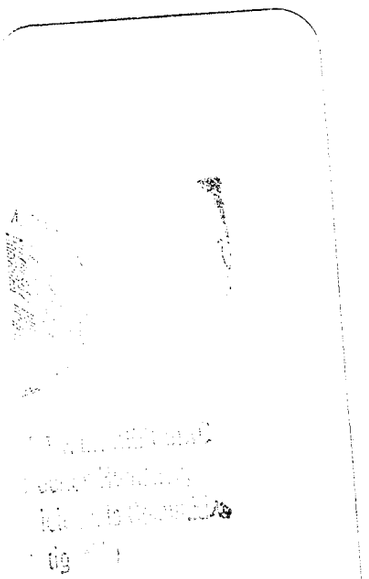

Restaurante Los Ficus

Tornos

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN SOLICITAR APOYO DE PERSONAL PERICIAL Y DE LA POLICÍA FEDERAL PARA REALIZAR DILIGENCIAS EN EL ESTADO DE GUERRERO, CONSISTENTES EN RECEPCIÓN MATERIAL DE INMUEBLES ASEGURADOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del veintiocho de abril de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:- -

- **R E S U L T A N D O** -

- - - **ÚNICO.-** [redacted] -

- - - [redacted] -

- - - [redacted] -

- - - [redacted] o.-

- - - [redacted] - - - - - - - - - - - - -

- **C O N S I D E R A N D O** -

- - - **ÚNICO.-** [redacted] conforme a lo previsto en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de ello es que se

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

realizaran diligencias de campo en el estado de Guerrero, tendientes a la preservación de los indicios del hecho delictuoso, en las cuales será necesaria la intervención de peritos, conforme a los artículos 123 Bis, párrafo primero y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales, para tales efectos resulta necesario girar oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales, para que se designen especialistas en las materias de Audio y Video, Criminalística, Fotografía Forense, Ingeniería y Arquitectura, y Valuación.---

--- [redacted] -----------

--- [redacted] --

--- [redacted] ------------------------------------

--- [redacted].--

--- Ello con fundamento en los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 123 bis, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 234 y 235, del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I incisos c) y d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal; es de acordarse y se:------------------------------

------------------------------**A C U E R D A**------------------------

--- **PRIMERO.-** [redacted]--

--- **SEGUNDO.-** [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted].-

--- **TERCERO.-** [redacted] ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma lega[redacted]al final firman y dan fe, para debida constancia [redacted] -----

---------- **D** [redacted] -----

[redacted]

--- **R** [redacted] que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/836/2017, y SDHPDSC/OI/837/2017, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.- ---------- [redacted] ----------

---------- **C O** ----------

---------- **D A** ----------

[redacted]

OS D [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/836/2017.
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS PARA
DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN.

93

ACUSE

Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.

[redacted]

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE L[redacted]
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

Distinguido Coordinador:

[redacted]

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se designen peritos en las **MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO, CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFÍA FORENSE E INGENIERÍA Y ARQUITECTURA,** para efecto de realizar diligencias de inspección ministerial en tres inmuebles ubicados en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, que se encuentran asegurados en la presente indagatoria; las tres primeras especialidades deberán identificar y documentar las condiciones en las que se encuentran los inmuebles en cuestión, y la última de ellas deberá adicionalmente realizar la valuación de estos, diligencias necesarias para continuar con los trámites de aseguramiento ministerial, mismas que tendrán lugar [redacted]

[redacted] A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

No omito señalar que el contenido de la solicitud realizada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de la indagatoria impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, **53465570**.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

EL C. [redacted] RACIÓN
ADSCR[redacted] DHPDSC.

[redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

94

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/837/2017.
ASUNTO: SE SOLICITA APOYO DE ELEMENTOS PARA GUARDA Y CUSTODIA DE PERSONAL E INSTALACIONES, PARA DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN.

ACUSE

Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.

MTRO
COMISIONADO GENERAL DE LA P
P R E S E N T E.

COMISARIO GENERAL INGENIERO
DE LA DIVISION DE GENDARMERIA

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Estimado Maestro:

).

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y [illegible] A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo [illegible], 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV; y 22 fracción [illegible] de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones [illegible] XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de [illegible] previene el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Tel. 01-55-53-46-55-65.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

EL A
ADSCR

C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, ante la suscrita Licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Perito Ejecutivo Técnico "B" de la Procuraduría General de la República; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones; asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. ------

------------------------------ MANIFESTO ------------------------------

--- Llamarse [redacted] ------------------------------

------------------------------ DECLARO ------------------------------

--- [redacted] ------------------------------

------------------------------ DAMOS FE ------------------------------

[redacted]

PGR

[redacted]

[redacted]

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, el veintiocho de abril de dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -

- CERTIFICA -

- - - Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, misma que concu[redacted] exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fu[redacted] deb[redacted] -

- - - [redacted] -

[redacted]ENCIA

[redacted]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
lelito y Servicios a la Comunidad
cina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de México, a **20** veinte de **mayo** de **2017** dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe,- - - -

- **C E R T I F I C A** -

- - - En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de **02 dos** fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: -

- **D A M O S F E** -

TESTIGOS DE ASI[redacted]

[redacted]

[redacted]

PROCURADUR
Subprocur
Prevención de
C

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con quince minutos del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, ante la suscrita Licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Perito Ejecutivo Técnico "B" de la Procuraduría General de la República; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones; asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -

- [redacted]

- DECLARO -

- - - Que ratifico el Dictamen materia de Balística Forense con número de folio [redacted] el cual fue suscrito por mí, ratificándolo en todas y cada una de sus partes toda vez que contiene la verdad de lo realizado en él. Asimismo reconozco como mía la firma que aparece en el calce de dicho dictamen, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis actos pú[redacted] privados; siendo todo l[redacted]ea, por l[redacted] lec[redacted]egales. - [redacted]

- - [redacted] - - - - - -

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

98

PGR

[redacted]

[redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a Veintiocho de abril de dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

------------------------------ **CERTIFICA** ------------------------------

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, misma que concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que [redacted] deb[redacted] ---

--[redacted] **S FE** ---------------------------------[redacted]

[redacted] **ASISTENCIA** [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, ante la suscrita Licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con credencial número [redacted], expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Perito Ejecutivo Técnico "B" de la Procuraduría General de la República; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones; asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. --

------------------------ M A N I F E S T Ó ------------------------

--- [redacted] ---

------------------------ D E C L A R Ó ------------------------

--- [redacted], por lo qu[redacted] lect[redacted]ara que surta sus efectos legales. ---- [redacted]

--- [redacted]S FE ------------------------------

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

[redacted]

100

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, el veintiocho de abril de dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

------------------------------CERTIFICA------------------------------

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, misma que concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada de[redacted]-----------------------------------

--[redacted]FE-----------------------------

[redacted]STENCIA

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de México, a **20** veinte de **mayo** de **2017** dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - -

- **C E R T I F I C A** -

- - - En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de **02 dos** fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: -

- **D A M O S F E** -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

101

RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Perito Ejecutivo Técnico "B" de la Procuraduría General de la República; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones; asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -

- **M A N I F E S T O** -

- - - Llamarse [redacted] -

- **D E C L A R Ó** -

- - - [redacted], por lo lect[redacted]efectos legales. - - [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

[redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, el veintiocho de abril de dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

---------------------------- **CERTIFICA** ----------------------------

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, misma [redacted] exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con [redacted] debid[redacted] ----------------

[redacted] ----------------

[redacted] **IA** [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No.[redacted], RENDIDO POR [redacted] SUBOFICIAL ADSCRITA A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:27 catorce horas con veintisiete minutos, del día 28 veintiocho de abril de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, **C.** [redacted], quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [redacted], expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el grado de "SUBOFICIAL", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se devuelve a la interesada, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistida, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales**: -

- **M A N I F E S T O** -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted]. -

- **D E C L A R A** -

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]. -

- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las 14:37 catorce horas con treinta [redacted] citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, [redacted] actuado, así como los testigos de asistencia que firman [redacted]
- **D A M O S F E** [redacted]

POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE [redacted]

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

105

[redacted]

[redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a **28 veintiocho de abril** del año **2017 dos mil diecisiete**.
--- El que suscribe **MAESTRO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----------
---------- **C E R T I F I C A** ----------
--- Que la presente copia fotostática que consta de **– 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----------
---------- **C O N S T E** ----------
--- Así, lo acordó y firma el **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ----------
-------- [redacted] --------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. [redacted] RENDIDO POR [redacted] SUBOFICIAL ADSCRITO A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:42 catorce horas con cuarenta y dos minutos, del día 28 veintiocho de abril de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, **C.** [redacted], quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que lo acredita como Policía Federal con el grado de "SUBOFICIAL", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se devuelve al interesado, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados [redacted] alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con m [redacted] de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo [redacted] de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente c [redacted] verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo [redacted] bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales**:- -

- **MANIFESTO** -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] -

- **DECLARA** -

- - - [redacted]

[redacted]. - - - -

- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las 14:52 catorce horas con cincue [redacted] echa ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, [redacted] al de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman [redacted] - - -

- **D A M O S F E** [redacted] - - -

POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE [redacted]

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[redacted]

108

SEGOB CMS

[redacted]

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a **28 veintiocho de abril** del año **2017 dos mil diecisiete**. - - - - - -
- - - El que suscribe, **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales. -

- **C E R T I F I C A** -

- - Que la presente copia fotostática que consta de **– 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -

- **C O N S T E** -

- - - Así, lo acordó y firma el **MAESTRO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:- - - - - - - - - - - -

- - - **TIENE** por recibido la siguiente documentación: -

- - - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 5761 por medio del cual remite oficio con número de folio[redacted]de treinta de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado[redacted]Director de Identificación Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Institución por el cual informa que ha sido propuesto como perito en materia de Fotografía Forense el C[redacted] quien dará cumplimento a la petición de con número de oficio SDHPDSC/OI/685/2017 constante de 01una foja útil..- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - -Documentos de los cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -

- **ACUERDA** -

- - - **ÚNICO.-** Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- -

- **C U M P L A S E** -

Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría Ge[redacted]n términos del artículo 16 del Código Fe[redacted] Pro[redacted]os de asistencia que al final firman y dan[redacted] deb[redacted] -

- - -[redacted]**D A M O S F E** - - - - - - - - - - - - - - - -[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

110

Id 5761

Número: 25655

Fecha: 30/03/2017 Fecha del turno: 28/04/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: [redacted]

Observaciones:

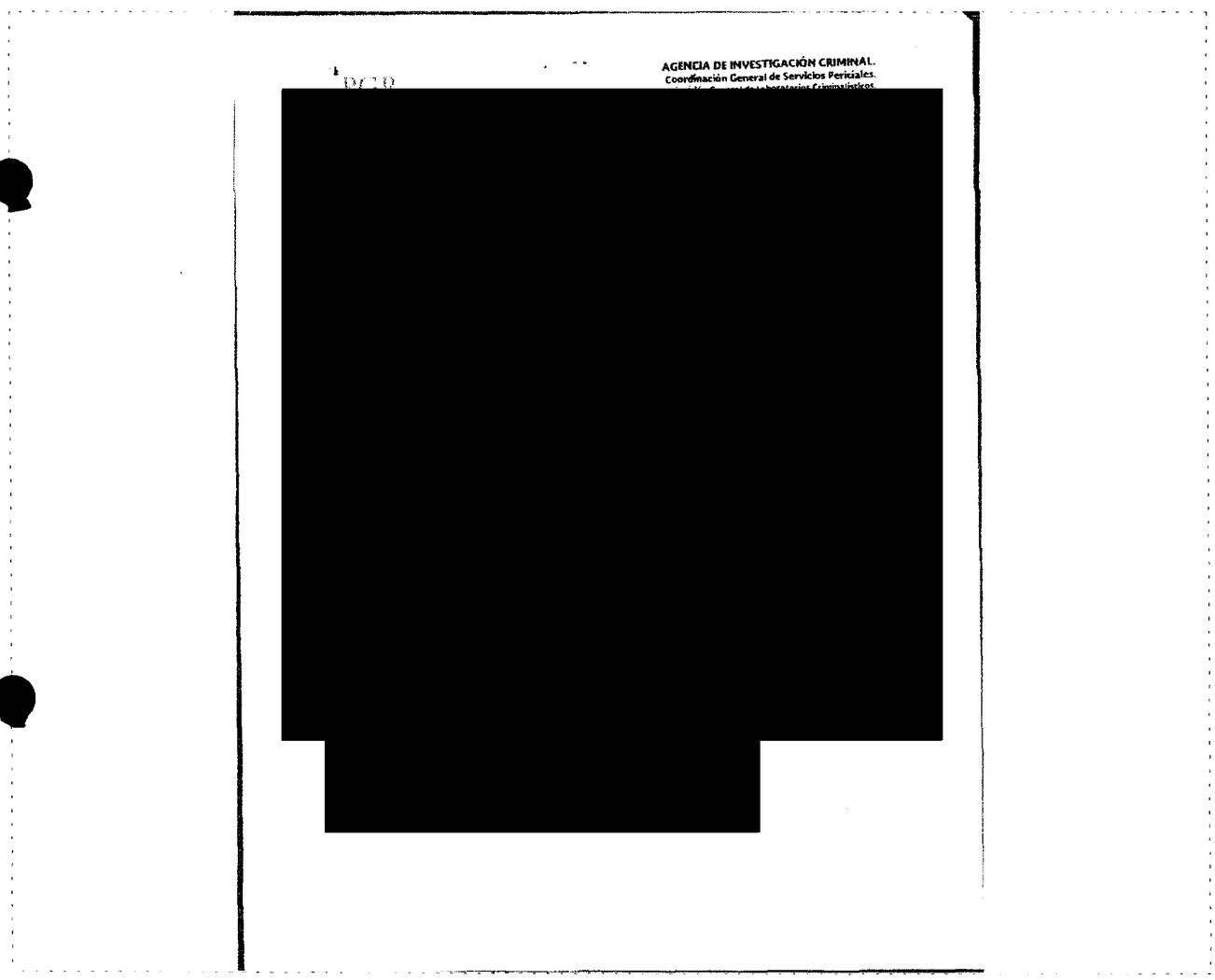

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Fotografía Forense.

~~376~~ 111

FOLIO: 25655

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 30 de marzo de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[redacted]

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e.

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10**, **fracción VI** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a los numerales **3 inciso H) fracción XLI, 12 fracción II,** así como **88 fracciones I y II** del Reglamento de la citada Ley; en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/685/2017 de fecha 29 de marzo de 2017, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** el **C.** [redacted] quien dará el debido cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICO [redacted] **A DE LA PROCURADURÍA** [redacted] **MENTO**
EL D [redacted]
Servi [redacted]
de Invest [redacted]

[redacted] onocimiento y [redacted]

Rev.: 03 Ref.: IT-FF-01 FO-FF-03

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

111
112

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCION DE DOCUMENTACION

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del veintiocho de abril de dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.---

------------------------------**HACE CONSTAR**------------------------

--- TENGASE por recibido el turno de trabajo con número Id 5763 por el que se recibe constante de una hoja útil el oficio con número de foli[redacted] de fecha veintiuno de abril de dos mi diecisiete, suscrito por el Maestro David Zepeda Jones, Director General de Ingenierías Forenses, a través del cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/0789/2017 de fecha diez de abril de dos mil diecisiete designa como perito para la extracción de un teléfono celular al ING. [redacted] y señal el equipo que utilizara para ello, documental de las cual se da fe de tener a la vista, lo anterior, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.--------

-------------------------------------**CONSTE**---------------------------

--- ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:---

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguense a las actuaciones las citadas documentales para que surta sus efectos legales.---

-------------------------------------**CÚMPLASE**-------------------------

------- ASÍ, lo resolvió el Maestro [redacted] de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asisten[redacted]----

------------------------------**DAMOS FE**--[redacted]----

[redacted]SISTEN[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted] 113

Id 5763

Número: 32241

Fecha: 21/04/2017 Fecha del turno: 28/04/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. [redacted].

Asunto: PROCEDENCIA [redacted].

Observaciones:

[redacted]

viernes, 28 de abril de 2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

8763 114

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Número de Folio:**32241**
Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
Oficio Núm.: **SDHPDSC/OI/0789/2017**
ASUNTO:**PROPUESTA DE PERITO.**

Ciudad de México, a 21 de abril de 2017.
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

MAESTRO.
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
PRESENTE.

[redacted]

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/0789/2017,** de fecha **10 de abril de 2017** y recibido en esta Coordinación General el **21 de abril de 2017,** en el cual solicita perito en materia de **TELECOMUNICACIONES .** Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con [redacted]

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

EL D[redacted]S.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

32241

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

215

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0789/2017.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITAJE EN TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA Y SE DESIGNE PERITO EN EXTRACCIÓN.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2017.

LIC. C. D. [redacted]
C. DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE ÉSTA PROCURADURÍA
PRESENTE.

En seguimiento a la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de setiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los 8, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 17 de abril de 2017 el [redacted] aporto lo siguiente:

1. [redacted]
2. [redacted]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Al respecto me permito solicitar los siguientes:

1. [redacted]
2. [redacted]

Para tal efecto, se remite el equipo de comunicación embalado en sobre de papel y su respectiva cadena de custodia.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0789/2017.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITAJE EN TELECOMUNICACIONES
Y ELECTRONICA Y SE DESIGNE PERITO EN EXTRACCIÓN.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2017.

Sobre el particular, quedo a sus órdenes en las instalaciones de ésta Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 211-2013, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06500, en la Ciudad de México, correo [redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AGEN
ADSCRIT

[redacted]

PROCURA
Subprocur
Prevención del D
Ofic

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, ante la suscrita Licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con credencial número [redacted], expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Perito Ejecutivo Técnico "B" de la Procuraduría General de la República; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones; asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -

- **MANIFESTÓ** -

- - - [redacted] a la vista el Dictamen en materia de Balística Forense con número de folio 62015 del 13 de diciembre de 2016. -

- **DECLARÓ** -

- - - [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

117

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

[redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, el veintiocho de abril de dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. --

------------------------------ CERTIFICA ------------------------------

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, misma que concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue [redacted] debidamente.--

- [redacted] OS FE ------------------------------

[redacted] ÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
aduría de Derechos Humanos,
l Delito y Servicios a la Comunidad
ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C E R T I F I C A C I Ó N.

- - - En la Ciudad de México, a **20** veinte de **mayo de 2017** dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - -

- **C E R T I F I C A** -

- - - En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de **02 dos** fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: -

- **D A M O S F E** -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, ante la suscrita Licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Perito Ejecutivo Técnico "B" de la Procuraduría General de la República; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en este momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones; asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -

- M A N I F E S T Ó -

- - [redacted] -

- D E C L A R Ó -

- - - Que ratifico el Dictamen en materia de Balística Forense con número de folio 62015 del 13 de diciembre de 2016, el cual fue suscrito por mí, ratificándolo en todas y cada una de sus partes toda vez que contiene la verdad de lo realizado en él. Asimismo reconozco como mía la firma que aparece al calce de dicho dictamen, por haber sido [redacted] mis actos públicos como privados [redacted] previa lectura [redacted] -

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL

[redacted]

[redacted]

C E R T I F I C A C I Ó N

--- En la Ciudad de México, el veintiocho de abril de dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. --

-------------------------------- **C E R T I F I C A** --------------------------------

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, misma que concue[redacted] exac[redacted] y fecha tuve a la vista y con la que fue [redacted] debi[redacted] ----------------------------

---[redacted] FE ---------------------------

[redacted] ASISTENCIA

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

120

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL.

--- En la ciudad de México, siendo la 19:17 diecinueve horas con diecisiete minutos del día 28 veintiocho de abril de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------

--- **SE TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id [redacted] por medio del cual se hace entrega del escrito de fecha 28 veintiocho de abril de 2017 dos mil diecisiete, signado por el licenciado [redacted], Defensor Público Federal de [redacted], con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [redacted] y de la misma manera ofrece los elementos de prueba señalados como Instrumental de Actuaciones y Presuncional. ----------

--- Motivo por el cual se tienen por hechas las manifestaciones vertidas dentro del escrito, y en términos de lo establecido en el artículo 208 del Código Federal de procedimientos penales, se da fe de tener a la vista el oficio de asignación de documentos constantes de una foja útil tamaño carta, así como la promoción de referencia constante de 11 once fojas tamaño oficio impreso por ambas caras, mismas que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes y ----------

--- Cabe indicar que el defensor público federal señala en su promoción una adscripción incorrecta de esta autoridad, sin embargo se le dio entrada a la misma y asimismo se acuerda a efecto de no violentar las garantías individuales y derechos humanos del indiciado, y por lo que hace a las manifestaciones vertidas, en su promoción referente a los alegatos y medios de prueba ofrecidos a favor de [redacted], se tienen por hechas, medios de prueba que se desahogarán en el momento procesal oportuno, al emitir la determinación de la indagatoria en que se actúa que conforme a derecho sea procedente. ---------

--- Por lo que con fundamento en los artículos 16, 20 Apartado "A", 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II y XI, 18, 21, 22, 26, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, Apartado "A", incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la república; 32 fracción I de su Reglamento; es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.-** Se tiene por recibido y se agrega a actuaciones, el escrito de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]. ---------------

--- **SEGUNDO.-** [redacted] ---------------------------------

--- **TERCERO.-** [redacted] -

--- **CUARTO.-** [redacted] --

-------------------------**CÚMPLASE** [redacted] --

Lo que se hace de su conocimiento para todos los [redacted] ar.

-------------------------**DAMOS FE** [redacted] --

[redacted] **OS DE ASISTE** [redacted]

[redacted]

C. [redacted]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/0807/20**[redacted] erdo que antecede, lo que se asienta para todos los e[redacted] ---

-------------------------**CONSTE** [redacted] ---

-------------------------**DAMOS** [redacted] ---

[redacted] **TIGOS DE ASIS** [redacted]

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

122

5770

001/2017 EXPEDIENTE INTERNO

Fecha: 28/04/2017 Fecha del turno: 28/04/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: [redacted].

Observaciones:

[redacted]

viernes, 28 de abril de 2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5770 123

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Expediente interno: 001/2017

Delitos: [redacted]

[redacted]

"OFICINA [redacted] SUBPROCURADURÍA [redacted] PREVENCIÓN DEL DELITO Y [redacted]

Representado: [redacted]

Lic. [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

P r e s e n t e.

Licenciado [redacted], en mi carácter de Defensor Público Federal, y como tal de la persona indiciada citada al rubro, personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos de la presente indagatoria, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en los numerales 1, 8, 14, 16, y 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, fracción III, inciso b), del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 6, fracción II y 11 fracciones II y VIII de la Ley Federal de Defensoría Pública, en concordancia con el artículo 21, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, solicito se resuelva la situación jurídica de mi defendido, acordándose el **no ejercicio de la**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

acción penal por los presuntos hechos que se investigan, con base en los siguientes razonamientos defensivos, que hago valer en los siguientes **alegatos**:

Atendiendo a un sistema jurídico garantista protector de derechos humanos, conforme a lo previsto nuestra norma fundamental, pido a esta autoridad ministerial que se observen en su beneficio de mi representado los derechos fundamentales que le confiere la legislación vigente, específicamente lo dispuesto por los artículos 16, 20 apartado B, y 22 de la Constitución Federal, y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como las prerrogativas previstas en los diversos instrumentos internacionales como lo son, la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en su artículo 11 establece que *"toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad"*; así también, debe respetarse lo previsto en la Convención American Sobre Derechos Humanos, específicamente el artículo 8, que a le letra señala: "1. *Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. 2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a) derecho del inculpado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal; b) comunicación previa y detallada al inculpado de la acusación formulada; c) concesión al inculpado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa; d) derecho del inculpado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor; e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculpado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley; f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos; g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, y h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior. 3. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza. 4. El inculpado*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos. 5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia."

Ahora bien, toda vez mi representado se acogió a su derecho fundamental consistente en reservarse su derecho a emitir declaración respecto a los hechos que se le atribuyen, se debe manifestar que dicha reserva a guardar silencio por parte del defendido no se puede considerar en su perjuicio, puesto que únicamente ejercito un derecho, conforme lo prevenido en el artículo 20 apartado B, fracción II de la Constitución Federal, por lo que dicha prerrogativa no puede ser utilizado en su contra, cobrando vigencia el criterio aislado 1a. CXXIII/2004 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXI, enero de 2005, página 415, bajo el rubro y contenido siguiente:

> **"DERECHO DE NO AUTOINCRIMINACIÓN. ALCANCE DEL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 20, APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** El artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la garantía específica del derecho del inculpado de no declarar en su contra, la cual supone la libertad de aquél para declarar o no, sin que de su pasividad oral o escrita pueda inferirse su culpabilidad, es decir, sin que su derecho a guardar silencio sea utilizado como un indicio de responsabilidad en los hechos ilícitos que se le imputan; de ahí que el derecho de no autoincriminación deba entenderse como la garantía que tiene todo inculpado a no ser obligado a declarar, ya sea confesando o negando los hechos que se le imputan, razón por la cual se prohíben la incomunicación, la intimidación y la tortura, e incluso la confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del Juez, o ante éstos sin la presencia de su defensor, carecerá de valor probatorio. De dicha garantía no se desprende que el inculpado esté autorizado para declarar con falsedad ante la autoridad, sino solamente a no ser obligado a declarar, pues de las exposiciones de motivos del referido artículo constitucional se infiere que lo que pretendió el Constituyente fue que el inculpado no confesara, por motivos de conveniencia, un delito que no cometió, o que su confesión fuera arrancada por tortura de parte de las autoridades, pretendiendo con ello la veracidad de dicha prueba confesional o, en su caso, que el inculpado tuviera el derecho de guardar silencio. Además, la referida garantía rige todo el proceso penal, incluida la averiguación previa, sin que existan limitaciones al respecto por parte de la ley secundaria, ello en términos del último párrafo del apartado A del artículo 20 constitucional."

Así como el criterio aislado 1a. CCXXIII/2015 (10a.) de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Gaceta, Decima Época, Libro 19, Tomo I, junio de 2015, página 579, bajo el rubro y contenido siguiente:

"DERECHO A LA NO AUTOINCRIMINACIÓN. CASO EN QUE DEBE DECLARARSE NULA Y EXCLUIRSE DEL MATERIAL PROBATORIO SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN LA PRUEBA QUE INTRODUCE AL PROCESO UNA DECLARACIÓN INCRIMINATORIA DEL IMPUTADO. El derecho a la no autoincriminación, entendido como una especificación de la garantía de defensa del inculpado, está previsto en la fracción II del apartado A del artículo 20 constitucional y en el artículo 8.2, inciso g), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este derecho no sólo comporta el derecho a guardar silencio, sino también una prohibición dirigida a las autoridades de obtener evidencia autoincriminatoria producida por el propio inculpado a través de coacción o engaño. Ahora bien, para garantizar que este derecho no sea violado, las autoridades tienen una serie de obligaciones en relación con cualquier persona que sea sometida a interrogatorio mientras se encuentra en custodia policial o detenida ante el Ministerio Público, entre las que destacan informar al detenido sobre los derechos que tienen los acusados a guardar silencio y a contar con un abogado defensor. En esta línea, las autoridades policiacas que realizan una investigación sobre hechos delictivos o que llevan a cabo una detención no pueden en ningún caso interrogar al detenido. En consecuencia, cualquier declaración del imputado que se obtenga en esas circunstancias tiene que declararse nula por violación al derecho fundamental a la no autoincriminación. En esos casos, la declaración autoincriminatoria debe excluirse del material probatorio susceptible de valorarse con independencia del medio a través del cual se haya introducido formalmente al proceso, ya sea propiamente mediante una confesión del inculpado rendida ante el Ministerio Público o un testimonio de referencia de un policía u otra autoridad que aduzca tener conocimiento de la declaración autoincriminatoria llevada a cabo por el inculpado."

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
de Investigación

"PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO ESTÁ CONSIGNADO EXPRESAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A PARTIR DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008. La cual expresa que: "La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reiterado en diversos asuntos que el principio de presunción de inocencia es un derecho universal que se traduce en que nadie puede ser condenado si no se comprueba plenamente el delito que se le imputa y la responsabilidad penal en su comisión, lo que significa que la presunción de inocencia la conserva el inculpado durante la secuela procesal hasta que se dicte sentencia definitiva con base en el material probatorio existente en los autos. Por otra parte, el Tribunal en Pleno sustentó la tesis aislada P. XXXV/2002, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVI, agosto de 2002, página 14, con el rubro: "PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.", en la que estableció que en la Ley Suprema, vigente en ese entonces, no estaba expresamente establecido el principio de presunción de inocencia, pero de la interpretación armónica y sistemática de sus artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo, 19, primer párrafo, 21, primer párrafo, y 102, apartado A, segundo párrafo, se advertía que los principios constitucionales del debido proceso legal y el acusatorio resguardaban implícitamente el diverso de presunción de inocencia. De ahí que el perfeccionamiento de la justicia penal en nuestro país ha incidido en que este principio se eleve expresamente a rango constitucional a partir de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, para quedar ahora contenido en el artículo 20, apartado B, denominado: "De los derechos de toda persona imputada", que en su

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

fracción I, establece: "I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa".

HECHOS QUE ATRIBUYEN A MI DEFENDIDO.

[redacted]

[redacted]

En [redacted]

EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

[redacted]

ESTUDIO DE LA LEGALIDAD DE LA DETENCIÓN

En [redacted]

HECHOS QUE ATRIBUYEN A MI DEFENDIDO.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CATEGORÍAS PROCESALES.

En [redacted]

artículo 16 Constitucional en su parte medular establece:

"Nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento."

"No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que proceda denuncia o querella de un hecho determinado que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y que hagan probable la responsabilidad del indiciada."

Por su parte el numeral 195 del Código Federal de Procedimientos Penales prevé:

"Cuando estén reunidos los requisitos del artículo 16 constitucional el tribunal librará orden de aprehensión reaprehensión o comparecencia, según el caso, contra el inculpado, a pedimento del Ministerio Público."

"La resolución respectiva contendrá una relación sucinta de los hechos que la motiven, sus fundamentos legales y clasificación provisional que se haga de los hechos delictuosos y se transcribirá inmediatamente al Ministerio Público para que este ordene a la policía su ejecución."

Así también, el artículo 168 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, dicta:

"El Ministerio Público acreditará el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad del indiciado como base del ejercicio de la acción penal y la autoridad judicial a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos."

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"Por cuerpo del delito se entiende el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la ley señale como delito, así como los normativos, en el caso de que la descripción típica lo requiera."

"La probable responsabilidad del indiciado se entenderá por acreditada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su participación en el delito, la comisión dolosa o culposa del mismo y no exista acreditada a favor del indiciada alguna causa de licitud o alguna excluyente de culpabilidad."

"El cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad se acreditaran por cualquier medio probatorio que señale la ley."

Sobre el tema vislumbran como criterio orientador, la tesis jurisprudencial 1a./J. 143/2011 (9a.), emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, décima época, libro III, tomo 2, de diciembre 2011, página 912, bajo el rubro y texto:

"**ACREDITACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO Y DEL DELITO EN SÍ. SUS DIFERENCIAS.** Conforme a los artículos 134 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, en el ejercicio de la acción penal el Ministerio Público debe acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, lo cual significa que debe justificar por qué en la causa en cuestión se advierte la probable existencia del conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho delictivo. Así, el análisis del cuerpo del delito sólo tiene un carácter presuntivo. El proceso no tendría sentido si se considerara que la acreditación del cuerpo del delito indica que, en definitiva, se ha cometido un ilícito. Por tanto, durante el proceso -fase preparatoria para el dictado de la sentencia- el juez cuenta con la facultad de revocar esa acreditación prima facie, esto es, el juzgador, al dictar el auto de término constitucional, y el Ministerio Público, en el ejercicio de la acción penal, deben argumentar sólidamente por qué, prima facie, se acredita la comisión de determinado delito, analizando si se acredita la tipicidad a partir de la reunión de sus elementos objetivos y normativos. Por su parte, el estudio relativo a la acreditación del delito comprende un estándar probatorio mucho más estricto, pues tal acreditación -que sólo puede darse en sentencia definitiva- implica la corroboración de que en los hechos existió una conducta (acción u omisión) típica, antijurídica y culpable. El principio de presunción de inocencia implica que el juzgador, al dictar el auto de término constitucional, únicamente puede señalar la presencia de condiciones suficientes para, en su caso, iniciar un proceso, pero no confirmar la actualización de un delito. La verdad que pretende alcanzarse sólo puede ser producto de un proceso donde la vigencia de la garantía de defensa adecuada permite refutar las pruebas aportadas por ambas partes. En efecto, antes del dictado de la sentencia el inculpado debe considerarse inocente, por tanto, la emisión del auto de término constitucional, en lo que se refiere a la acreditación del cuerpo del delito, es el acto que

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

justifica que el Estado inicie un proceso contra una persona aun considerada inocente, y el propio acto tiene el objeto de dar seguridad jurídica al inculpado, a fin de que conozca que el proceso iniciado en su contra tiene una motivación concreta, lo cual sólo se logra a través de los indicios que obran en el momento, sin que tengan el carácter de prueba."

Así como la tesis aislada emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, séptima época, volumen 58, segunda parte, página 27, bajo el rubro y texto:

"**CUERPO DEL DELITO, CONCEPTO DE.** Por cuerpo del delito debe entenderse el conjunto de elementos objetivos que constituyen la materialidad de la figura delictiva descrita concretamente por la Ley Penal, y la determinación que tiene por acreditado el cuerpo del delito debe apoyarse en la demostración de la existencia de un hecho, con todos sus elementos constitutivos, tal como lo define la ley al considerarlo como delictivo y señalar la pena correspondiente.

[redacted]

[redacted]:

ANÁLISIS DEL CUERPO DEL DELITO.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted].

Por lo que respecta al primer ilícito la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, prevé que:

"Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:... VII. Las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

"Artículo 4o.- Sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito o delitos que se cometan, al miembro de la delincuencia organizada se le aplicarán las penas siguientes:... II. En los demás delitos a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley:... b) A quien no tenga las funciones anteriores, de cuatro a ocho años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa."

Por lo que respecta al segundo de los ilícitos, la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaría de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que:

"Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán: I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:...c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros;..."

"Artículo 10. Las penas a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, se agravarán: I. De cincuenta a noventa años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:... b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;..."

[redacted]:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted].

Servicios a la Comunid

[redacted]:

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]:

DE INVESTIGACIÓN
DE DELITOS DE COMERCIO
DESTINADO AL CONSUMO FINAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

"PRUEBA TESTIMONIAL. REQUISITOS PARA SU VALIDEZ Y POSTERIOR VALORACIÓN. La prueba testimonial, en un primer plano de análisis, sólo es válida si cumple con ciertos requisitos (taxativamente delimitados en las normas procesales respectivas), de manera que si uno de ellos no se satisface, lo declarado por el testigo no puede tener valor probatorio en tanto que en un segundo nivel de estudio, superadas tales exigencias normativas, el juez tiene la facultad de ponderar, a su arbitrio, el alcance de lo relatado por el testigo, conforme al caso concreto. De lo anterior se advierte que la calificación no es respecto a la persona que lo emite, sino en cuanto al relato de hechos que proporciona, por lo que el alcance probatorio de su dicho puede dividirse, ya que una persona puede haber advertido por medio de sus sentidos un hecho particular y, a la vez, haber conocido otro hecho, vinculado con el primero, por medio de otra persona. Así, lo que un testigo ha conocido directamente tiene valor probatorio de indicio y debe ponderarse por la autoridad investigadora o judicial conforme al caso concreto, según su vinculación con otras fuentes de convicción; mientras que lo que no haya conocido directamente, sino a través del relato de terceros, no debe tener valor probatorio alguno. Por tanto, las referidas condiciones normativas están establecidas como garantía mínima para que un testimonio pueda adquirir el carácter indiciario sujeto a la calificación del juzgador."

Así como la tesis aislada XXI.2o.13 P, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIII, marzo de 2001, página 1825, bajo el rubro y texto:

"TESTIGO SINGULAR, EFICACIA PROBATORIA DEL. Si bien el testimonio singular constituye un indicio y para que adquiera valor probatorio, es necesario que se robustezca con otros medios de prueba, este último supuesto no se actualiza cuando se pretende apoyar con un testigo de oídas o referencial que su única fuente de conocimiento, lo es precisamente el testigo singular; consecuentemente carece de valor probatorio."

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

Subprocuradu
Prevención del De

Es [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

[redacted]

Jurisprudencia 1a./J. 54/2014 (10ª.) de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, décima época, Libro 8, Tomo I, Julio de 2014, página 131, bajo el rubro y texto siguiente:

"**PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL EN SU VERTIENTE DE TAXATIVIDAD. ANÁLISIS DEL CONTEXTO EN EL CUAL SE DESENVUELVEN LAS NORMAS PENALES, ASÍ COMO DE SUS POSIBLES DESTINATARIOS.** El artículo 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho fundamental de exacta aplicación de la ley en materia penal al establecer que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. Este derecho fundamental no se limita a ordenar a la autoridad jurisdiccional que se abstenga de interpretar por simple analogía o mayoría de razón, sino que es extensivo al creador de la norma. En ese orden, al legislador le es exigible la emisión de normas claras, precisas y exactas respecto de la conducta reprochable, así como de la consecuencia jurídica por la comisión de un ilícito; esta descripción no es otra cosa que el tipo penal, el cual debe estar claramente formulado. Para determinar la tipicidad de una conducta, el intérprete debe tener en cuenta, como derivación del principio de legalidad, al de taxatividad o exigencia de un contenido concreto y unívoco en la labor de tipificación de la ley. Es decir, la descripción típica no debe ser de tal manera vaga, imprecisa, abierta o amplia, al grado de permitir la arbitrariedad en su aplicación. Así, el mandato de taxatividad supone la exigencia de que el grado de determinación de la conducta típica sea tal, que lo que es objeto de prohibición

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

pueda ser conocido por el destinatario de la norma. Sin embargo, lo anterior no implica que para salvaguardar el principio de exacta aplicación de la pena, el legislador deba definir cada vocablo o locución utilizada al redactar algún tipo penal, toda vez que ello tornaría imposible la función legislativa. Asimismo, a juicio de esta Primera Sala, es necesario señalar que en la aplicación del principio de taxatividad es imprescindible atender al contexto en el cual se desenvuelven las normas, así como sus posibles destinatarios. Es decir, la legislación debe ser precisa para quienes potencialmente pueden verse sujetos a ella. En este sentido, es posible que los tipos penales contengan conceptos jurídicos indeterminados, términos técnicos o vocablos propios de un sector o profesión, siempre y cuando los destinatarios de la norma tengan un conocimiento específico de las pautas de conducta que, por estimarse ilegítimas, se hallan prohibidas por el ordenamiento. El principio de taxatividad no exige que en una sociedad compleja, plural y altamente especializada como la de hoy en día, los tipos penales se configuren de tal manera que todos los gobernados tengan una comprensión absoluta de los mismos, específicamente tratándose de aquellos respecto de los cuales no pueden ser sujetos activos, ya que están dirigidos a cierto sector cuyas pautas de conducta son muy específicas, como ocurre con los tipos penales dirigidos a los miembros de las Fuerzas Armadas."

Tesis aislada XIX.2o.46 P del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, Tomo XXI, Marzo de 2005, página 1161, bajo el rubro y texto siguientes:

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del D
Ofici

"JUICIO DE TIPICIDAD. EXISTE CUANDO, ADEMÁS DE VERIFICARSE LA RELACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS DE LA FIGURA TÍPICA, SE DAÑE O CONCRETAMENTE SE PONGA EN PELIGRO EL BIEN JURÍDICO TUTELADO EN EL CORRESPONDIENTE TIPO PENAL. Uno de los principios que autorizan al derecho penal a reprimir una conducta es la lesión a un bien jurídico que la norma determine proteger. Los tipos penales se encuentran inmersos en un sistema más o menos ordenado de normas para proteger determinados bienes o intereses jurídicos que el legislador estima deben salvaguardarse de forma más enérgica, mediante la amenaza de la sanción penal. Las figuras típicas deben así su creación y existencia a los bienes jurídicos que el legislador pretende proteger penalmente, a tal grado que no hay norma penal que no esté destinada a la tutela de un valor y que no tenga como fin la protección de un bien jurídico. De ahí que el tipo penal (entendido como la hipótesis normativa que regula una conducta como delictiva), se crea para salvaguardar los bienes consagrados en su entorno legal, de forma tal que sin la existencia del bien que se trate de proteger mediante la creación del supuesto penal, éste carecería de razón de ser. Así, el hecho de que el bien jurídico tutelado forme parte de la noción del tipo penal, en cuanto constituye su presupuesto, tiene una innegable trascendencia en el correspondiente juicio de tipicidad, que sólo puede afirmarse que existe cuando, además de verificarse la relación de todos los elementos de la figura típica, se dañe

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE COMERCIO DE NARCÓTICOS DESTINADO AL CONSUMO FINAL, CON MODALIDAD DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

o concretamente se ponga en peligro el bien jurídico tutelado en el correspondiente tipo penal."

ANÁLISIS DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD.

[redacted]

Conforme al artículo 13 del Código Penal Federal, se desprende que:

"Son autores o partícipes del delito: I.- Los que acuerden o preparen su realización; II.- Los que los realicen por sí; III.- Los que lo realicen conjuntamente; IV.- Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro; V.- Los que determinen dolosamente a otro a cometerlo; VI.- Los que dolosamente presten ayuda o auxilien a otro para su comisión; VII.- Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito y VIII.- Los que sin acuerdo previo, intervengan con otros en su comisión, cuando no se pueda precisar el resultado que cada quien produjo. Los autores o partícipes a que se refiere el presente artículo responderán cada uno en la medida de su propia culpabilidad. Para los sujetos a que se refieren las fracciones VI, VII y VIII, se aplicará la punibilidad dispuesta por el artículo 64 bis de este Código."

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA
PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

[redacted].

PRUEBAS.

[redacted]

1.- Instrumental [redacted]

2.- Presuncional.- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Primero.- [redacted]

Segundo.- [redacted]

Tercero.- [redacted]

Cuarto.- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/0807/2016

134

[redacted]

"OF
SUBPROC
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2017.

LIC [redacted]
DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL.
López número 14, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06050, Ciudad de México.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos con fundamento en los artículos 16, 20 Apartado "A", 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracciones II y XI, 18, 21, 22, 26, 168, 180 y 206 del Código Federal de procedimientos Penales; 4 fracción I, Apartado "A", incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la república; 32 fracción I de su Reglamento, así como el acuerdo recaído de sus escrito de fecha 2 de mayo de dos mil dieciséis, le notificó a Usted su contenido:

[redacted]

N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 55 95 www.pgr.gob.mx

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/0807/2016

[redacted]

--- Por lo que con fundamento en los artículos 16, 20 Apartado "A", 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II y XI, 18, 21, 22, 26, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, Apartado "A", incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la república; 32 fracción I de su Reglamento; es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.-** [redacted]

--- **SEGUNDO.-** [redacted]

--- **TERCERO.-** [redacted]

--- [redacted]

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

"SUFRA [redacted] ÓN"
EL AGENTE DEL [redacted] EDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURIA [redacted] VENCIÓN DEL DELITO Y
S [redacted]

[redacted]

de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
resente.

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 53 46 55 95 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

136

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICÍA FEDERAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 19:23 diecinueve horas con veintitrés minutos, del día 28 veintiocho de abril de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 5771, por medio del cual se anexa el Informe Policial No. [redacted] de fecha 20 veinte de abril de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el C. [redacted] Suboficial en la Dirección General de Análisis Táctico de la Coordinación de Investigación de Gabinete en la División de Investigación de la Policía Federal, por medio del cual y en atención a la petición realizada por la Representación Social de la Federación mediante el similar SDHPDSC/OI/0675/2017, respecto a diversos números telefónicos vinculados con los estudiantes desaparecidos de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, al suscitarse los hechos que se investigan, siendo entre otros las personas identificadas como [redacted]

[redacted], emitidos por la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., el cual contiene los desplegados de antecedentes telefónicos de los números referidos; al respecto y por lo que hace a los números telefónicos [redacted] en cada caso, una Red Técnica. -

- - - Documentales consistentes en oficio de asignación de Id, Informe Policial y Red Técnica del número [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted], para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**C U M P L A S E**----------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [redacted] final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actua[redacted] ----

D A M O S F[redacted]----

[redacted]

OS DE A[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN [redacted]

138

Id 5771

Número: 3796/2017

Fecha: 20/04/2017 Fecha del turno: 28/04/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: [redacted]

Observaciones: CON ANEXOS CORRESPONDIENTES

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3796 /2017

Ciudad de México a 20 de abril de 2017.

ASUNTO: Informe Policial [redacted]

MTRO. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad.
P R E S E N T E:

SUB
PREVENC

En relación a su número de oficio **SDHPDSC/OI/0675/2017**, respecto a la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0017/2018**, y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 40 fracciones I, II, XI, XVII, XVIII y XXII; 41 fracciones II, III y IV; 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2 fracciones I, II y IV; 3, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 fracción IV del Reglamento de la Policía Federal, se informa lo siguiente:

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos

Respecto a su petición en donde solicita lo que a letra dice "... [redacted]

ESTUDIANTES DESAPARECIDOS					
NO	NOMBRE	TELÉFONO	IMEI	COMPAÑÍA	OFICIO TELCEL
[redacted]					

Copias:
Al Titular de la División de Investigación.- Respetuosamente.- Presente.
A la Gestión de la División de Investigación.- En atención al Volante **5747/17**.- De conocimiento.- Presente.
Al Coordinador de Investigación de Gabinete.- En atención al Registro: **R-02694/17**.- De conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Al Director General de Análisis Táctico.- Para Minutario.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N°. 3796 /2017

[redacted]

Para dar atención a su petición respecto al numeral marcado como Número [redacted] y de acuerdo al número de Oficio **O**[redacted]**5**, emitido por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., que contiene el detalle de las llamadas del número en mención, se procesó la información proporcionada en magnético por su Representación Social, generando **1** Red Técnica y **1** Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud), como a continuación se detalla:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3796 /2017

- 1 [redacted]

[redacted]

Asimismo, se determinaron los números de mayor frecuencia del periodo antes señalado, tomando los primeros **5** en un rango de "**36 a 4**" como a continuación se muestran:

No.	Número Telefónico	Frecuencia
[redacted]		

En relación al número antes descrito, se hace de su conocimiento que mantuvo comunicación posterior al 27 de septiembre de 2014, en las siguientes fechas y horarios, información que se encuentra contenida en el oficio [redacted], en la página 60, señalando que no registro IMEI, como a continuación se detallan:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3796 /2017

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duracion	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]								

[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLIC
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3796 /2017

Oficio: OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015
LÍNEA: 7421053810
CON PERIODO DE BUSQUEDA DEL 2014/08/01 AL 2015/02/19

ID de Referencia	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	(LATITUD / LONGITUD)
[redacted]								

1. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3796 /2017

[redacted]

No	Número Telefónico	Frecuencia
[redacted]		

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3796 /2017

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duracion	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]								

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3796 /2017

[redacted]

[redacted]

[redacted]

- [redacted]

DE LA REPÚBLIC
Derechos Humanos
Servicios a la Comunid
Investigación

[redacted]

No.	Número Telefónico	Frecuencia
[redacted]		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3796 /2017

[redacted]

En relación al número antes descrito, se hace de su conocimiento que mantuvo comunicación posterior al 27 de septiembre de 2014, en las siguientes fechas y horarios, información que se encuentra contenida en el oficio **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-9567-2015**, en la página 554 a la 555, señalando que registro IMEI [redacted], como a continuación se detallan:

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duracion	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]								

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3796 /2017

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3796 /2017

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted].

Asimismo, no registro coordenadas señaladas en su Ordenamiento Ministerial, *entre las 17:00 horas del referido día 26 de septiembre y a las 02:00 horas del día 27 de septiembre de 2014.".*

Numeral [redacted], con número telefónico [redacted]

- 1 [redacted]

Asimismo, se [redacted]:

No.	Número Telefónico	Frecuencia
[redacted]		

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3796 /2017

[redacted]

En [redacted]:

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duracion	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]								

[redacted] **que no** [redacted] telefónico [redacted].

[redacted] Derechos humanos,

Numeral [redacted]:

- 1 [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3796 /2017

[redacted]

[redacted]:

No.	Número Telefónico	Frecuencia
[redacted]		

En [redacted]

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duracion	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]								

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME POLICIAL N° 3796 /2017

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3796 /2017

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

- 1 Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) del número telefónic[redacted]lcel de Cuauhtémoc, Ciudad de México, a nombre de [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3796 /2017

En [redacted]

ID	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	(LATITUD / LONGITUD)
[redacted]								

1. "[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

157

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3796 /2017

[redacted]

Es[redacted]

[redacted].

.duría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
.cina de Investigación

A T E N T A M E N T E
SUFRAGI[redacted]CIÓN

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

158

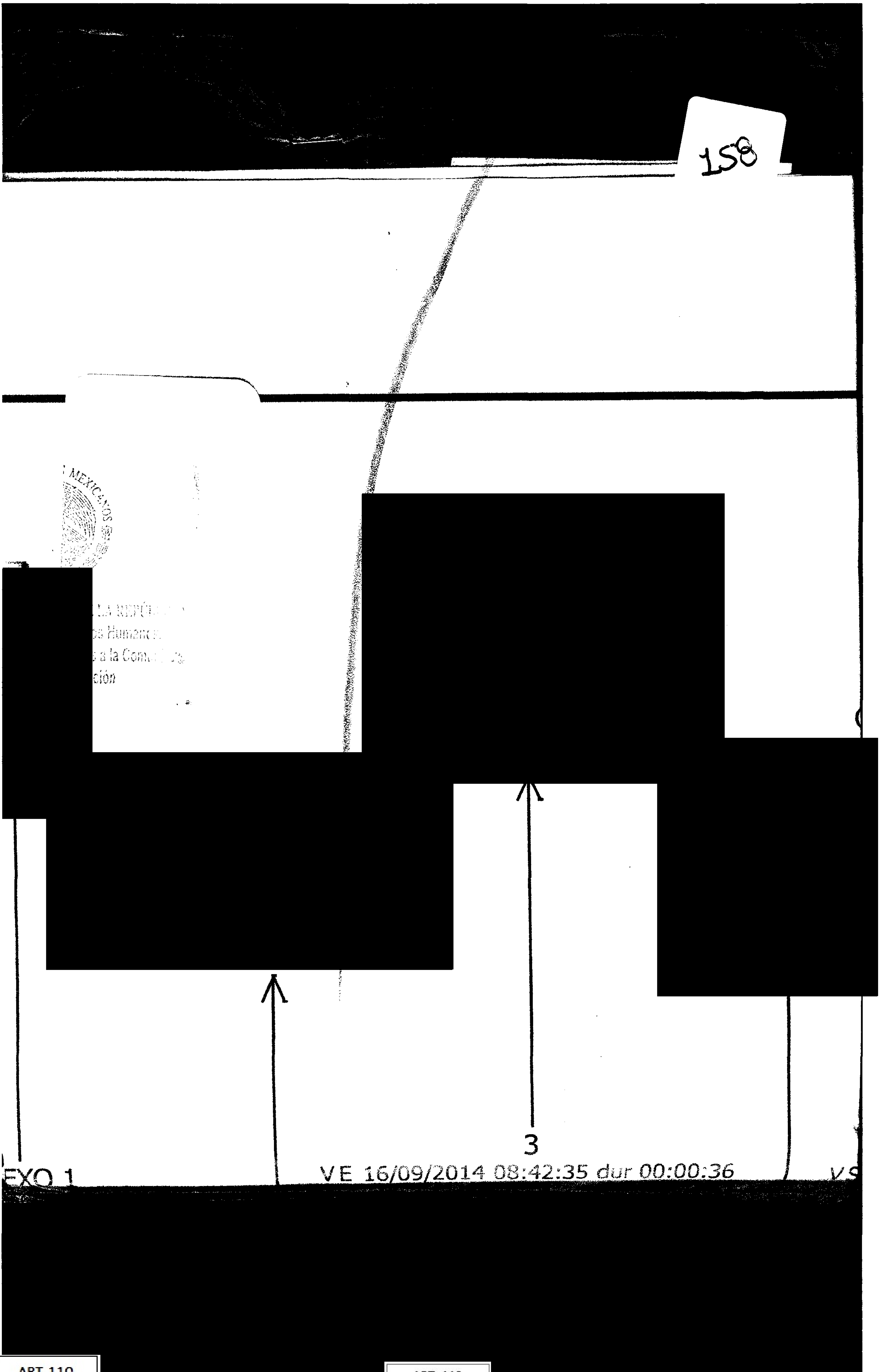

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Amojileca

159

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

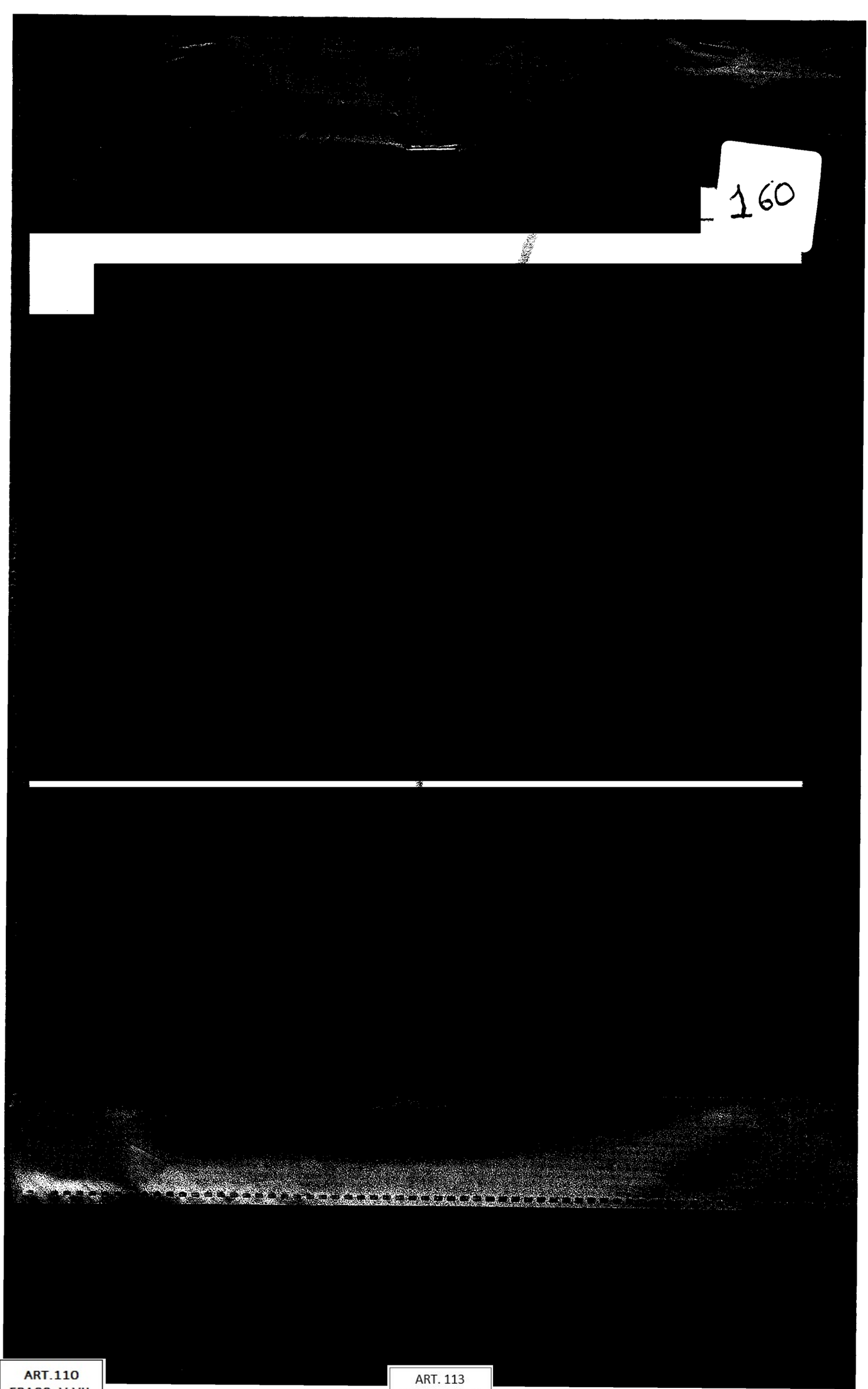

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

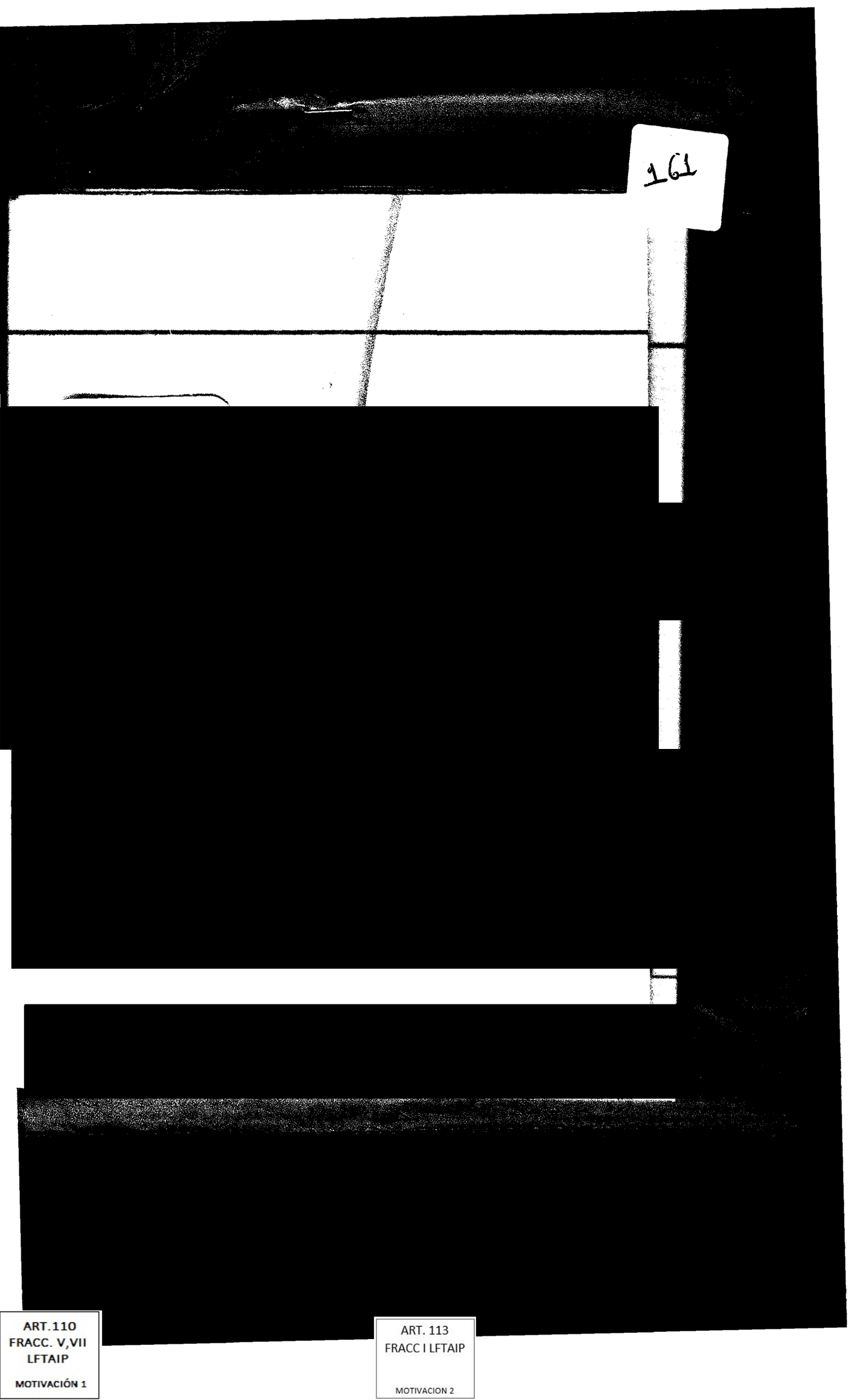

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] 2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

297
162

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

163

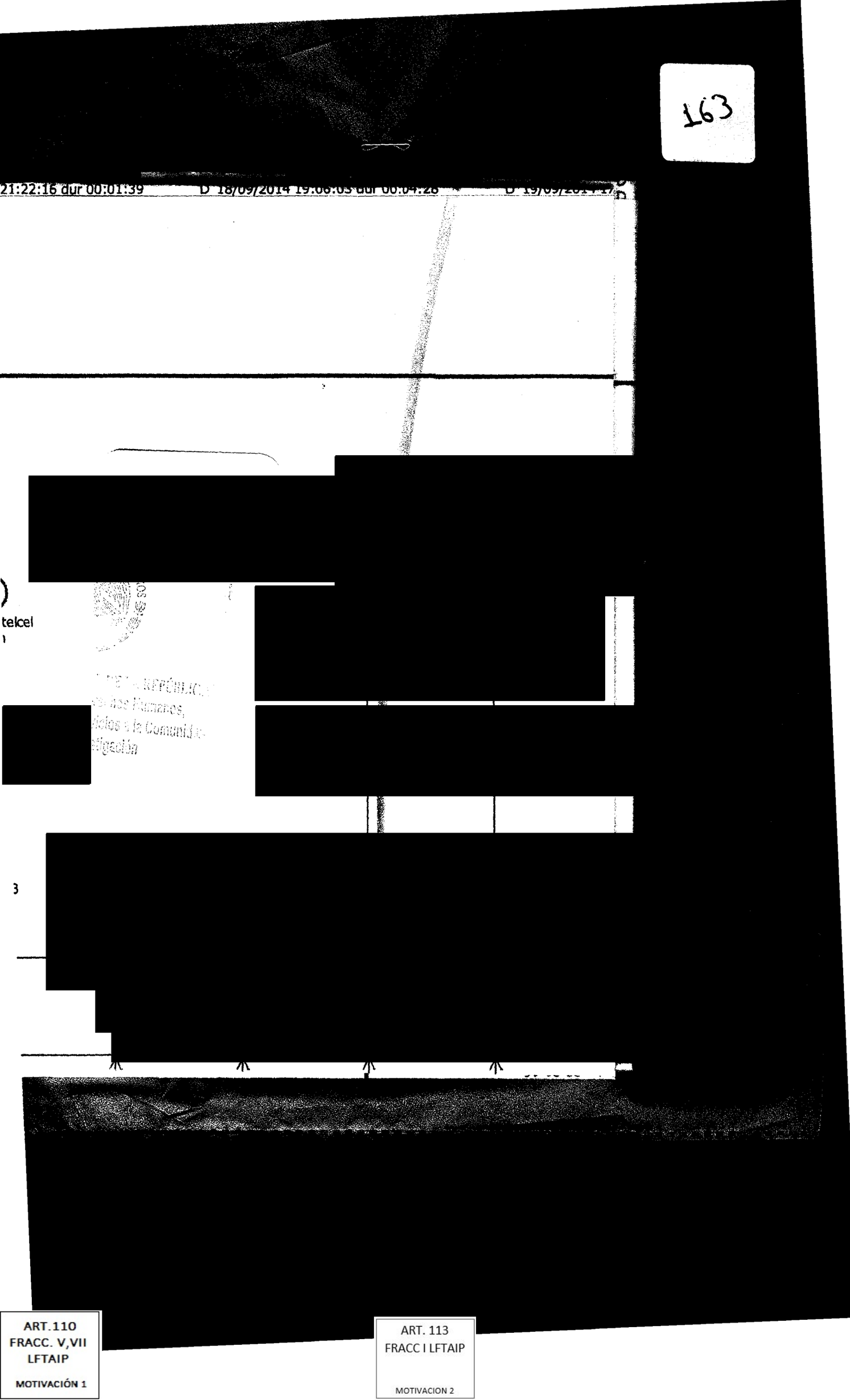

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

164

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

165

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICÍA FEDERAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 19:39 diecinueve horas con treinta y nueve minutos, del día 28 veintiocho de abril de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 5772, por medio del cual se anexa el Informe Policial No. **4090/2017**, de fecha 27 veintisiete de abril de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el C. [redacted], Suboficial en la Dirección General de Análisis Táctico de la Coordinación de Investigación de Gabinete en la División de Investigación de la Policía Federal, por medio del cual y en atención a la petición realizada por la Representación Social de la Federación mediante el similar SDHPDSC/OI/0675/2017, respecto a diversos números telefónicos vinculados con los estudiantes desaparecidos de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, al suscitarse los hechos que se investigan, siendo entre otros las personas identificadas como [redacted]. - - - - - - - - -

- - - Documentales consistentes en oficio de asignación de Id e Informe Policial constantes de 21 veintiún fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, así como 5 cinco Redes Técnicas, 5 cinco Mapas de Ubicación Geográfica (Latitud-Longitud) y un Anexo, todos en impresión tamaño Plotter doblados, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que se ratifiquen

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

a la brevedad por parte de su suscriptor, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**C U M P L A S E**----------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa [redacted] Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal c[redacted] al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo act[redacted] ------

----------**D A M O S**[redacted]

[redacted]

STIGOS

[redacted]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

167

Id 5772

Número: 4090/2017

Fecha: 27/04/2017 Fecha del turno: 28/04/201

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO.

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA:

Observaciones: CON ANEXOS CORRESPONDIENTES

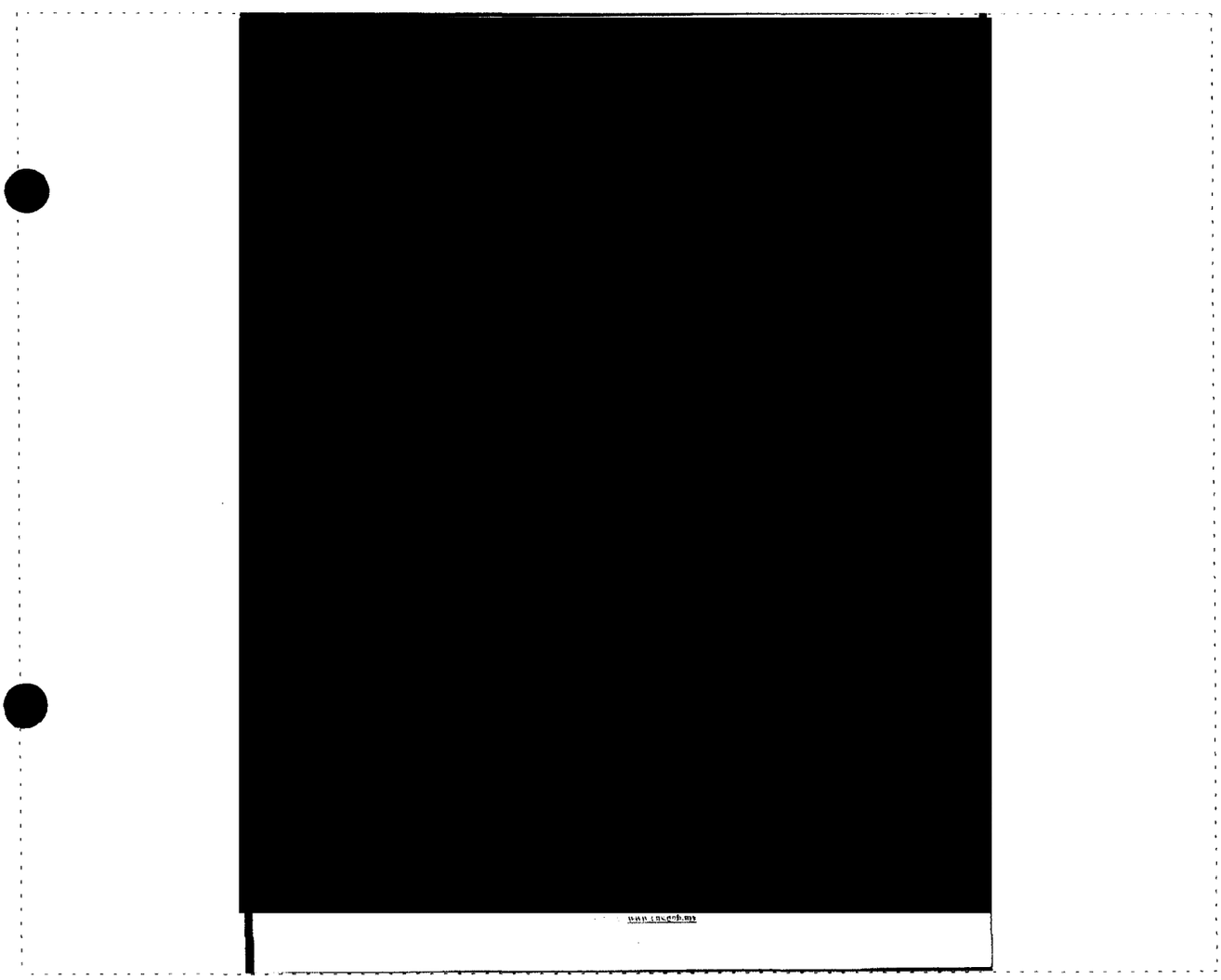

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° 4090/2017

Ciudad de México a 27 de abril de 2017.

ASUNTO: Informe Policial

MTRO. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos, Prevención del
Delito y Servicio a la Comunidad.
P R E S E N T E:

En relación a su número de oficio **SDHPDSC/OI/0675/2017**, respecto a la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 40 fracciones I, II, XI, XVII, XVIII y XXII; 41 fracciones II, III y IV; 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2 fracciones I, II y IV; 3, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 fracción IV del Reglamento de la Policía Federal, se informa lo siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a letra dice **"...** [redacted]

Copias:

Al Titular de la División de Investigación.- Respetuosamente.- Presente.
A la Gestión de la División de Investigación.- En atención al Volante **5747/17**.- De conocimiento.- Presente.
Al Coordinador de Investigación de Gabinete.- En atención al Registro **02694/17**.- De conocimiento.-Respetuosamente.- Presente.
Al Director General de Análisis Táctico.- Para Minutario.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° 4090/2017

ESTUDIANTES DESAPARECIDOS					
NO	NOMBRE	TELÉFONO	IMEI	COMPAÑÍA	OFICIO TELCEL
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL Nº 4090/2017

[redacted]

GENER[redacted] DE LA REPÚBLICA
[redacted]ría de Derechos Humanos

Para dar atención a su petición respecto al numeral marcado como Número [redacted]

- 1[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° 4090/2017

7411151946 TELCEL OMETEPEC

UNIDOS MEXICANOS

GENER[illegible] DE LA REPÚBLIC[illegible]
[illegible]ría de Derechos Humanos
[illegible]
[illegible]ría de Investigación

No.	Numero	Frecuencia

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL No. 4090 /2017

- 1 [redacted].

[redacted]

En relación a los hecho[redacted]ión

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° 4090/2017

[redacted]

y Servicios a la Comunidad
e Investigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° 4090/2017

Respecto al numeral marcado como Número **8**, [redacted], con número telefónico [redacted]**7**, IMEI [redacted] de acuerdo al número de Oficio **OF-CSCR-**[redacted], emitido por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., que contiene el detalle de las llamadas del número en mención, se procesó la información proporcionada en magnético por su Representación Social, generando 1 Red Técnica y **1** Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud), como a continuación se detalla:

- 1 Red Técnica del número telefónico [redacted], IMEI: [redacted].

UNIDOS MEXICANOS
ENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° 4090/2017

[redacted]:

1 [redacted]

[redacted]

y Servicios a la Comunid
de Investigación

En relación a los hechos que se investigan se pudo observar que las coordenadas señaladas en su Ordenamiento Ministerial, con la nomenclatura [redacted] ES coincidente respecto al número telefónico en mención como a continuación se detalla:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° 4090/2017

[redacted]

Respecto al numeral marcado como Número [redacted] y de acuerdo al número de Oficio [redacted], emitido por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., que contiene el detalle de las llamadas del número en mención, se procesó la información proporcionada en magnético por su Representación Social, generando 1 Red Técnica y **1** Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud), como a continuación se detalla:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° 4090/2017

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° 4090/2017

[redacted]

ID DE REFENCIA	ID	TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACION	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]								

Respecto al numeral marcado como Número [redacted]:

- 1 Red Técnica del número telefónico [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL Nº 4090 /2017

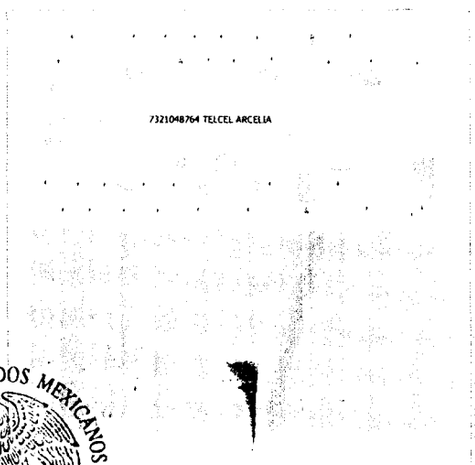

UNIDOS MEXICANOS

[redacted]:

[redacted]:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

180

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N°4090/2017

1 [redacted]

[redacted]

GENERALIDAD DE LA REPÚBLICA
ía de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad

En [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

181

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N°4990/2017

ID DE REFENCIA	ID	TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACION	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]								

ID DE REFENCIA	ID	TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACION	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]								

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

182
188
188

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N°4090/2017

Respecto al numeral marcado como Número [redacted]

- 1 Red Técnica del número telefónico [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° 4090/2017

Asimismo, se determinaron los números y servicios de mayor frecuencia [redacted]:

[redacted]

Se [redacted]:

[redacted]

ID	TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACION	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]							

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° 4090/2017

1. "[redacted]"

[redacted]

Asimismo, se determinaron los números y servicios de mayor frecuencia [redacted]:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° 4990/2017

1 [redacted]

En relación a los hechos [redacted]

de Investigación

ID DE REFENCIA	ID	TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACION	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]								

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1 86

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° 4090/2017

[redacted]

ID DE REFENCIA	ID	TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACION	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]								

[redacted]

ID DE REFENCIA	ID	TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACION	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]								

[redacted]

ID DE REFENCIA	ID	TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACION	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]								

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N°4090/2017

[redacted].

[redacted]

[redacted]

Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

[redacted]

A T E N T A M E N T E

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

TELCEL

[redacted]

1691

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

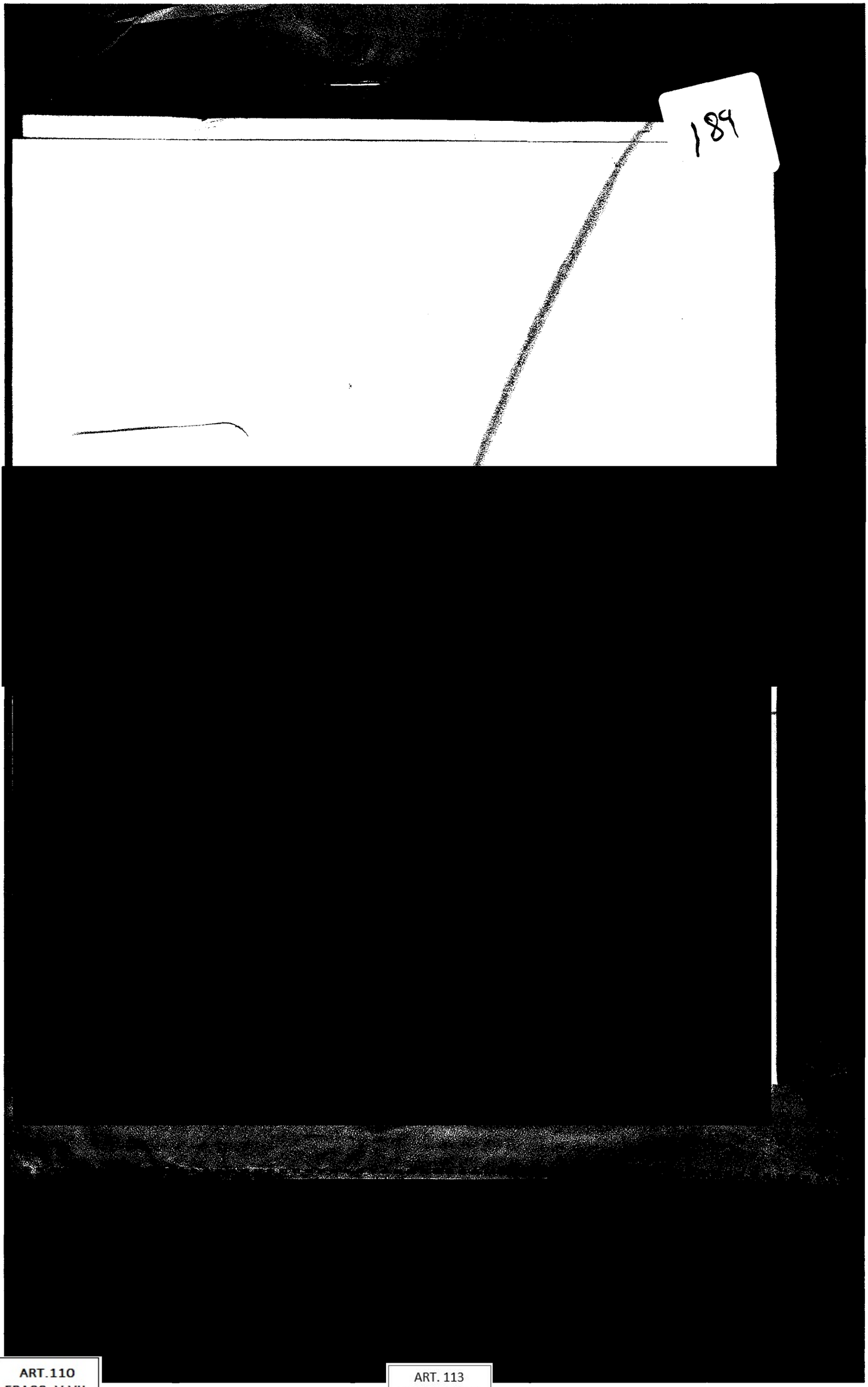

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

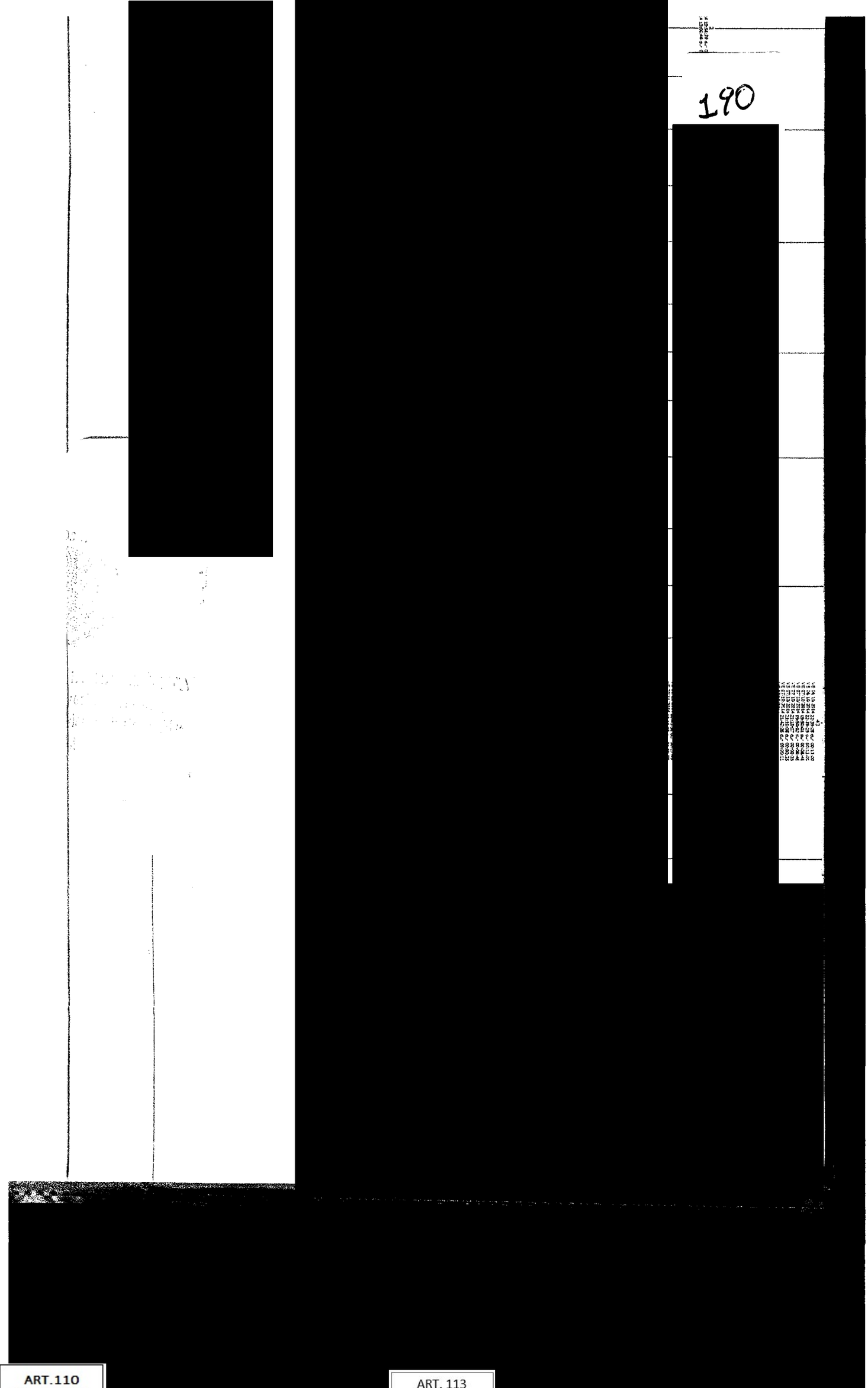

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

191

ANEXOS 7451172337
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

192

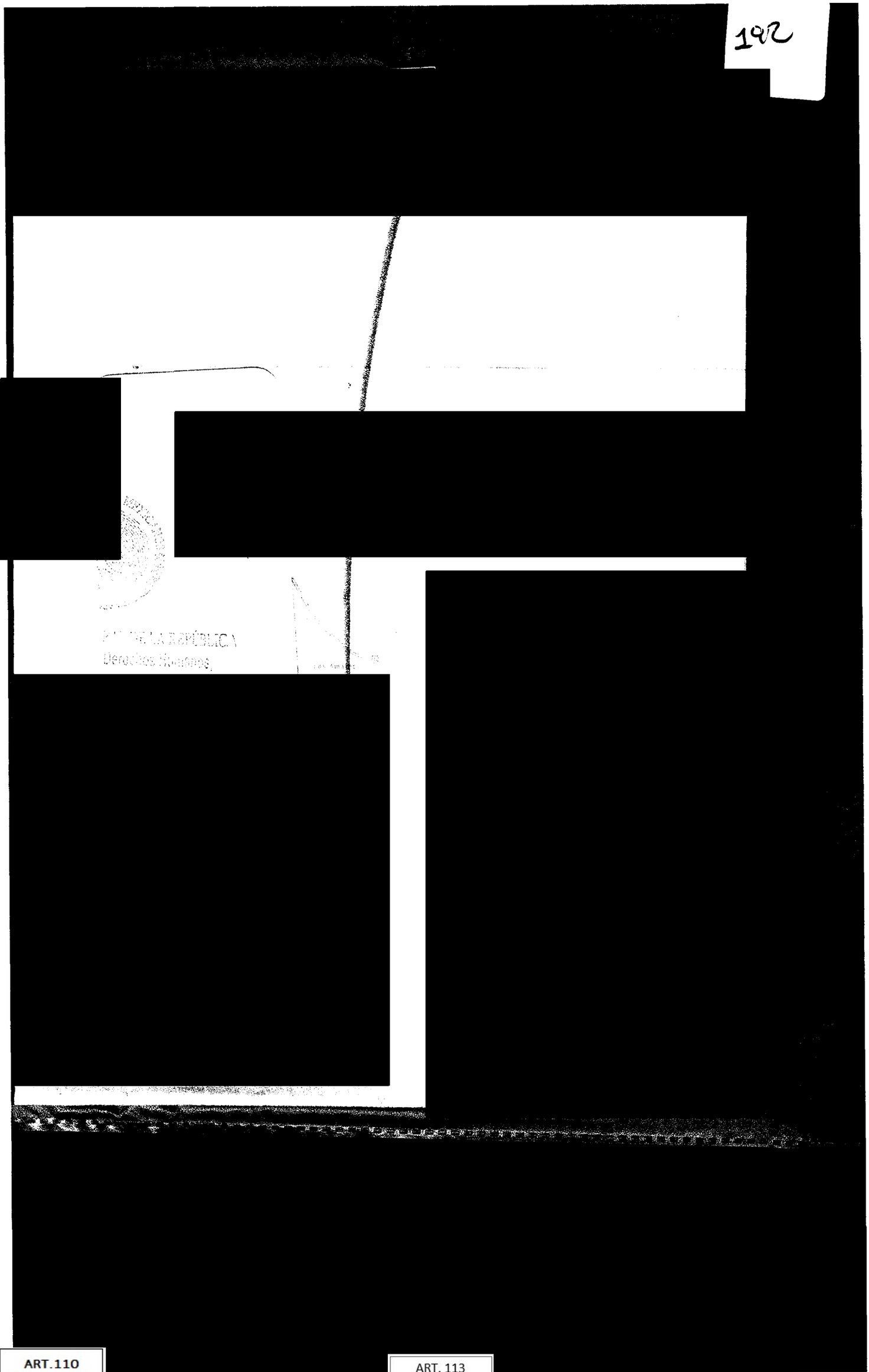

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

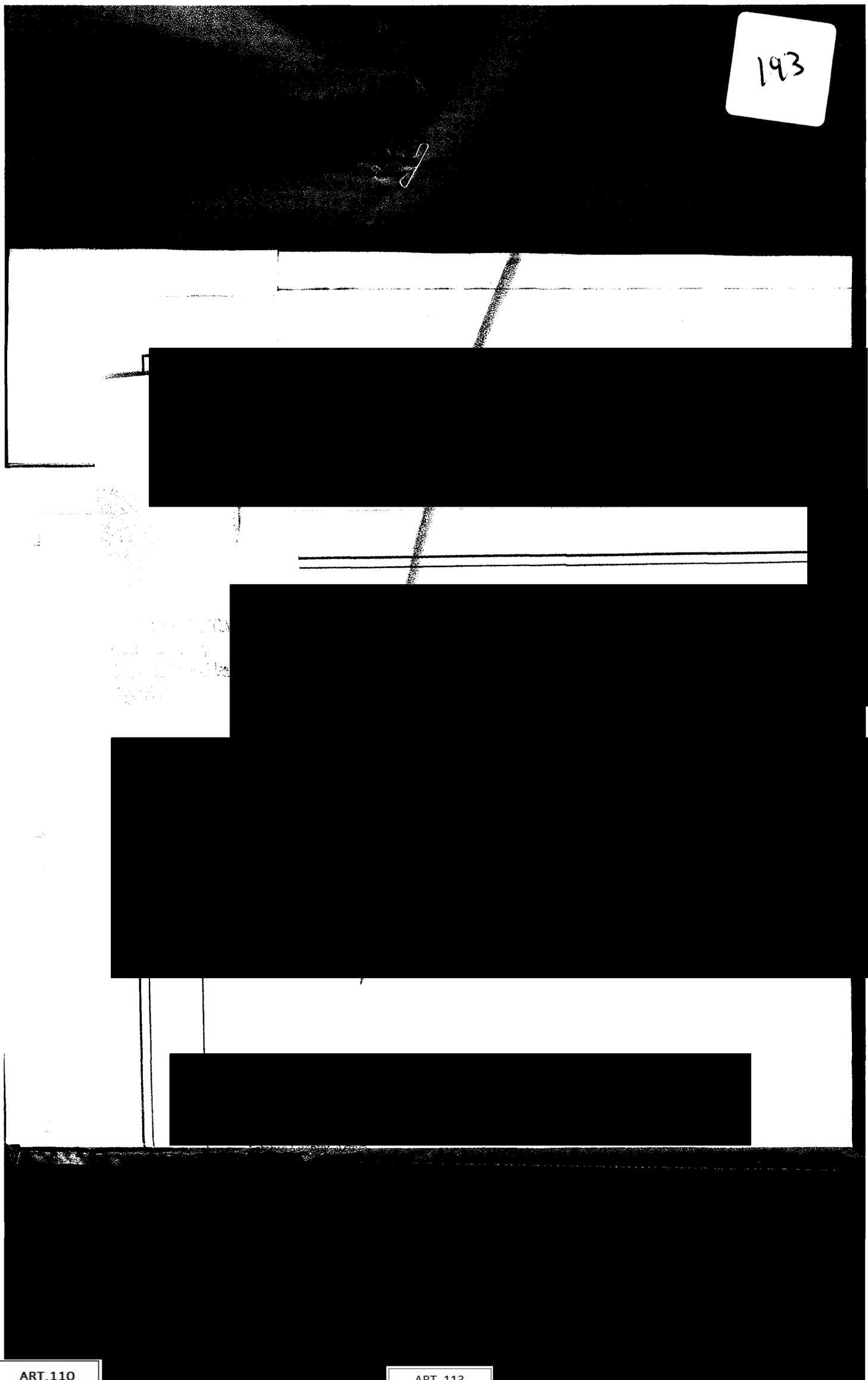

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

194

Restaur

Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

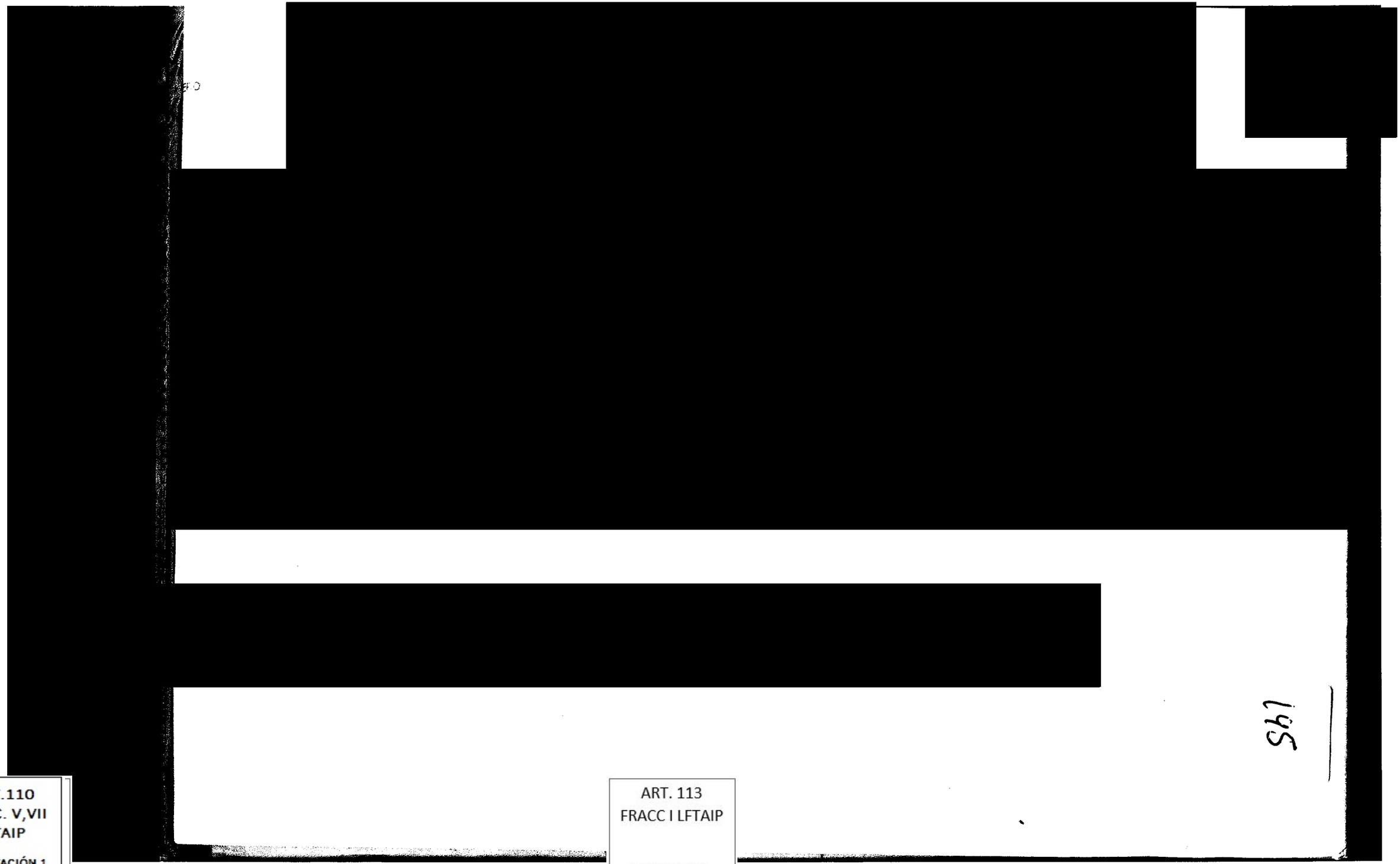

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DUR	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]							

ART. 110
FRACC V, VII, XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

926

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

198

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICÍA FEDERAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:39 veinte horas con treinta y nueve minutos, del día 28 veintiocho de abril de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 5773, por medio del cual se anexa el Informe Policial No. **3797/2017**, de fecha 20 veinte de abril de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la C. [redacted], Policía Segunda en la Dirección General de Análisis Táctico de la Coordinación de Investigación de Gabinete en la División de Investigación de la Policía Federal, por medio del cual y en atención a la petición realizada por la Representación Social de la Federación mediante el similar SDHPDSC/OI/0675/2017, respecto a diversos números telefónicos vinculados con los estudiantes desaparecidos de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, al suscitarse los hechos que se investigan, siendo entre otros las personas identificadas como [redacted] usuario del número telefónico [redacted] usuario del número telefónico [redacted], usuario del número telefónico [redacted] usuario del número telefónico [redacted] usuario del número telefónico [redacted], y de acuerdo a los oficio con número [redacted], emitidos por la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., el cual contiene los desplegados de antecedentes telefónicos de los números referidos; al respecto y por lo que hace a los números telefónicos [redacted] remite en cada caso, una Red Técnica y un Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud). ------------------------------

--- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que se ratifiquen a la brevedad por parte de su suscriptora, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

- **C U M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de F [redacted] ma legal con dos testigos de asistencia que al final firman [redacted] ncia legal de lo actuado. - [redacted] - - - - - -

[redacted] **O S F** [redacted] - - - - - -

[redacted] **DE ASISTENCIA**

[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

201

28/04/2017

[redacted]

Id 5773

Número: 3797/2017

Fecha: 20/04/2017 Fecha del turno: 28/04/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted], POLICIA SEGUNDO

Asunto: PROCEDENCIA: [redacted].

Observaciones: CON ANEXOS CORRESPONDIENTES

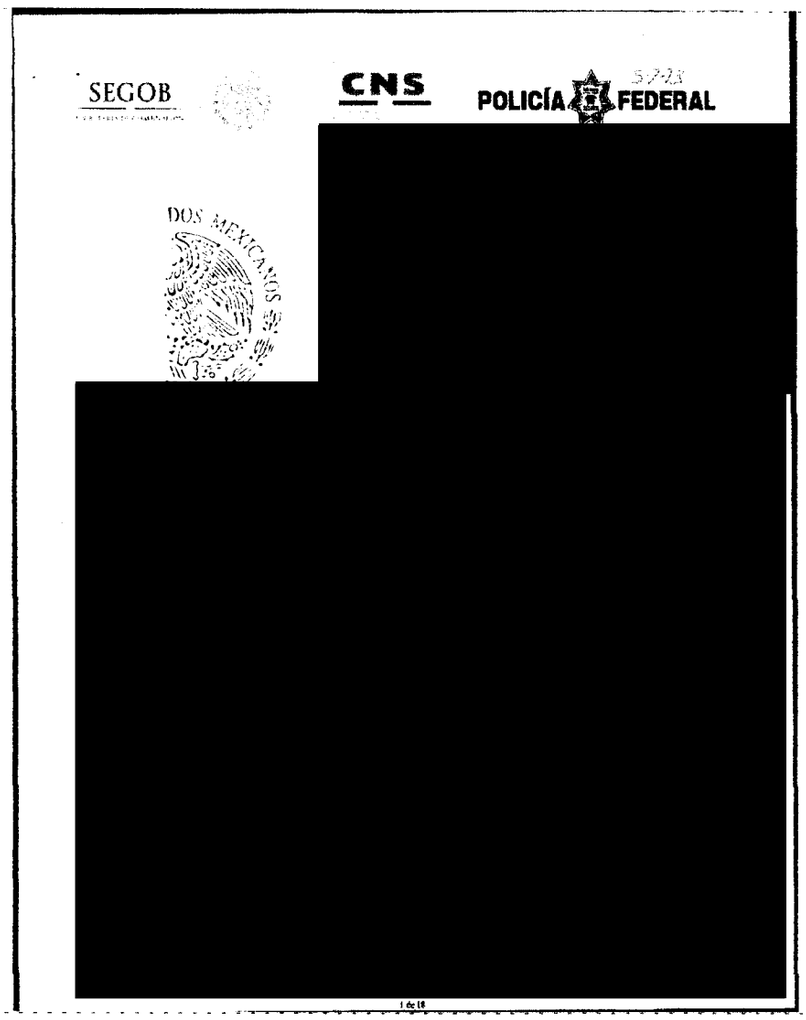

viernes, 28 de abril de 2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

202

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

5773
POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

Ciudad de México a 20 de abril de 2017.

ASUNTO: Informe Policial

28 ABR 2017
19:20
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

MTRO. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos, Prevención del
Delito y Servicio a la Comunidad.
P R E S E N T E:

En relación a su número de oficio **SDHPDSC/OI/0675/2017**, respecto a la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 40 fracciones I, II, XI, XVII, XVIII y XXII; 41 fracciones II, III y IV; 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2 fracciones I, II y IV; 3, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVIII; 15, 19 fracción XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV y V; 56 fracción IV del Reglamento de la Policía Federal, se informa lo siguiente:

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Respecto a su petición en donde solicita lo que a letra dice "[redacted]:

ESTUDIANTES DESAPARECIDOS

[redacted]

Copias:
Al Titular de la División de Investigación.- Respetuosamente.- Presente.
A la Gestión de la División de Investigación.- En atención al Volante **5747/17**.- De conocimiento.- Presente.
Al Coordinador de Investigación de Gabinete.- En atención al Registro: **R-02694/17**.- De conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Al Director General de Análisis Táctico.- Para Minutario.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

203

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México., C.P. 11500.
Tel: (55) 5481 4300 Ext.: 28088. www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

204

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

Para dar atención a su petición respecto al numeral marcado como Número [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México., C.P. 11500.
Tel: (55) 5481 4300 Ext.: 28088. www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

205

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México., C.P. 11500.
Tel: (55) 5481 4300 Ext.: 28088. www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

206

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]

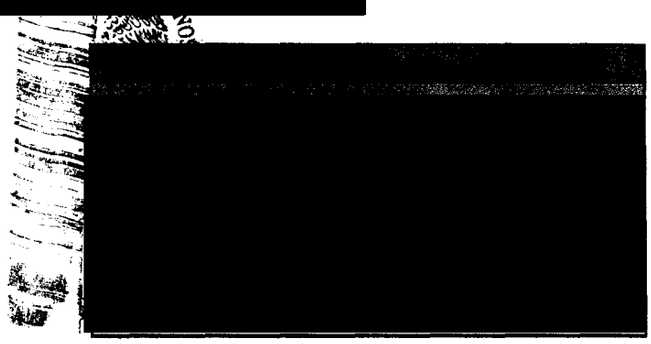

[redacted]

[redacted]

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México., C.P. 11500.
Tel: (55) 5481 4300 Ext.: 28088. www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

207

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

En [redacted]

N	Tipo	Num A	Num B	Fecha	Hora	Durac.	IMEI	Coordenadas	Letra
[redacted]									

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]:

- [redacted]

- [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

209

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México., C.P. 11500.
Tel: (55) 5481 4300 Ext.: 28088. www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

210

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]

- 1 [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

211

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]

N	Tipo	Num A	Num B	Fecha	Hora	Durac.	IMEI	Coordenadas	Letra
[redacted]									

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

212

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México., C.P. 11500.
Tel: (55) 5481 4300 Ext.: 28088. www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

213

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

214

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México., C.P. 11500.
Tel: (55) 5481 4300 Ext.: 28088. www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

215

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]

uría de Derechos Humanos,
elito y Servicios a la Comunidad
ina de [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

216

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

En [redacted]:

N	Tipo	Num A	Num B	Fecha	Hora	Prefijo	Durac	IMEI	Coordenadas	Letra
[redacted]										

[redacted]

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México., C.P. 11500.
Tel: (55) 5481 4300 Ext.: 28088. www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

217

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]

[redacted]

- 1[redacted]

[redacted]

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México., C.P. 11500.
Tel: (55) 5481 4300 Ext.: 28088. www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

218

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

279

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]

- 1 [redacted]

[redacted]

[redacted]

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México., C.P. 11500.
Tel: (55) 5481 4300 Ext.: 28088. www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

220

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

N	Tipo	Num A	Num B	Fecha	Hora	Durac.	IMEI	Coordenadas	LETRA
[redacted]									

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México., C.P. 11500.
Tel: (55) 5481 4300 Ext.: 28088. www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

221

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México., C.P. 11500.
Tel: (55) 5481 4300 Ext.: 28088. www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

Para dar atención a su petición respecto al numeral marcado como Número [redacted]

[redacted]

- [redacted]

[redacted]

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México., C.P. 11500.
Tel: (55) 5481 4300 Ext.: 28088. www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]

[redacted]:

- [redacted]

[redacted]:

- [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

224
224

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México., C.P. 11500.
Tel: (55) 5481 4300 Ext.: 28088. www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

225

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México., C.P. 11500.
Tel: (55) 5481 4300 Ext.: 28088. www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

226

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]

- 1 [redacted] ".

[redacted]

e Derechos Humanos.
y Servicios a la Comunidad

[redacted]

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México., C.P. 11500.
Tel: (55) 5481 4300 Ext.: 28088. www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

227

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

N	Tipo	Num A	Num B	Fecha	Hora	Durac.	IMEI	Coordenadas	Letra
[redacted]									

[redacted]

- [redacted]
- [redacted]

elito y Servicios a la Comunidad

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

[redacted]

- e) [redacted],

[redacted]

de Derechos Humanos, [redacted]

[redacted].

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

229

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 3797 /2017

Es[redacted]

Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

[redacted] DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
ATENTAMENTE

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

230

[redacted]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
[illegible]IP

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

339921003

5539545232
Telcel

5560766669

7451031374

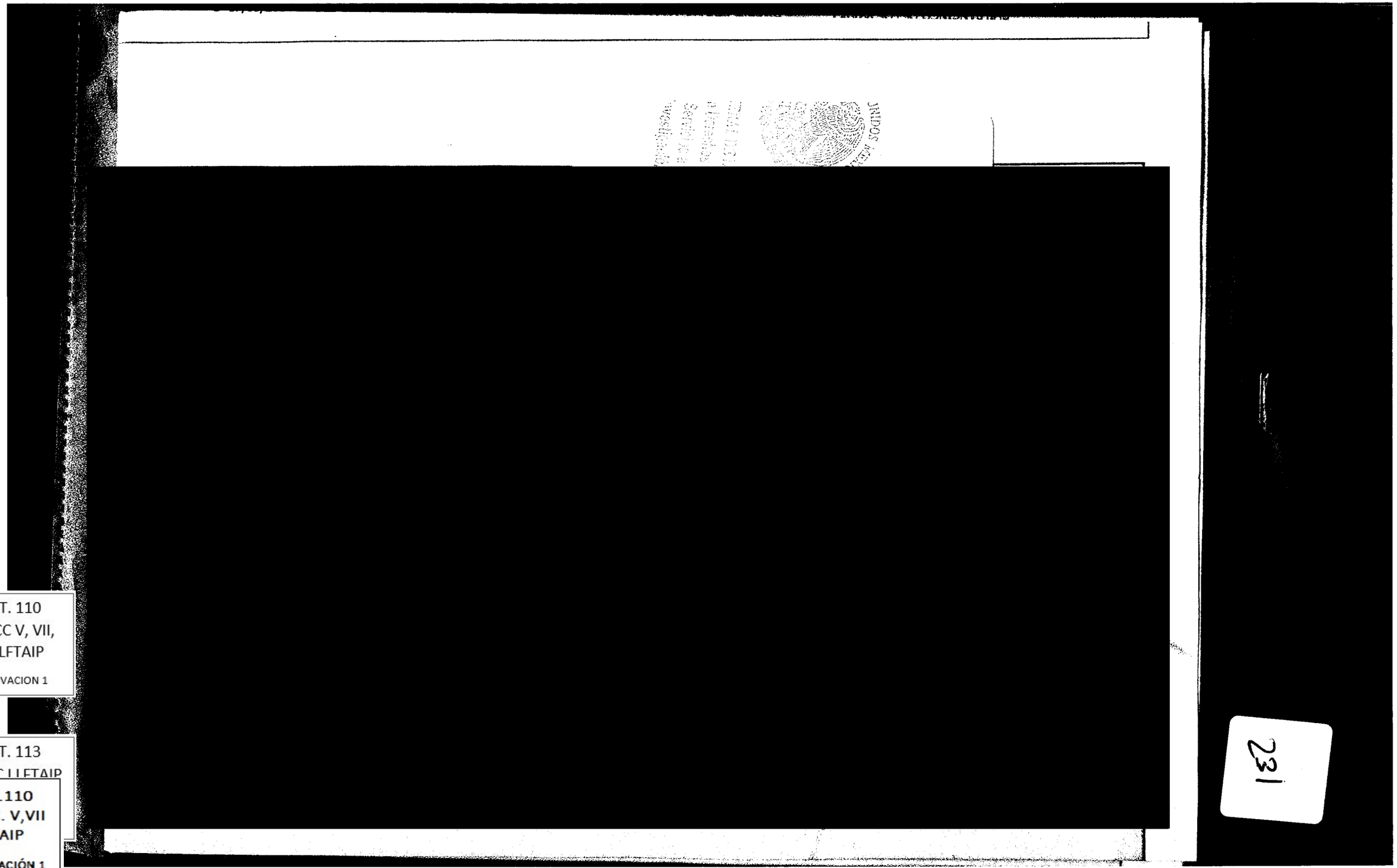

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

231

232

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

733

[redacted]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
AIP

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

234

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 20:43 veinte horas con cuarenta y tres minutos del día 28 veintiocho de abril de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ------------------------------

--- **TIENE** [redacted] ---------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------**C U M P L A S E**------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Proce[redacted]gal con dos testigos de asistencia que al final firman y d[redacted]gal de lo actuado. ------------------------[redacted]--

---------------------------**D A M O S F E**[redacted]---

[redacted]TIGOS [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

236

Id: 5774

Número: CSCR/02459/2017

Fecha: 24/04/2017 Fecha del turno: 28/04 [redacted]

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: [redacted].

Observaciones:

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

237

5774

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 02459 /2017.
Ciudad de México, a 24 de abril de 2017.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, [redacted]

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del* ***01 de septiembre de 2014 al 10 de abril de 2017:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular,* ***se solicita nos indique la celda de la*** [redacted] *gran relevancia los datos necesarios par*[redacted]

Lo anterior, en [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/C**[redacted] **que resulte.**

Agradezco anticipada[redacted]nguida consideración.

IGUALDAD LABORAL

c.c.p.[redacted]

Elab[redacted]
Revi[redacted]
Folio[redacted]

28 ABR 2017

"OFICINA [illegible] DE LA SUBPROCURADURÍA [illegible] HUMANOS, PREVENCIÓN [illegible] COMUNIDAD"

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 20:49 veinte horas con cuarenta y nueve minutos del día 28 veintiocho de abril de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: --------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 5775, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/02460/2017**, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual y en atención al similar SDHPDSC/OI/0791/2017, hace del conocimiento que se solicitaron los antecedentes de los números telefónicos [redacted], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. --

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------- **C U M P L A S E** -------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría G[redacted]en términos del artículo 16 de Código Federal de P[redacted]l con dos testigos de asistencia que al final firman[redacted]l de lo actuado. -------------------------

------------------------- **D A M O S** [redacted]

[redacted] **TIGOS** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

239

[redacted]

Id: 5775

Número: CSCR/02460/2017

Fecha: 24/04/2017 Fecha del turno: 28/04/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: [redacted]

Observaciones:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

240

5775

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 02460 /2017.
Ciudad de México, a 24 de abril de 2017.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se detalla a continuación, mediante escrito signado por su representada, así como los anexos correspondientes en medio magnético e impreso.**

- *Respecto de los números telefónicos* [redacted]*, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular* ***se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes,*** *siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/C**[redacted] **que resulte.**

Agradezco anticipada[redacted]guida consideración.

c.c.p. [redacted]

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

"OFICINA [illegible] DE LA SUBPROCURADURÍA [illegible] HUMANOS, PREVENCIÓN [illegible] A LA COMUNIDAD"

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

241

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 20:56 veinte horas con cincuenta y seis minutos del día 28 veintiocho de abril de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 5776, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/02461/2017**, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Francisco Martín camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, por medio del cual y en atención al similar SDHPDSC/OI/0791/2017, hace del conocimiento que se solicitaron los antecedentes de los números telefónicos [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ----------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de P[redacted] legal con dos testigos de asistencia que al final firman [redacted] egal de lo actuado. ----------

---------- **D A M O S** ----------

TESTIGOS DE AS[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

242

Id 5776

Número: CSCR/02461/2017

Fecha: 24/04/2017 Fecha del turno: 28/04/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: [redacted].

Observaciones:

[redacted]

Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4222 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5776 243

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 02461 /2017.
Ciudad de México, a 24 de abril de 2017.

APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se detalla a continuación, mediante escrito signado por su representada, así como los anexos correspondientes en medio magnético e impreso.**

- *Respecto de los números telefónicos* [redacted] *dentro del periodo comprendido del* ***01 de enero de 2016 al 30 de abril de 2017*** *se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular* ***se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes,*** *siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/[redacted] lo que resulte.**

Agradezco anticipada[redacted] inguida consideración.

c.c.p. [redacted]

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

"[illegible] LA SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO"

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

244

ACUERDO DE RECEPCION.

- - - En la Ciudad de México, a veintiocho de abril del año dos mil diecisiete. - - - - - - - - - - -

- - - **T E N G A N S E,** por recibido el oficio de correspondencia número 5751, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, turnado en la misma data, por el que se remite copia simple del oficio número DEMEX/TOL/3661/2017, de fecha cinco de abril del año en curso, suscrito por [redacted], Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de México, dirigido a la licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la mesa única de exhortos en la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación en cita, mediante el cual refiere las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio SDHPDSC/0530/2017, anexando el acuse de recepción del mismo; en atención a lo manifestado por el oficiante, se ordena agregar a la presente indagatoria las citadas documentales para que surtan sus efectos legales procedentes. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se: -

- **A C U E R D A** -

- - - **UNICO.-** Agréguese la documental antes descrita a la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos tes[redacted] dan fe de todo lo actuado. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **D A M O S F E** -

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

245

Id 5751

Número: DEMEX/TOL/3661/2017

Fecha: 05/04/2017 Fecha del turno: 26/04/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted] DE LA PGR EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Asunto: PROCEDIMIENTO: [redacted]

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

246

5751

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACION ESTADO DE MÉXICO.
OFICIO: DEMEX/TOL/3661/2017.

002582

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Tol[redacted]

[redacted]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 fracción VII, 11 fracción II y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2, 12 fracción IX, 102 y 103 del Reglamento de esta Institución, me dirijo a usted para los siguientes efectos:

Adjunto copia del oficio SDHPDSC/0530/2017, signado por el licenciado Euterio Cuamatzi Meléndez, Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en la Ciudad de México, mediante el cual solicita se aboque a la búsqueda y localización de los cuarenta normalistas, entre los que están 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Penitos, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández y otros; remitiendo para ello un formato en CD para tener mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

Lo anterior para su conocimiento [redacted]a autoridad requirente los resultados [redacted], Marcano copia de conocimiento al s[redacted]

[redacted] LA REPUBLICA

[redacted] NCIA Y ARCHIVO NTRADA

ia

ACUSE

CCR/Nan

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/0530/2017
Ciudad de México a 08 de Marzo de 2017

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON SEDE EN ESTADO DE MÉXICO.
Dr. Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia
Parque Cuauhtémoc, C.P.50010, Toluca, Estado de México.
P r e s e n t e.

[redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se avoquen a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13 CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. [redacted] JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, para lo cual se agrega al presente un formato en CD que contiene las fichas de identificación y CURP de los mencionados para tener mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

Asimismo, solicito se sirva acusar de recibido el presente, así como informe los resultados de las acciones realizadas, para llevar a cabo lo peticionado.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

248

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

DESTINATARIO	REFERENCIA
[redacted]	REFORMA 211

VOLANTE 1

FECHA
26/ABR./2017

FOLIO	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
[redacted]		

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
26 ABR. 2017
Derechos Humanos,
ito y Servicios a la Comunidad
ía de Investigación
"OFICIALÍA DE PARTES DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA	HORA	OFICINA RECEPTORA
[redacted]		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DEL OFICIO No. PF/DGAJ/DGAAP/3778/2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICIA FEDERAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día veintinueve del mes de abril del año dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----------

----------**A C U E R D O**----------

--- **TÉNGASE** por recibido la Id, 5768 donde se anexa copia de conocimiento del oficio con número PF/DGAJ/DGAAP/3778/2017, del 26 de abril del presente año, signado por el Mtro. [redacted], Director General Adjunto, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, girado al LIC. [redacted], Titular de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, mediante el cual lo instruye a efecto de que dé cumplimiento a la petición realizada mediante el similar SDHPDSC/OIU/0816/2017, del veinticinco de abril del presente año, donde se requiere se notifique que se requiere la comparecencia del elemento [redacted], adscrito a la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, quien deberá presentarse a rendir su declaración el día tres de mayo de dos mil diecisiete a las diez horas en la Oficina de Investigación, de esta Institución. Al respecto, téngase por recibida copia de conocimiento del oficio referido, e intégrese a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1°, 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se---------

---------- **A C U E R D A** ----------

---**ÚNICO.**- Téngase por recibido, copia de conocimiento del oficio número PR/DGAJ/DGAAP/3778/2017, del veintiséis de abril de dos mil diecisiete, signado por el Director General Adjunto, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Policía Federal, mismo que se deberá integrarse a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.- ----------

---------- **C Ú M P L A** [redacted]

---Así lo acordó y firma la licenciada **GRACIA YOLANDA GUER** [redacted]
la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, P
de la Procuraduría General de la República, para que surta los

----------**D A M O S** [redacted]

OS DE ASISTE [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

250

Id 5768

Número: PF/DGAJ/DGAAP/3778/2017

Fecha: 26/04/2017 Fecha del turno: 28/04/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. [redacted], INSPECTOR GENERAL

Asunto: PROCEDENCIA: [redacted]

Observaciones:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

5768
251

2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/3778 /2017
Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.

Comisario General
LIC [redacted]
Titular de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal
P r e s e n t e

EXTRAURGENTE

Me refiero al oficio **SDHPDSC/OI/0816/2017,** del 25 de abril del 2017, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual requiere la comparecencia del elemento** [redacted] adscrito a esa División a su digno cargo, para la diligencia programada el **3 de mayo de 2017, a las 10:00 horas**.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 8, fracción XXII, y 19, fracción XI, de la Ley de la Policía Federal; 5, fracción II, inciso c, 7, fracción XVIII, 13, 44 y 185 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, **me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se lleven a cabo las gestiones necesarias CON LA FINALIDAD DE QUE SIN EXCUSA NI PRETEXTO, SEA NOTIFICADO POR SU SUPERIOR JERÁRQUICO AL INTEGRANTE ANTES CITADO, A FIN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN QUE LE RESULTA ANTE ESA H. REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA Y HORA PROGRAMADO PARA LA DILIGENCIA MINISTERIAL EN QUE SE ACTÚA**. Se anexa copia del requerimiento.

De igual manera, solicita se informe el motivo por el cual no se pudo notificar al elemento referido, para la diligencia programada **el** [redacted], del [redacted]

Agradeceré remita a esta Dirección General Adjunta, copia del trámite que genere para su cumplimiento.

Finalmente, en caso de cualquier duda del personal a quien usted instruya la atención del presente **o de requerir asistencia legal**, se podrá entablar comunicación con el personal de la Dirección de Atención a Requerimientos Judiciales, Ministeriales e Institucionales, de esta área jurídica al teléfono [redacted]

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

725.
nto.
ntes.
chos

...manos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.- En atención a su oficio SDHPDSC/OI/0816/2017
EXP: 1010/MIN/2014
Volante: DGAJ-17-04-06074
FAG/ /GSM

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE VÍCTIMA INDIRECTA Y ACUERDO DE DILIGENCIAS

--------En la Ciudad de México, siendo las 8:30 ocho horas, con treinta minutos del 2 dos de mayo del año dos mil diecisiete 2017; la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.----------

---------- **HACE CONSTAR** ----------

-- Que el veintiocho de abril del año en que se actúa fueron enviados al correo electrónico los citatorios ordenados mediante acuerdo del veinticuatro de abril del año en curso, mismos que fueron recibidos el veintinueve de abril del mismo año, desde la cuenta de correo [redacted] siendo todo lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar. ----------**C O N S T E**----------

--- **VISTA** la constancia que antecede y toda vez que ya fueron recibidos los citatorios a las víctimas a fin de que comparezcan a la diligencia anteriormente acordada, por lo que habiéndose confirmado su recepción, tomando en consideración lo solicitado por el compareciente en el sentido de que no es su deseo ser asistido en la misma por su asesor jurídico, y toda vez que uno de sus derechos como víctimas es el de ser asistido por asesor jurídico y en caso de que no quiera ser representado por abogado particular esta autoridad le designará uno, resulta necesario girar oficio al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a efecto de que tenga a bien instruir a quien corresponda para que designe un asesor jurídico que asista a las víctimas en el desarrollo de la diligencia; así también y toda vez que los hechos por los que resultó agraviado la víctima directa pudieran tener secuelas en el mismo, resulta necesario girar atento oficio al Director de Atención Psicosocial de esta Subprocuraduría a efecto de que designe a personal especializado que se encuentre presente en el desarrollo de la diligencia ordenada, a fin de que intervenga de acuerdo a su especialidad en caso de que sea necesario.----------

---Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 141, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2,7,10,11, 12 de la Ley General de Víctimas, así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento. es de acordarse y se ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio al Titular de la Comisión Ejecutiva de Ate[redacted] con anterioridad. ----------

--- **SEGUNDO.-** Gírese oficio al Director de Atención Psicosocial de [redacted] indicados.----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] A[redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención d[redacted] Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de as[redacted]

----------**D A M O S F E**----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCI[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

253

López Cervantes Lizbeth

De: [redacted]
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

Estimado [redacted]:

[redacted].

Sin otro particular, le agradezco su apoyo, colaboración y buena disposición.

Quedo a sus órdenes para cualquier dato complementario.

Atentamente

LIC. [redacted]
AMPF

[redacted]CINA DE INVESTIGACIÓN

PGR

...S MEXICANOS
...DE LA REPÚBLICA
...echos Humanos,
...vicios a la Comunidad
...estigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

254

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/839/2017.
ASUNTO: C I T A T O R I O
URGENTE Y CONFIDENCIAL
Referencia: 956
Ciudad de México, 28 de abril de 2017.

C. [redacted].
INTEGRANTE DEL GRUPO DE VÍCTIMAS "LOS AVISPONES".
Defensa en Universidad del Fútbol
Universidad del Futbol y Ciencias del Deporte
Libramiento Circuito de la Concepción Km. 2 s/n,
La Concepción, 42110 San Agustín Tlaxiaca, Hgo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo ordenado dentro de la averiguación previa al rubro citado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 1, 2, 4, 5, 7, 11, 12 fracción IV, y demás relativos de la Ley General de Víctimas; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 125, 127 bis, 132, 168, 180, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento.

Por medio del presente respetuosamente le hago de su conocimiento que deberá comparecer para intervenir en una diligencia de carácter ministerial a las [redacted] por lo que deberá presentarse con identificación oficial en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Delegación de la Procuraduría General de la [redacted] ubicada en Carretera [redacted]

No omito manifestar que el numeral 141 fracción VIII del Código Federal de Procedimientos Penales, establece el derecho que tiene de ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación. Por lo que en caso de que cuente con su asesor jurídico deberá hacerle del conocimiento que en cumplimiento a ese derecho deberá comparecer el día y hora antes indicado. O bien, en reconocimiento al mismo, esta autoridad ministerial designará a dicha figura jurídica.

Sin otro particul[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

255

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/838/2017.
ASUNTO: C I T A T O R I O
URGENTE Y CONFIDENCIAL
Referencia: 956
Ciudad de México, 28 de abril de 2017.

C. [redacted].
INTEGRANTE DEL GRUPO DE VÍCTIMAS "LOS AVISPONES".
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo ordenado dentro de la averiguación previa al rubro citado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 1, 2, 4, 5, 7, 11, 12 fracción IV, y demás relativos de la Ley General de Víctimas; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 125, 127 bis, 132, 168, 180, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento.

Por medio del presente respetuosamente le hago de su conocimiento que deberá comparecer para intervenir en una diligencia de carácter ministerial a las [redacted], por lo que deberá presentarse con identificación oficial en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de [redacted].

Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad e Investigación

No omito manifestar que el numeral 141 fracción VIII del Código Federal de Procedimientos Penales, establece el derecho que tiene de ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación. Por lo que en caso de que cuente con su asesor jurídico deberá hacerle del conocimiento que en cumplimiento a ese derecho deberá comparecer el día y hora antes indicado. O bien, en reconocimiento al mismo, esta autoridad ministerial designará a dicha figura jurídica.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[redacted]

Vo. Bo.
MTRA. ROSA LAURA GARCÍA TINOCO

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

256

[redacted]

De: [redacted]
Enviado el: sábado, 29 de abril de 2017 09:39 p.m.
Para: [redacted]
Asunto: Re: INFORMACION OFICIAL

[redacted]

[redacted]
[redacted]
[redacted]:

> [redacted]

> Sin otro particular, le agradezco su apoyo, colaboración y buena disposición.

> Quedo a sus órdenes para cualquier dato complementario.

> Atentamente

...L DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...Servicios a la Comunidad

> LIC. [redacted]

> AMPF

> OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

257

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA [illegible]
PREVENCIÓN DEL DELITO Y [illegible]
[illegible]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/844/2017.
ASUNTO: El que se indica
URGENTE Y CONFIDENCIAL.
Ciudad de México, 2 de mayo de 2017.

MTRO. [redacted]
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
P R E S E N T E.

Distinguido Doctor:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7, 10, 11, 12 de la Ley General de Victimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento, por este conducto y de la manera más atenta me dirijo a Usted para solicitarle lo siguiente:

Respetuosamente se solicita su valiosa colaboración a efectos que tenga a bien instruir a quien corresponda, para que se designe Asesora o Asesor Jurídico que asista a dos víctimas a diligencia señalada a las 16:30 y 17:30 horas del día [redacted]

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Mecanismo Especial de Seguimiento para lograr el cumplimiento de los objetivos y recomendaciones establecidos, tanto en la medida cautelar como en los informes del Grupo Interdisciplinarios de Expertos Independientes, emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; además de ser necesaria para el esclarecimiento de los hechos del **"CASO IGUALA"** materia de la averiguación previa a cargo de esta Representación Social de la Federación, por lo que su respuesta resulta de **ALTA PRIORIDAD**.

No se omite manifestar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulg[redacted] la secrecía respecto de las actuaciones de la averiguació[redacted]

Sin otro particular le a[redacted]

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA [illegible]

HO[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

258

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE [illegible]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0845/2017.
ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERSONAL
URGENTE Y CONFIDENCIAL.
Ciudad de México, 2 de mayo de 2017.

LIC. [redacted]
DIRECTOR DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 141, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, de la Ley General de Victimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento.

Respetuosamente se solicita su valiosa colaboración a efecto de que tenga a bien designar a personal especialista en Psicología a efecto de que asista a dos Víctimas en el desarrollo de su comparecencia señalada a las [redacted], por lo que el personal designado, deberá presentarse en las instalaciones que ocupa la Delegación de la Procuraduría General de la República en el estado de [redacted] para cualquier duda, comentario o dato complementario.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Dirección General de Investigación

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Mecanismo Especial de Seguimiento para lograr el cumplimiento de los objetivos y recomendaciones establecidos, tanto en la medida cautelar como en los informes del Grupo Interdisciplinarios de Expertos Independientes, emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; además de ser necesaria para el esclarecimiento de los hechos del **"CASO IGUALA"** materia de la averiguación previa a cargo de esta Representación Social de la Federación, por lo que su respuesta resulta de **ALTA PRIORIDAD**.

No se omite ma[redacted] por lo que su contenido no debe ser [redacted] respecto de las actuaciones de la averi[redacted]

Sin otro particul[redacted]

[redacted]

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDA[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ANÁLISIS A RESTOS HUMANOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con cincuenta y seis minutos del día martes dos de mayo de dos mil diecisiete, el sus[redacted] licenciado [redacted], Agente del Minis[redacted] Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación d[redacted] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Serv[redacted] a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículo 21 y [redacted] aparatado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexic[redacted] 16 párrafo primero, 206, 208, 220, 221, 222, 223 y 224 del Có[redacted] Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asiste[redacted] que al final firman para debida constancia de lo actuado. ----------

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **HACE CONSTAR** - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, preponder[redacted] lo previsto en los derechos de las víctimas en el artículo 20 constituci[redacted] la participación de peritos en materia de coadyuvancia de acuerdo a la[redacted] General de Victimas quienes intervendrán y participaran en las dive[redacted] diligencias solicitadas; partiendo del principio que la facultad[redacted] investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución[redacted] Ministerio Público como lo establece la Carta Magna de México, p[redacted] tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación [redacted] considere necesarios siempre y cuando éstos no sean contrarios [redacted] derecho, esta Representación Social de la Federación, en observancia d[redacted] la debida diligencia, exhaustividad en las mismas que se practiquen, co[redacted] la finalidad de dar continuidad a los análisis forenses de los resto[redacted] humanos exhumados el 4 cuatro de octubre de dos mil catorce en el siti[redacted] de Cerro Viejo, en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero[redacted] Presente física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa el Centr[redacted] Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales[redacted] de esta Procuraduría General de la República, sito en Rio Consulado, número 721-715, colonia Santa María Insurgentes en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, respecto de las cuales se procede a efectuar un impresión fotográfica con el teléfono móvil del suscrito para ilustrar la presente diligencia.----------

---

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

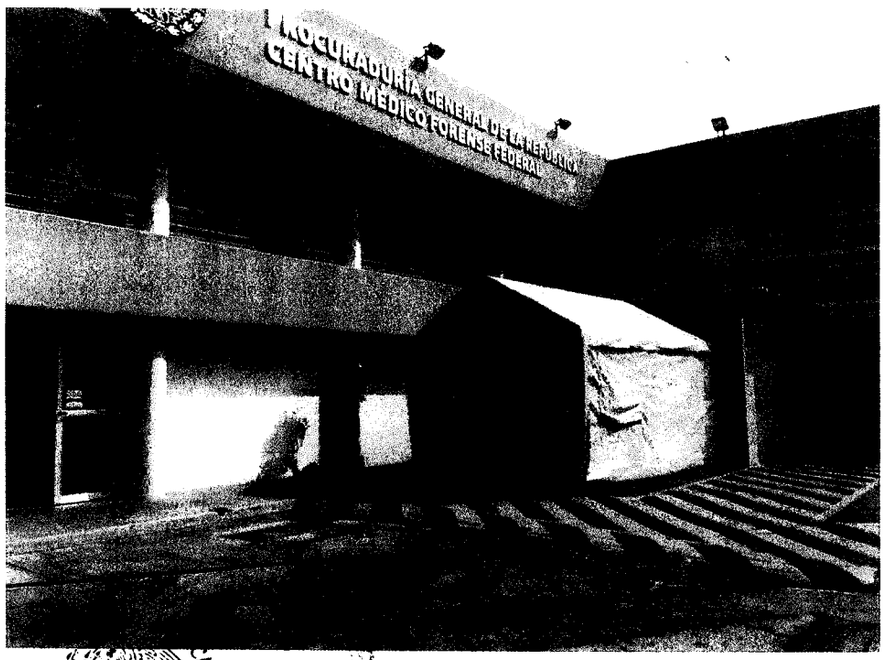

[redacted]

Instalaciones compuestas por una barda perimetral de aproximadamente 60 sesenta metros de frente, construcción de concreto en col[redacted] acceso vehicular de dos puertas de metal con pintura en color g[redacted] como un acceso peatonal de puerta de metal con acceso control[redacted] seguridad de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de Mé[redacted] interior se llega a las instalaciones de dicho Centro Médico Forens[redacted] Federal, compuesta por una construcción temporánea de dos niveles co[redacted] recubrimientos de cemento en color hueso y gris, con letrero metálico. Su acceso por la planta baja se encuentra del lado derecho, se llega a una puerta de metal de color blanco, se llega a dos puertas de seguridad biológica de cristal. Al interior, se aprecia la sala de necrocirugía, cuatro metros por tres metros, con dos tarjas en acero inoxidable y c[redacted] mesas de acero inoxidable, del lado derecho de dicha sala tiene u[redacted] puerta de aluminio de color gris con cristales que permiten la visibilidad[redacted] interior del área frigorífica. Del lado izquierdo del acceso se tiene otra s[redacted] de Necrocirugía compuesta a su vez por dos tarjas en acero inoxidable [redacted] dos mesas de acero inoxidable, los muros de recubrimiento de pintura e[redacted] color blanco, piso textil en color gris claro e iluminación artificial co[redacted] lámparas fluorescentes de color blanco.----------

- - - ***Se hace constar*** el suscrito agente del Ministerio Público de [redacted] Federación que se encuentran presentes por el Equipo Argentino d[redacted] Antropología Forense EAAF, la antropóloga forense [redacted], por parte de la Coordinación de Servicios Periciales se

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

cuenta con la presencia del doctor [redacted] como Médico Forense quien asistirá en cuestiones de duda asesoría en la presente diligencia, [redacted], especialista en fotografía. ----------

- - - Siendo las diez horas con veinte minutos (10:20), personal de Centro Médico Forense Procede a extraer del refrigerador 10 para efectua el análisis de los restos óseos identificados como **"FOSA 3, BOLSA E" o "F3E";** el cual es colocado sobre una mesa de trabajo colocada en l rampa de dicho Centro Médico Forense, sitio en donde se habilito u espacio de trabajo con una carpa de seis metros por tres, con mesas de trabajo e iluminación artificial adicional con lámparas led, para ser efectuado el estudio médico legal de dichos restos.----------

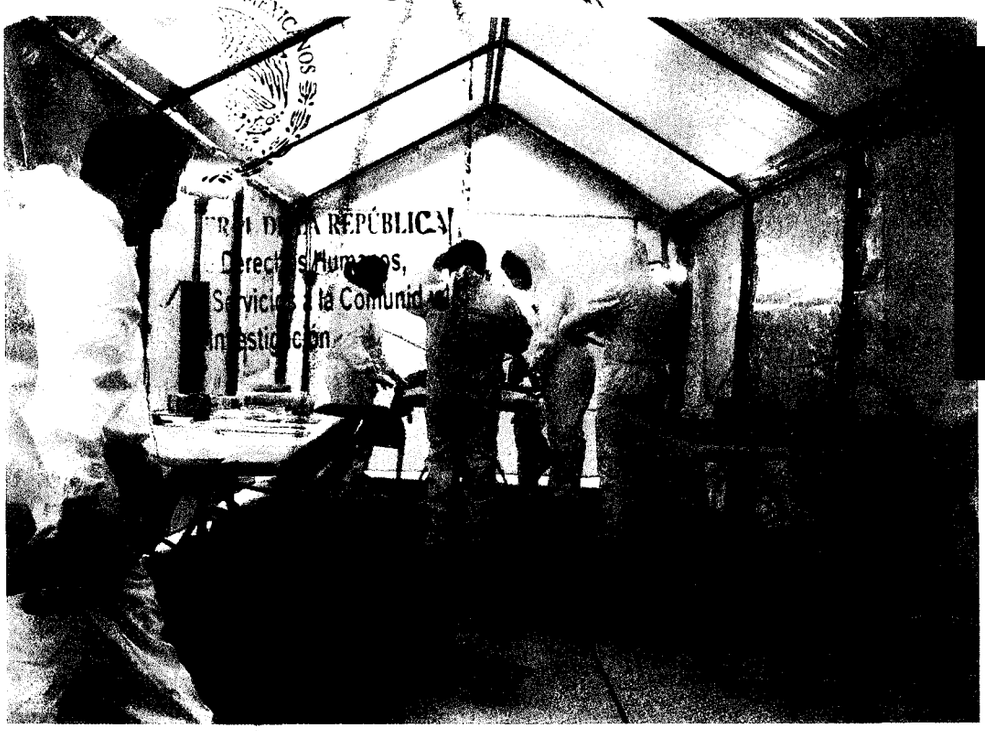

- - - Posteriormente, personal forense del EAAF, solicita sea puesto disposición los restos humanos identificados como **"FOSA 3, BOLSA A" "F3A"**, los cuales son entregados por el personal de dicho Centro Federa en una Caja de cartón debidamente embalada y cerrada, para se sometidos al análisis radiológico correspondiente. Una vez concluido se procede a devolver dichos restos en la caja para después cerrada y firmada por el suscrito en su embalaje.----------

- - - Se continúan con la presente diligencia, por lo que personal forense del EAAF, solicita sea puesto a disposición los restos humanos identificados como **"FOSA 3, BOLSA B" o "F3B"**, los cuales son entregados por el personal de dicho Centro Federal en una Caja de cartón

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

debidamente embalada y cerrada, para ser sometidos al análisis radiológico correspondiente. Una vez concluido se procede a devolver dichos restos en la caja para después cerrada y firmada por el suscrito en su embalaje.----------

- - - Se continúan con la presente diligencia, por lo que personal forense del EAAF, solicita sea puesto a disposición los restos humanos identificados como **"FOSA 3, BOLSA G" o "F3G"**, los cuales son entregados por el personal de dicho Centro Federal en una Caja de cartón debidamente embalada y cerrada, para ser sometidos al análisis radiológico correspondiente. Una vez concluido se procede a devolver dichos restos en la caja para después cerrada y firmada por el suscrito en su embalaje.---------- 4 de 4

- - - Siendo aproximadamente las 17:15 diecisiete horas con quince minutos, a solicitud del personal Forense del EAAF, se informa la pausa de labores para ser retomadas el día de mañana miércoles tres de mayo de dos mil diecisiete en horario de las nueve horas con treinta minutos. Posteriormente, se procede a la firma la cadena de custodia que nos es entregada por el encargado del Centro Médico Forense, requisitada debidamente por el suscrito y el personal pericial que i[redacted] presente diligencia. Por lo que una vez entregada, se da p[redacted] intervención del Personal Forense, siendo todo lo que se t[redacted] constar en la presente diligencia. Lo que se hace constar p[redacted] legales a que haya lugar. -

- **C O N S T E**. - - - - - - - -

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [redacted]

POLICIA MUNICIPAL [redacted] GUERRERO

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:00 diez horas del día dos de mayo del año dos mil diecisiete 2017, ante la licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.----------

----------**C O M P A R E**----------

--- Comparece el ciudadano [redacted] DA FE de tener a la vista y se devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.----------

----------**P R O T E S T A**----------

---Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**.-

--- Acto seguido se le hace de su conocimiento que su deposado es muy importante para la investigación de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, es decir, con los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en donde desaparecieron cuarenta y tres estudiantes provenientes de la escuela normal Isidro Burgos Ayotzinapa, ubicada en Tixtla, Guerrero, por lo que se requiere que manifieste lo que sabe y le consta respecto de esos lamentables acontecimientos. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, quien por sus generales: ----------

----------**M A N I F E S T Ó**----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Me llamo [redacted], así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, no los conozco, a los ofendidos y víctimas de los hechos, solo sé que son estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, pero no los conozco.- ----------

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número telefónico [redacted] de la compañía Telcel y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio.----------

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por el Abogado alguno, por no considerarlo necesario.----------

--- Acto seguido y en relación a los hechos que se investigan el testigo: ----------

---------- **D E C L A R A** ----------

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria para dar cumplimiento al citatorio [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]

--- En relación a los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el día veintiséis de septiembre como a eso de las nueve de la mañana, llegó personal militar a la dirección de Seguridad Pública, para hacer revisión de armamento, ese día nos mandaron traer para concentrar el armamento y salimos de la revisión como a las once de la mañana, hasta que el Síndico terminara de firmar el acta, de ahí nos trasladamos a la comunidad de Oxtotitlan, a un evento del [redacted], que andaba en campaña en ese lugar, estuvimos ahí hasta como a las cinco o seis de la tarde, regresamos al Municipio a seguir con las actividades que era de resguardar al síndico a su domicilio hasta como a las ocho y media de la noche, ya de ahí nos retiramos a nuestro domicilio, me fui para mi casa [redacted] como a eso de las diez y media u once ya nos dormimos, al día siguiente veintisiete, a las ocho de la mañana, me presenté a casa de [redacted], llegaron también mis compañeros, estando con e[redacted] almorzando en su casa, nos enteramos porque estaban pasando en las noticias que en Iguala había habido unos estudiantes heridos y que había un operativo en ese municipio, ahí estuvimos viendo las noticias, ya después nos ubicamos en nuestros lugares, porque los fines de semana [redacted] se encarga de atender a la gente que va a pedirle apoyo y él los asesora, ese día a mí me tocó estar en [redacted] a yo estaba para estar al pendiente de la seguridad de él y su familia, otro de mis compañeros estaba en el segundo piso en la oficina de donde [redacted] atiende y el otro estaba cuidando a [redacted] a donde acudan, ese día salieron a jugar futbol y el compañero las llevó y ahí en su domicilio estuvimos todo le fin, en la Dirección no nos hablaban a menos de que hubiera revisión nos mandaban decir con el síndico que nos teníamos que presentar, así estuvimos con el síndico todos esos días hasta que nos mandaron llamar que iba a haber una concentración de armamento eso fue como el once o doce de octubre, no recuerdo bien, pero le dijeron al síndico que se iba a concentrar definitivamente en el depósito por lo que el personal quedó desarmado, era por la

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

revalidación de la licencia [redacted] y que a partir de esas fechas se quedaría la policía federal a cargo de la operatividad de la Seguridad pública municipal, de ahí nos llevaron al curso el veintisiete de octubre de dos mil catorce en Mazaquiahuac, Tlaxcala, y regresamos el veintisiete de diciembre de dos mil catorce, nos regresaron [redacted] [redacted] eso es todo lo que tengo que decir.----------

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo por lo que a continuación se procede a realizar la:----------

---**LA PRIMERA.-** [redacted] ----------

--- **A LA SEGUNDA.-** [redacted] ----------

--- **A LA TERCERA.-** [redacted] ----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

268

--- **A LA CUARTA.-** [redacted]

--- **A LA QUINTA.-** [redacted]

--- **A LA SEXTA.-** [redacted]

--- **A LA SEPTIMA.-** [redacted]

--- **A LA OCTAVA.-** ¿Q[redacted].-

--- **A LA NOVENA.-** ¿[redacted]

--- **A LA DECIMA.-** [redacted]

--- **A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"?

RESPUESTA.- No, nunca.----------

--- **A LA DECIMA SEGUNDA.-** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- **A LA DECIMA TERCERA.-** [redacted]

--- **A LA DECIMA CUARTA.-** [redacted]

--- **A LA DECIMA QUINTA.** [redacted]

--- **A LA DECIMA SEXTA.-** [redacted]

--- **A LA DECIMA** [redacted]

--- **A LA DECIMA OCTAVA** [redacted]

--- **A LA DECIMA NOVENA.-** [redacted]

--- **A LA VIGESIMA.-** [redacted]

--- **A LA VIGESIMA** [redacted]

--- **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** [redacted]

--- **A LA VIGÉSIMA TERCERA.-** Qué diga el declarante, que ha sabido de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.- **RESPUESTA.- Lo que dicen en las noticias, que siguen desaparecidos que no hay resolución por parte del gobierno y que sus familiares exigen la devolución de los estudiantes.**----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA VIGESIMA CUARTA. [redacted]

[redacted] a efecto de que el testigo manifieste si al ponerle a la vista la imagen, identifica a la persona que aparece en la misma, la cual se agrega a la presente para que conste como corresponde; por lo que el testigo manifestó.- No reconozco a la persona, no recuerdo haber visto antes, estoy seguro de que no lo conozco.----------

--- A LA VIGÉSIMA QUINTA.- [redacted] ----------

--- A LA VIGESIMA SEXTA. [redacted] ----------

--- A LA VIGESIMA SÉPTIMA.- [redacted] ----------

--- A LA VIGESIMA OCTAVA. [redacted] ----------

--- A LA VIGESIMA NOVENA.- [redacted] ----------

--- A LA TRIGÉSIMA.- [redacted] ----------

--- A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- [redacted] ----------

--- A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA. [redacted] ----------

--- A LA TRIGESIMA TERCERA.- [redacted] ----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **A LA TRIGESIMA CUARTA.-** [redacted]. ----------

--- **A LA TRIGESIMA QUINTA.-** [redacted] ----------

--- **A LA TRIGESIMA SEXTA.-** Qué diga el compareciente, si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. **RESPUESTA.- No.** ----------

--- **A LA TRIGESIMA SÉPTIMA.-** Qué diga el compareciente, si ha participado en acciones de búsqueda de los 43 estudiantes desaparecidos.- **RESPUESTA.- Si, a nosotros nos requirió el juzgado me parece que nos solicitó que hiciéramos una búsqueda permanente de los estudiantes en centros de rehabilitación, hospitales, clínicas particulares, basureros del municipio y se informó por parte del jurídico, se pidió apoyo tanto a seguridad pública como protección civil, y al departamento de gobernación, para buscar en todo el municipio y constatar que ahí no estaban, eso en el año dos mil dieciséis, en este año no se ha vuelto a requerir, anteriormente nos indicaron que era permanente, hasta que jurídico nos informó que ya no era necesario, pero se estuvieron colocando lonas con la información y fotografías de los cuarenta y tres, se colocaron en las patrullas, en los puentes, el personal físicamente acudió a los basureros para entrevistar a los encargados y vecinos que habitan alrededor, todo eso se documentó con fotografías e informes y lo concentró el jurídico porque a su vez lo tenía que informar pero no me acuerdo a qué autoridad.** ----------

--- **A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** [redacted]. ----------

--- **A LA TRIGÉSIMA NOVENA-** [redacted] ----------

--- **A LA CUADRAGÉSIMA.-** [redacted] ----------

--- **A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** [redacted] ----------

--- **A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- [redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- [redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- [redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- [redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA OCTAVA. [redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA NOVENA. [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA. [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA PRIMERA.- [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA SEGUNDA.- [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA TERCERA.- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA QUINTA.- [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA SEXTA.- [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA SÉPTIMA.- [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA OCTAVA.- [redacted]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA NOVENA. [redacted]

--- A LA SEXAGÉSIMA.- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.-** [redacted]

--- **A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.-** [redacted]

--- **A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.-** [redacted]

--- **A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.-** [redacted]

--- **A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.-** [redacted]

--- **A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.-** [redacted]

--- **A LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.-** [redacted]

--- **A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.-** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

--- **A LA SEXAGÉSIMA NOVENA.-** [redacted]. ----------

--- **A LA SEPTAGÉSIMA.-** [redacted]

[redacted]. ----------

--- **A LA SEPTAGÉSIMA PRIMERA.-** Como ha sido el trato brindado por parte de esta autoridad ministerial. **RESPUESTA. Muy bueno, exc**[redacted]

--- Siendo todas las preguntas que realiza es[redacted]

---- Con lo anterior, y no habiendo más qu[redacted]

firmando para constancia los que en ella int[redacted]

su contenido.----------

----------D[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

:erechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
ıvestigación

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

279

C E R T I F I C A C I Ó N

[redacted]

---- En la Ciudad de México, a 2 dos días de mayo del año dos mil diecisiete 2017, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------C E R T I F I C A ----------

--- Que la copia fotostática que antecede constante de [redacted] exactamente con el original que se tuvo a la vista, docu[redacted] certificación con las copias simples por lo que se [redacted] **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, para que surta sus e[redacted] anterior con fundamento en lo dispuesto por el art[redacted] Procedimientos Penales. ----------

---------- **DAMO[redacted]**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO [redacted]
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE [redacted],
GUERRERO.**

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 02 dos de mayo de 2017 dos mil diecisiete, ante la Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [redacted], quien se identifica en este momento con Credencial Oficial, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector número [redacted] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. De igual manera se identifica con credencial oficial expedida a su favor por el H. [redacted]eclarante el contenido del artículo 243 del Códig[redacted] Federal de Procedimientos Penales, que establecen que no se obligara a declarar a la[redacted] personas que estén ligadas por amor, respeto o cariño o estrecha amistad, a lo que e[redacted] compareciente manifiesta su voluntad de rendir su declaración en calidad de testigo, de igua[redacted] manera se le hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 247 fracción I d[redacted] Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federa[redacted] se hace del conocimiento al compareciente lo previsto en los dispositivos citados[redacted] particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ant[redacted] Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniend[redacted] conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal?. A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:- -

- -**MANIFESTÓ** -

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, la testigo:----------

----------**D E C L A R A**----------

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera [redacted] ahora bien en relación a los hechos que se investigan relacionados con la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", quiero manifestar que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, yo estuve laborando como auxiliar de [redacted], y ese día de acuerdo a su agenda nos trasladamos a la comunidad de [redacted], aproximadamente a las once de la mañana, toda vez que hubo un evento donde se presentó el [redacted], lugar donde estuvimos hasta aproximadamente las dieciocho horas, después nos trasladamos a [redacted], al llegar, lleve a su domicilio particular al [redacted], yo me que dicho domicilio hasta las veinte horas aproximadamente, después me retire a mi domicilio particular, desde mi fecha de ingreso y hasta el mes de [redacted], estuve solamente haciendo funciones de auxiliar directo del [redacted], no realice funciones de operatividad, vigilancia, recorridos por las calles ni ninguna otra relacionada con las funciones operativas de los policía municipales, ya que estaba todo el día brindando seguridad y protección al Síndico, por lo que el día de los hechos yo deje de laborar aproximadamente a las veinte horas, mi superior jerárquico en la policía municipal era el Comandante [redacted] yo me enteré de lo sucedido al día siguiente es decir el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, a través de los medios de comunicación como son la

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

televisión, periódico, Facebook, wathsapp, se decía que había habido un enfrentamiento entre estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa con policías municipales de Iguala de la Independencia, Guerrero, así como que hubo varios muertos, y que había estudiantes desaparecidos, por lo que a mi corresponde, quiero manifestar que en ningún momento se me solicitó apoyo por parte de mis superiores, para ir a la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y desconozco si solicitaron apoyo al personal de la policía operativa de [redacted] ya que yo no estaba adscrito a dicho grupo, por lo que desconozco si compañeros fueron a prestar apoyo, el Director de la Comandancia de la Policía Municipal en [redacted] en septiembre de dos mil catorce, era el Comandante Jorge [redacted] Dentro de mis funciones como personal de la Secretaría de Seguridad Pública, siempre han sido de auxiliar del Síndico, después como auxiliar de la Dirección de Desarrollo Social, y Encargado de la Dirección de Protección Civil, y Encargado de la Dirección de Tránsito Municipal.----------

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo: **A LA PRIMERA.-** [redacted] **A LA SEGUNDA.-** [redacted] **A LA TERCERA.-** ¿ [redacted] **A LA CUARTA** [redacted] **A LA QUINTA.-** ¿ [redacted] **A LA SEXTA.-** [redacted] **A LA SÉPTIMA.-** ¿ [redacted] **A LA OCTAVA.-** [redacted] **A LA NOVENA.-** ¿ [redacted] **A LA DÉCIMA.-** En base a lo anterior, ¿Qué diga el declarante, quiénes son las personas de la Policía [redacted] **A LA DÉCIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga la declarante, si tuvo conocimiento de los hechos donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

dos mil catorce? ¿Cómo se enteró? **CONTESTA.**- Yo me enteré al día siguiente es decir el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, a través de los medios de comunicación la televisión, el periódico, el Facebook, el Wathsapp, de lo que había sucedido la noche anterior, que hubo un enfrentamiento entre estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapa y los policías municipales de Iguala de la Independencia Guerrero, y que hubo varios muertos y estudiantes desaparecidos. **A LA DÉCIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado apoyo de otra corporación policial? Explique. **CONTESTA**. No lo sé, toda vez que yo estaba asignado como auxiliar del Síndico Procurador. **A LA DÉCIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, si los días 26 y 27 de septiembre de 2014, se solicitó algún apoyo de parte de la corporación de la cual forma parte a otra corporación, y en caso positivo en qué consistió? **CONTESTA.-** No lo sé. **A LA DÉCIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, que sabe de los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el municipio de Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** Lo que yo sé es lo que dicen los medios de comunicación que fueron llevados al basurero de Cocula y que ahí los quemaron. **A LA DÉCIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero? **CONTESTA**.- Que a la fecha no se han localizado, se desconoce su paradero. **LA DÉCIMA SEXTA**.- ¿ **DECIMA SEPTIMA.-** **. A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿ **. A LA DÉCIMA NOVENA.-** **A LA VIGÉSIMA.-** **A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-** **. A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** **. A LA VIGÉSIMA TERCERA.-** **. A LA VIGÉSIMA CUARTA.-** ¿ **. A LA VIGÉSIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, cuál fue su función en el apoyo prestado a la policía operativa de Iguala el 26

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de septiembre de 2014? **CONTESTA**.- No ninguno. **A LA VIGÉSIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, como llegar al basurero ubicado en Cocula, Guerrero? **CONTESTA.-** Yo no conozco el basurero de Cocula, no sé cómo llegar. **A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-**¿ [redacted] **. A LA VIGÉSIMA OCTAVA.-** [redacted] **. A LA VIGÉSIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso qué [redacted] **. A LA TRIGÉSIMA.-** ¿ [redacted] **. A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.-** [redacted] **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Q [redacted] **A LA TRIGÉSIMA TERCERA.-** ¿ [redacted] **A LA TRIGÉSIMA CUARTA.-** [redacted] **. A LA TRIGÉSIMA QUINTA.-** ¿ [redacted] **. A LA TRIGÉSIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a los estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? **CONTESTA.-** No los conozco, solo por las fotografiás ya que pegan mantas con sus fotografías dentro de [redacted] **. A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-** ¿ [redacted] **. A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.-** ¿Qué mencione el compareciente si sabe a qué lugar fueron llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? **CONTESTA.-** Solo por la televisión que dijeron que fueron quemados en el basurero de Cocula, Guerrero. **A LA TRIGÉSIMA NOVENA.-** ¿Qué refiera el compareciente, si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? **CONTESTA.-** Lo desconozco, solo lo que dicen en la televisión que los quemaron. **A LA CUADRAGÉSIMA.-** ¿Qué diga el compareciente, si tiene conocimiento en qué lugar fueron depositados los cuerpos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? **CONTESTA.-** Lo desconozco. **A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** ¿ [redacted] **. A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** [redacted] **A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.-** [redacted] **A LA CUADRAGÉSIMA** [redacted] **A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** ¿ [redacted] **A**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

LA CUADRAGÉSIMA

A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿

A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.-

. A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.-

A LA QUINCUAGÉSIMA.-

A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.

. A LA QUINCOAGÉSIMA SEGUNDA.-

A LA QUINCOAGÉSIMA TERCERA.

. A LA QUINCOAGÉSIMA CUARTA.-

. A LA QUINCOAGÉSIMA QUINTA.-

LA QUINCOAGÉSIMA SEXTA.-

. A LA QUINCOAGÉSIMA

.-. A LA QUINCOAGÉSIMA OCTAVA.-

A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.-

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

, LUIS

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

. A LA SEXAGÉSIMA.- ¿

A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.-

A LA SEXAGÉSIMA

SEGUNDA.-

[redacted] o. A LA SEXAGÉSIMA

TERCERA.- ¿ [redacted] . A LA SEXAGÉSIMA

CUARTA.- ¿ [redacted] A LA SEXAGÉSIMA

QUINTA.- ¿ [redacted] . A LA SEXAGÉSIMA

SEXTA.- [redacted]

[redacted] . ----------

- - - Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta [redacted] Federación. Así mismo se le pregunta a la compareciente si [redacted] respondiendo que NO. ----------

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se [redacted] diligencia, en la fecha en [redacted] previa lectura y ratificació [redacted]

[redacted] GOS D [redacted] .

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

IFE

[redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a día 02 dos del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, la Suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal;---

------------------------------ **CERTIFICA**---- [redacted]

- - - Que la presente copia fotostática, constante de [redacted] exactamente en todas y cada una de sus partes con su [redacted] misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que oc[redacted] Federación, misma que cotejé y compulse en su conteni[redacted] dispuesto por los artículos 16 y 209 del Código Federal [redacted] certifica, para los efectos legales conducentes.-------- [redacted]

------------------------------ **DAMOS FE** --- [redacted]

[redacted] **ESTIGOS DE ASISTENCI** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO

SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES LE SEA PROPORCIONADO EL APOYO Y

[redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a día 02 dos del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, la Suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal;------ [redacted]

------------------------------- **CERTIFICA** [redacted]

--- Que la presente copia fotostática, constar [redacted] exactamente en todas y cada una de sus partes c [redacted] misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones c [redacted] Federación, misma que cotejé y compulse en su c [redacted] dispuesto por los artículos 16 y 209 del Código Fe [redacted] certifica, para los efectos legales conducentes.--- [redacted]

-- **DAMOS** [redacted]

[redacted] **DE ASIS** [redacted]

Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

290

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INSPECCIÓN MINISTERIAL PARA VERIFICAR INMUEBLE ASEGURADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN POR LA SEIDO.

- - [redacted], el Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, [redacted] la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe; se:---

-----------------HACE CONSTAR-----------------------

- - - Que el personal actuante se encuentra constituido en el domicilio mencionado en el preámbulo de la presente acta, esperando el arribo de personal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, del Órgano Interno de Control de la Procuraduría General de la República, así como de personal de la Coordinación General de Servicios Periciales, a quienes se les cito para efecto de trasladarnos con posterioridad al inmueble ubicado en [redacted], el cual se entregó de manera formal y no física mediante el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, sin que a la fecha se haya entregado de manera material, ni verificado su estado físico, para ello se citó a las autoridades mencionadas.--

- - - Comenzando a arribar el personal del Órgano Interno de Control y de la Coordinación General de Servicios Periciales, sin embargo al cabo de una hora y cuarenta cinco minutos, siendo las doce horas con cincuenta y un minutos, se hace constar que no comparece el personal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a pesar de haber sido debidamente notificado para la diligencia de hoy, y las de los días tres y cuatro de mayo de dos mil diecisiete, mediante el diverso SDHPDSC/OI/834/2017, situación que se comenta con el personal del Órgano

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

291

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Interno de Control.- -

- - - Por lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 123 y 123 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, se toma la determinación de trasladarnos al inmueble ubicado en [redacted], en compañía de los Licenciados José [redacted] Fernández, servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control de la Procuraduría General de la República, y peritos en las especialidades de: **1. Audio y Video** [redacted] quien se identifica con la credencial oficial con folio [redacted] **2. Criminalística** [redacted], quien presenta el oficio sin número, de fecha veinte de febrero del año en curso, dirigido a la Autoridades administrativas y Judiciales, emitido por el Coordinador Administrativo de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual acredita su calidad de perito de la institución; **3. Fotografía Forense** [redacted] quien se identifica con credencial oficial folio 605340; **4. Ingeniería y Arquitectura** [redacted], quien presenta la credencial oficial con folio 564465, identificaciones de los citados servidores públicos de las cuales se ordena extraer copia simple para que previo cotejo con sus originales sean certificadas y glosadas a las presentes actuaciones, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; y con personal de la División de Gendarmería de la Policía Federal, que realizaran e[redacted] cuidado y resguardo del personal actuante, para realizar una inspección y revisión de[redacted] bien que se dejó a disposición por la Subprocuraduría Especializada en Investigación d[redacted] Delincuencia Organizada.- -

- - - Una vez ubicados en el domicilio [redacted] siendo las trece horas con seis minutos, del día dos de mayo de dos mi[redacted] diecisiete, se da fe que el predio se encuentra cerrado, por esa razón y ante l[redacted] inasistencia del personal de la Unidad Especializada en Investigación de Delito[redacted] Cometidos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, se comenta con los Licenciados del Órgano Interno de Control, y se solicita un cerrajero para ingresar al inmueble, y estar en posibilidades de realizar su verificación, lográndose la apertura por parte del cerrajero,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

por lo que se procede a ingresar al inmueble.- -

- - - El cual se describe de la siguiente manera: [redacted]

el [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

293

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

acceso libre el cual conecta a un espacio en donde se observan muebles de madera de color café, así como también una puerta de madera en color café, que en su interior [redacted] por los sentidos por el personal actuante, conforme al artículo 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales.-

- - - Acto continuo, se procede a dar acceso al personal pericial, para efecto de que intervengan en sus respectivas materias, y recaben la información necesaria para rendi [redacted] los dictámenes correspondientes, mismos que forman parte integral de esta acta de inspección.- -

GENERAL DE LA REPÚBLICA
a de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

- - - Luego de que el personal pericial concluye sus actividades, se procede a cerrar los accesos del inmueble colocando los sellos de aseguramiento con folios 177, 178, 179, y un grande en la entrada principal con folio 004, lo cual se deja en constancia por el personal pericial en fotografía y audio y video.- -

- - - Por lo que se concluye, la inspección y revisión del inmueble [redacted] retirándose el personal del Órgano Interno de Control, Pericial y Ministerial, cerrando los accesos con candados nuevos y chapa en su acceso principal, para efecto de que quede debidamente resguardo el inmueble, siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, dando por terminada la presente a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos.- -

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

294

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

- - - Así lo hizo constar y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero 206 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.- -

- -[redacted]- -

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTE[redacted]

[redacted] [redacted]

FIRMAS CORRESPONDIENTES A DILIGENCIA DE INSPECCIÓN PARA VERIFICAR INMUEBLE ASEGURADO UBICADO EN [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

[redacted]

PGR

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución".

FECHA DE EMISIÓN 07/09/2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

...GENERAL DE LA REPÚBLICA
...a de Derechos Humanos,
...o y Servicios a la Comunidad
... de Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación. Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulsé en su contenido; la que se certifica, para todos los efectos legales conducent[redacted] - - -

- **DAMOS FE**. - - [redacted] - -

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

296

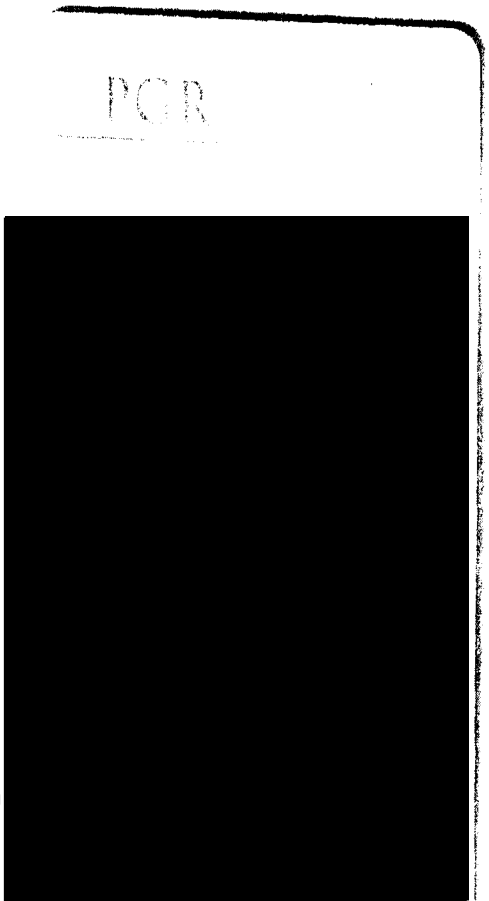

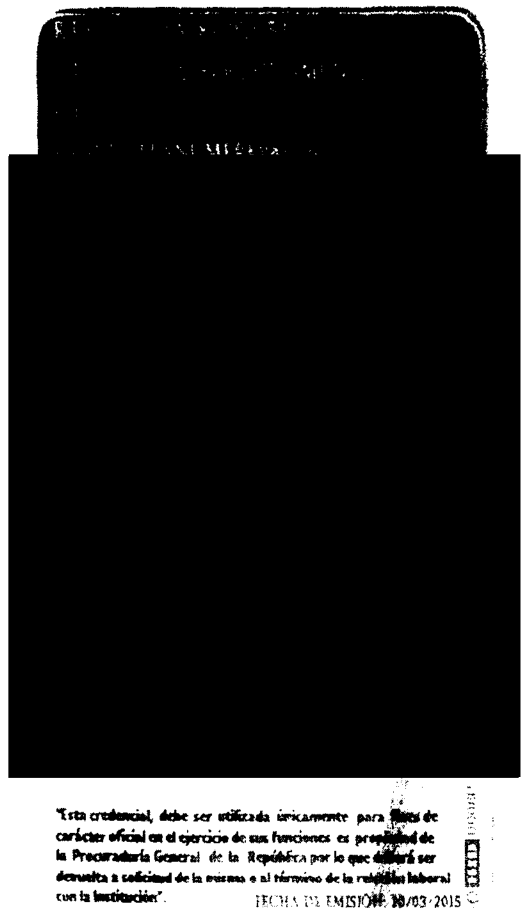

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ía de Derechos Humanos
to y Servicios a la Comunidad
a de Investigación

CURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

C E R T I F I C A C I Ó N.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Maestro V[redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación. Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.- [redacted] - -

- **D A M O S F E.** - - - - - [redacted] - -

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

[redacted]

[redacted]

· GENERAL DE LA REPÚBLICA
...ría de Derechos Humanos,
...lito y Servicios a la Comunidad
...na de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactame[redacted] con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista[redacted] contenido; la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.-[redacted]

- **DAMOS FE**.- - - - - -[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA	**TESTIGO DE ASISTENCIA**
[redacted]	[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

298

R.F.C.: VITI820225P55
C.U.R.P. VITI820225HDFLRS07

[redacted]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución.

FECHA DE EMISIÓN: 02/09/2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GENERAL DE LA REPÚBLICA
a de Derechos Humanos
o y Servicios a la Comunidad

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; la que se certifica para todos los efectos legales conduce [redacted] - - -

- **DAMOS FE.** - [redacted] - -

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

294

PGR

[redacted]

[redacted]

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución".

FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ía de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
a de Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del articulo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tu[redacted] su contenido; la que se certifica, para todos los efectos legales co[redacted] - -

- DAMOS [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

300

Procuraduría General de la Republica
Coordinación General de Servicios Periciales
Coordinación Administrativa

[redacted]

Ciudad de México, febrero 20, 2017.

AUTORIDADES MINISTERIALES Y JUDICIALES
P R E S E N T E S

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento, que el C. [redacted]

Se extiende la presente, para los fines inherentes a las labores del servidor público, en Avenida Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México; por lo que [redacted] isión.

Elaboró: EAP [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduria General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vi[redacted] en su contenido; la que se certifica, para todos los efectos legales conducente[redacted] - - - - -
- **DAMOS F**[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A C U E R D O D E R E C E P C I O N
OFICIO 782.

- - - En México, Ciudad de México, a los dos días de mayo de dos mil diecisiete, siendo las doce horas con veintitrés minutos.----------

- - - El suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: ----------

- - - **TÉNGASE.-** [redacted]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **ocho fojas útiles, de las cuales cuatro obran en copia certificada**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;----------

- **A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, acordándose por separado.--------

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación, a[redacted] dependiente de la Subprocuraduría de Derec[redacted] Servicios a la Comunidad, quien actúa en térm[redacted] del Código Federal de Procedimientos Penales[redacted] firman y da fe para su debida constancia legal[redacted]

- **DAMOS F[redacted]**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

302

[redacted]

Id 5778

Número: 782

Fecha: 27/04/2017 Fecha del turno: 02/05/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: [redacted]

Observaciones:

[redacted]

"UNA NUEVA GENERACION UN MEJOR GOBIERNO"

AZA EUTIMIO PINZÓN No. 1, COL. CENTRO, C.P. 40400, TELOLOAPAN, GUERRERO
TEL (736) 366 2150 E-MAIL: ayuntamiento.teloloapan@gmail.com

martes, 02 de mayo de 2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5778

308

[redacted]

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
NÚMERO DE OFICIO: 782

EXPEDIENTE: AV.PRV.P/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

ASUNTO: EL QUE SDE INDICA

TELOLOAPAN, GRO., A 27 DE ABRIL DE 2017.

C. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E.

En cumplimien oficio número SDHPDSC/01/0389/2017, de fecha27 de febrero del año en curso, ito informar a usted, que he girado mis instrucciones al C. [redacted] [redacted] Director de Seguridad Publica de este Municipio, a efecto que dé cu nto a lo ordenado por esa Agencia del Ministerio Público de la Federación, por lo con oficio numero 508, fecha 26 de abril del presente año, informo a esta Presidencia Municipal los elementos que están activos en dicha corporación, y los elementos que están de dados de baja, y se desconoce los motivos por el cual causaron baja, y los domicilios donde radican los mismos, como se corrobora con los documentos que se anexan al presente escrito. Así mismo le fue notificado a los elementos que están en activos, para que comparezcan ante esa Fiscalía Federal el día y hora que se especifica en el oficio que nos fue enviado por esa Agencia del Ministerio Público que representa.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

304
304

DEPENDENCIA: H. AYUNTA[illegible] MUNICIPAL
SECCIÓN: PRESIDENCIA MU[illegible]AL.
NÚMERO DE OFICIO: 780
EXPEDIENTE: AV. PREV P/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

TELOLOAPAN, GRO., A 24 DE ABRIL DE 2017.

C. [redacted]
DIRECTOR DESEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al oficio número SDHPDSC/0I/0389/2017, de fecha 27 de febrero del año en curso, y recibido en esta Presidencia a mi cargo con fecha 24 de abril del presente año, suscrito por el C[redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, de la Procuraduría General de la Republica, notifico a usted la relación de personas que deberán presentarse ante dicha Fiscalía en la fecha, hora y domicilio que se especifica en el oficio antes citado, y que se anexa al presente escrito, y en caso de que algún elemento ya no labore en esa Dirección de Seguridad Pública, deberá informarlo a la citada autoridad en tiempo y forma, especificando los motivos o ca[illegible]or las cuales causo baja de esa corporación policiaca.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento.

H. AYUNTA[illegible] CONS[illegible]AL TELO[illegible] GRO. 2015 - 2018 PRESIDENCIA

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TELOLOAPAN, GRO. 2015 - 2018 "UNA NUEVA GENERACIÓN UN MEJOR GOBIERNO"

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL SUSCRITO C. [redacted]. SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, MÉXICO, --

------------------------- C E R T I F I C A -------------------------------

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIÓN VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE LA ORIGINAL, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE, POR LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GRO; A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --

[redacted]

Prevención del

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

306

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN, GUERRERO
2015 – 2018
"UNA NUEVA GENERACIÓN UN MEJOR GOBIERNO"

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

TELOLOAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECCIÓN: DIRECCION DE SEG. PUB.
NÚMERO DE OFICIO: 508
EXPEDIENTE: ABRIL / 2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Teloloapan, Gro., a 26 de abril del 2017

LIC. [redacted]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E.

Por medio de este conducto me permito hacer de su conocimiento, que en base a su oficio no. **780,** expediente **AV. PREV P/PGR/SDHPDSC/01 001/2015**, anexo la relación del personal de seguridad pública que se encuentra ACTIVO y que asistirá a rendir su declaración ministerial ante el agente del ministerio público de la federación, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, los días de 01 al 09 de mayo del presente año.

[redacted]

26 ABR 2017

Así mismo anexo la relación del personal que causo baja en esta administración 2015-2018:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN, GUERRERO
2015 – 2018
"UNA NUEVA GENERACIÓN UN MEJOR GOBIERNO"

TELOLOAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL

De acuerdo a la relación enviada el siguiente personal se desconoce el motivo por el cual se dieron de baja, asi mismo el paradero (domicilio) de cada uno de ellos, ya que la administración anterior no dejo archivo alguno referente a sus expedientes.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

308

[redacted]

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. [redacted], RENDIDO POR [redacted], SUBOFICIAL ADSCRITO A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:58 trece horas con cincuenta y ocho minutos, del día 02 dos de mayo de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, **C.** [redacted], quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [redacted], expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que lo acredita como Policía Federal con el grado de "SUBOFICIAL", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se devuelve al interesado, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales**: ---------------------------------

------------------------- **MANIFESTO** -------------------------

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] **adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal** y en relación al motivo de su comparecencia. ---------------------------------

------------------------- **DECLARA** -------------------------

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **PARTE POLICIAL** [redacted] por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que se verificó en los registros de la Averiguación Previa citada al rubro, obteniéndose los resultados que se

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en cada una de las fojas y la que aparece en la parte inferior de su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampadas de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al calce** de la presente diligencia para constancia legal. ----------------

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más [redacted]inada la presente diligencia a las 14:08 catorce horas con o[redacted] citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para [redacted] actuado, así como los testigos de asistencia que firman y da[redacted] ------

---------------------------- **DAMOS** [redacted] -----

POLICÍA FEDE[redacted]

[redacted]

S DE A[redacted]

C. [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

FIRMA DEL INTEGRANTE.

[redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a **02 dos de mayo** del año **2017 dos mil diecisiete**. -----------

--- El que suscribe **MAESTRO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----------------------------------

---------------------------- **C E R T I F I C A** ----------------------------

Que la presente copia fotostática que consta de [redacted] **(una)** - foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ------------------------------------

---------------------------- **C O N S T E** ----------------------------

--- Así, lo acordó y firma el **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia [redacted] ---------

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL [redacted] A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:16 catorce horas con dieciséis minutos, del día 02 dos de mayo de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro **JORGE**[redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, **C.** [redacted], quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que lo acredita como Policía Federal con el grado de "SUBOFICIAL", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se devuelve al interesado, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales**: ---

------------------------------ **M A N I F E S T O** ------------------------------

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] con el grado de [redacted] **adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal** y en relación al motivo de su comparecencia. ---

------------------------------ **D E C L A R A** ------------------------------

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **PARTE POLICIAL No.** [redacted] por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que se verificó en los registros de la Averiguación Previa citada al rubro, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en cada una de las fojas y la que aparece en la parte inferior de su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampadas de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al calce** de la presente diligencia para constancia legal. --

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por [redacted] la presente diligencia a las 14:26 catorce horas con vein[redacted] ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, [redacted] lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman [redacted] --
---------------------------- **DAMOS FE** [redacted] -

POLICÍA FEDE[redacted]UBOFICIAL".

[redacted]

[redacted]

de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

315

[redacted]

[redacted]

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a **02 dos de mayo** del año **2017 dos mil diecisiete**. - - - - - - - - - - -
- - - El que suscribe **MAESTRO** [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; -

- **C E R T I F I C A** -

Que la presente copia fotostática que consta de - **1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -

- **C O N S T E** -

- - - Así, lo acordó y firma el **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos H[redacted] actúa con testigos de asist[redacted] - - - - - - -

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No.[redacted], RENDIDO POR [redacted], POLICÍA SEGUNDA ADSCRITA A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:32 catorce horas con treinta y dos minutos, del día 02 dos de mayo de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, **C.** [redacted], quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [redacted], expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el grado de [redacted]", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se devuelve a la interesada, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interroga[redacted] por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o [redacted] motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I [redacted] artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conduci[redacted] solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho qu[redacted] otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asist[redacted] durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre[redacted] respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesari[redacted] **por sus datos generales**: -

- **M A N I F E S T O** -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [redacted]", **adscrita a la División de Investigación de la Policía Federal** y en relación al motivo de su comparecencia. -

- **D E C L A R A** -

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **PARTE POLICIAL** [redacted] por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que se verificó en los registros de la Averiguación Previa citada al rubro, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en cada una de las fojas y la que aparece en la parte inferior de su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampadas de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al calce** de la presente diligencia para constancia legal. ---

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las 14:42 catorce horas con [redacted] fecha ya citados, firmando al calce los que en ella inter[redacted]al de lo actuado, así como los testigos de asistencia qu[redacted] ---

------------------------------ **D A M O S** [redacted] ---

POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE "POLICÍA SEGUNDA".

[redacted]

[redacted] **OS D** [redacted]

[redacted] id

LIC. [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB CNS

[redacted]

[redacted]

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a **02 dos de mayo** del año **2017 dos mil diecisiete**. - - - - - - - - - - -

- - - El que suscribe **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -

- **C E R T I F I C A** -

Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -

- **C O N S T E** -

- - - Así, lo acordó y firma el **MAESTRO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - -

M

AGEN

[redacted]

L

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

INSPECCIÓN MINISTERIAL PARA VERIFICAR INMUEBLE ASEGURADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN POR LA SEIDO.

- - -En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en el domicilio ubicado en calle [redacted]", siendo las quince horas del día dos de mayo de dos mil diecisiete, el Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe; se:- - - - - - - - - - - - - - -

- -**HACE CONSTAR**- -

- - - Que el personal actuante se encuentra constituido en el domicilio mencionado en el preámbulo de la presente acta, donde se ubica el inmueble identificado como [redacted] sin que a [redacted] a lo establecido en los artículos 123 y 123 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, se realizara la revisión del inmueble en cuestión, en compañía de los Licenciados [redacted], servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control de la Procuraduría General de la República, y peritos en las especialidades de: **1. Audio y Video** [redacted], quien se identifica con la credencial oficial con folio [redacted]; **2. Criminalística** [redacted], quien presenta el oficio sin número, de fecha veinte de febrero del año en curso, dirigido a la Autoridades administrativas y Judiciales, emitido por el Coordinador Administrativo de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual acredita su calidad de perito de la

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

institución; **3. Fotografía Forense** [redacted], quien se identifica con credencial oficial folio [redacted] **4. Ingeniería y Arquitectura** [redacted], quien presenta la credencial oficial con folio [redacted] identificaciones de los citados servidores públicos de las cuales se ordena extraer copia simple para que previo cotejo con sus originales sean certificadas y glosadas a las presentes actuaciones, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; y con personal de la División de Gendarmería de la Policía Federal, que realizaran el cuidado y resguardo del personal actuante, para efecto de realizar una inspección y revisión del bien que se dejó a disposición por la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.- - - - - - - -

- - - Una vez ubicados en el domicilio [redacted], se hace constar que el predio se encuentra cerrado, por esa razón y ante la inasistencia del personal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, se comenta con los Licenciados del Órgano Interno de Control, y se solicita un cerrajero para ingresar al inmueble, y estar en posibilidades de realizar su verificación, lográndose la apertura por parte del cerrajero a las dieciséis horas con tres minutos, por lo que se procede a ingresar al predio.- -

- - - El cual se describe en lo general: [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted], conforme al artículo 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Acto continuo, se procede a dar acceso al personal pericial, para efecto de que intervengan en sus respectivas materias, y recaben la información necesaria para rendir los dictámenes correspondientes, mismos que forman parte integral de esta acta de inspección.- -

- - - Luego de que se concluyen las actividades por el personal pericial, se procede a cerrar el acceso del inmueble colocando sello de aseguramiento con folio 005, lo cual se deja en constancia por el personal pericial en fotografía y audio y video.- - - - - - - - - - - - -

- - - Concluyéndose así la inspección y revisión del inmueble [redacted] retirándose el personal del Órgano Interno de Control, Pericial y Ministerial, cerrando el acceso con candado nuevo, para efecto de que quede debidamente resguardo el inmueble, siendo todo lo que se tiene que asentar para los

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

efectos legales a que haya lugar, dando por terminada la presente a las diecisiete horas con tres minutos.---

--- Así lo hizo constar y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero 206 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----------------------------------

------------------------------**DAMOS FE**------------------------------

----[redacted]--------**CONSTE**--------------

[redacted]

LIC. [redacted]

PERS[redacted]

[redacted]

[redacted]GOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

FIRMAS CORRESPONDIENTES A DILIGENCIA DE INSPECCIÓN PARA VERIFICAR [redacted].

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

[redacted]

[redacted]

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución". FECHA DE EMISIÓN: 07/09/2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

...A GENERAL DE LA REPÚBLICA
...uría de Derechos Humanos,
...lito y Servicios a la Comunidad
...a de Investigación

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación. Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.- - - [redacted] - - - - - -

- **DAMOS FE**.- - - - - - - - - - - - -

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

[redacted]

[redacted]

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución". FECHA DE EMISIÓN 30/03/2015

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

...GENERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad
de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

C E R T I F I C A C I Ó N.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.- -

- **D A M O S F E.** [redacted]

[redacted]IA

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

325

PGR

[redacted]

S

[redacted]

credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será consignado a las autoridades correspondientes.

PGR

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución".

FECHA DE EMISIÓN: 23/11/2016

...DE LA REPÚBLICA
...os Humanos,
...rvicios a la Comunid...
... Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.- - - - [redacted] - - - - - - - - -

- **DAMOS FE.** - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - -

T[redacted]

[redacted]STENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será consignado a las autoridades correspondientes.

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución.

FECHA DE EMISIÓN: 02/09/2016

...GENERAL DE LA REPÚBLICA
...aduría de Derechos Humanos,
...l Delito y Servicios a la Comunidad
...Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.- -

- **DAMOS FE.** -

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

327

PGR

[redacted]

[redacted]

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución".

FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2014

...Derechos Humanos,
...Servicios a la Comunid...
...e Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.- -

- **DAMOS FE.** - [redacted] - - - -

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

328

Procuraduría General de la República
Coordinación General de Servicios Periciales
Coordinación Administrativa

[redacted]

Ciudad de México, febrero 20, 2017.

AUTORIDADES MINISTERIALES Y JUDICIALES
P R E S E N T E S

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento, que el C. [redacted] con R.F.C [redacted] ingresó a esta Institución el 16 de enero de 2017, desempeña el cargo de perito técnico ejecutivo B, con especialidad en criminalística, con clave presupuestal [redacted], adscrito a la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República; cabe mencionar que dicho servidor público no está autorizado para portar arma de fuego, por lo que su labor no es de alto riesgo.

Se extiende la presente, para los fines inherentes a las labores del servidor público, en Avenida Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México; por lo que esta c[redacted]ión.

[redacted]

Elaboró: EAP

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.- -
- **DAMOS FE.** -

TESTIGO DE ASISTENCIA | **TESTIGO DE ASISTENCIA**

[redacted] | [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

329

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 19:16 diecinueve horas con dieciséis minutos del día 2 dos de mayo de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ------------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 5782, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/02519/2017**, de fecha 26 veintiséis de abril de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Francisco [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual y en atención al similar SDHPDSC/OI/0812/2017, hace del conocimiento que se solicitaron los antecedentes del número IMEI [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------

------------------------**CUMPLASE**------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de [redacted] legal con dos testigos de asistencia que al final fir[redacted] legal de lo actuado. ---------------------[redacted]----

------------------------**DAMOS** [redacted]----

[redacted]

TESTIGOS DE A[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACION

[redacted]

330

Id: 5782

Número: CSCR/02519/2017

Fecha: 26/04/2017 Fecha del turno: 02/05/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA [redacted]

Observaciones:

[redacted]

martes, 02 de mayo de 2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1180/331

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 02519 /2017.
Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se detalla a continuación, mediante escrito signado por su representada, así como los anexos correspondientes, en medio magnético e impreso:**

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del **24 de abril de 2015 al 30 de abril de 2017**:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital d[redacted] **solicita nos indique la celda de la ante[redacted]** relevancia los datos necesarios para ras[redacted]*

Lo anterior, en virt[redacted] la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00[redacted] resulte.**

Agradezco anticipadamen[redacted] da consideración.

[redacted]

NALES Y AMPARO
ON Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted]

Elaboró [redacted]
Revisó [redacted]
Folio [redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 19:23 diecinueve horas con veintitrés minutos del día 2 dos de mayo de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 5783, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/02520/2017**, de fecha 26 veintiséis de abril de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual y en atención al similar SDHPDSC/OI/0813/2017, hace del conocimiento que se solicitaron los antecedentes de los números telefónicos [redacted], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----------------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------ **C U M P L A S E** ------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría G[redacted]a en términos del artículo 16 de Código Federal de P[redacted] legal con dos testigos de asistencia que al final firman [redacted] legal de lo actuado. --------------------------- [redacted] ----

------ [redacted] --------- **D A M O S** [redacted] ----

TESTIGOS DE A[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 5783

Número: CSCR/02520/2017

Fecha: 26/04/2017 Fecha del turno: 02/05/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: [redacted].

Observaciones:

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 45 00 00 ext. 4777 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

334

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 02520 /2017.
Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se detalla a continuación, mediante escrito signado por su representada, así como los anexos correspondientes en medio magnético o impreso.**

- *Respecto de los números telefónicos* [redacted] *dentro del periodo comprendido del **24 de abril de 2010 al 30 de abril de 2013**, se solicite:*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular **se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c) o (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes,** siendo de gran relevancia para la* [redacted] *car el origen y destino de las comunic*

Lo anterior, en [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/[redacted] y lo que resulte.**

Agradezco anticipada[redacted]stinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. [redacted]

Elaboró	
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 2 dos de mayo de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 5784, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/02521/2017**, de fecha 26 veintiséis de abril de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Francisco Martín camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, por medio del cual y en atención al similar SDHPDSC/OI/0813/2017, hace del conocimiento que se solicitaron los antecedentes de los números telefónicos [redacted], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ----------------------------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ----------------------------

------------------------ **C U M P L A S E** ------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de [redacted] legal con dos testigos de asistencia que al final firma[redacted] legal de lo actuado. ----------------------------

------------------------ **D A M O S** [redacted] ----

[redacted]

TESTIGOS DE AS[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted] 336

Id: 5784

Número: CSCR/02521/2017

Fecha: 26/04/2017 Fecha del turno: 02/05/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: [redacted].

Observaciones:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5784 337

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 02521 /2017.
Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.

APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se detalla a continuación, mediante escrito firmado por su representada, así como los anexos correspondientes en medio magnético e impreso.**

- *Respecto de los números telefónicos* [redacted] *dentro del periodo comprendido* ***del 24 de abril de 2015 al 30 de abril de 2017****, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular* ***se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c) o (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes****, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de mensajería*

Lo anterior, [redacted] ndagatoria **AP/PGR/SDHPD**[redacted]**e.**

Agradezco anti[redacted]deración.

c.c.p. [redacted] sente.
[redacted] Delincuencia de
[redacted] de la Subprocuraduría de Derechos Huma[redacted]
[redacted] de la Federación adscrito a la Oficina de [redacted]

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhté[redacted]
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

338

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día dos de mayo de dos mil diecisiete, ante el suscrito Licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con su credencial con número [redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial con grado de suboficial, misma que contiene una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del declarante, previo cotejo y certificación de la misma se le devuelve al interesado, documento que de conformidad con el numeral 208, del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copia fotostática, para que una vez certificada, sea agregada a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello. ----------

- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. ----------

---------- **M A N I F E S T A** ----------

-- [redacted] . ----------

---------- **D E C L A R A** ----------

Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad e Investigación

---- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria en mi carácter de Suboficial de Policía Federal Ministerial, y en este acto, **ratifico** en todas y cada una de sus partes, el contenido del Informe con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/01702/2017 de dos de mayo del año en curso, por contener la verdad de los hechos en el exp[redacted]mo mía la firma que obra sobre mi nombre en la última foja de dicho documento, por hab[redacted]uño y letra y es la misma que utilizo en los actos públicos y privados que intervengo;. Con [redacted]do más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia [redacted]nieron, previa lectura y ratificación de su contenido. ----------

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

339

[redacted]

carácter oficial en el ejercicio de sus funciones [redacted] la Procuraduría General de la República, por lo que [redacted] devuelta a solicitud de la misma o al término de la [redacted] con la Institución".

FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2017

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

CERTIFICACION

- - - En la Ciudad de México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 dieciséis del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - - - -

- **CERTIFICA** -

- - - -Que la presente copia fotostática, constante de 1 UNA foja, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original, siendo copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para los efectos legales conducentes. -

- **DAMOS FE** -

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con diez minutos del día dos de mayo de dos mil diecisiete, ante el suscrito Licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con su credencial con número 603647, expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial con grado de suboficial, misma que contiene una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del declarante, previo cotejo y certificación de la misma se le devuelve al interesado, documento que de conformidad con el numeral 208, del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copia fotostática, para que una vez certificada, sea agregada a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello. ------------------------

--- Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. --

-----------------------------------**MANIFESTA**-----------------------------------

-- [redacted]. ------------------------------------

------------------------------------ **DECLARA** ------------------------------------

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria en mi carácter de Suboficial de Policía Federal Ministerial y en este acto, **ratifico** en todas y cada una de sus partes, el contenido del Informe con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGII-AM/DIEDO/IP/01702/2017 de dos de mayo del año en curso, por contener la verdad de los hechos en el expuestos, reconociendo como mía la firma que obra sobre mi nombre en la última foja de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y es la misma que utilizo en los actos públicos y privados que intervengo;. Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. --

--------------------------- [redacted] ---------------------------

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

PGR

[redacted]

CERTIFICACION

- - - En la Ciudad de México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 dieciséis del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - - - -

- **CERTIFICA** -

- - - -Que la presente copia fotostática, constante de 1 UNA foja, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original, siendo copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para los efectos legales conducentes. -

- **DAMOS FE** -

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, a los dos días de mayo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;----------

- **H A C E C O N S T A R** -

- - - Que siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, [redacted].----------

- - - Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción I, inciso c), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente y se: ----------

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO**.- Agréguese el presente acuerd[redacted] correspondientes y sea considerado como mandamien[redacted]

- - - **SEGUNDO**.- gírese oficio al C. **Comisionad[redacted]** Atención al **Titular de la División de Gendarmer[redacted]** urgente designar elementos para que realicen la custo[redacted] anteriores, por el día antes mencionado, para los efec[redacted]

- **D A M O S [redacted]**
E ASIS[redacted]

- - - **RAZON.-** En la misma fecha, el personal [redacted] el oficio número **SDHPDSC/OI/843/2017** dando c[redacted] se asienta para todos los efectos legales a que hay[redacted]

- **C O N[redacted]**
- **D A M[redacted]**
E A[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/843/2017.
ASUNTO: SE SOLICITA CUSTODIA Y TRASLADO.

343

acuse

Ciudad de México, Mayo 02, 2017.

MTRO. [redacted].
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

AT´N. ING. [redacted].
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Estimado Maestro:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe **25** elementos y **REALICEN LA CUSTODIA Y TRASLADO DEL PERSONAL ACTUANTE,** [redacted]

[redacted]

Quedando a sus [redacted]

Sin otro particul [redacted]

[redacted]

a Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
e

3, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 5562 y/o 5789.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A C U E R D O D E R E C E P C I O N.

En la Ciudad de México a día (2) dos de mayo de dos mil diecisiete.----------

- - - T E N G A S E.- Por recibido el volante de turno con **ID5779**, por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 33696, de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, suscrito por el licenciado [redacted] Director de Identificación Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/820/2017 del veintisiete de abril de dos mil diecisiete, designa al C [redacted] como perito en materia de audio y video que dara cumplimiento a la solicitud de.----------

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de tres fojas tamaño carta, fojas usadas por una sola de sus caras, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

---

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.----------

GENERAL DE LA REPÚBLIC
ría de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunid
de Investigación

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del M[redacted] Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y constancia legal.----------

D A M O S F E

Testigos [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

345

[redacted]

Id 5779

Número: 33696

Fecha: 27/04/2017 Fecha del turno: 02/05/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: [redacted]

Observaciones:

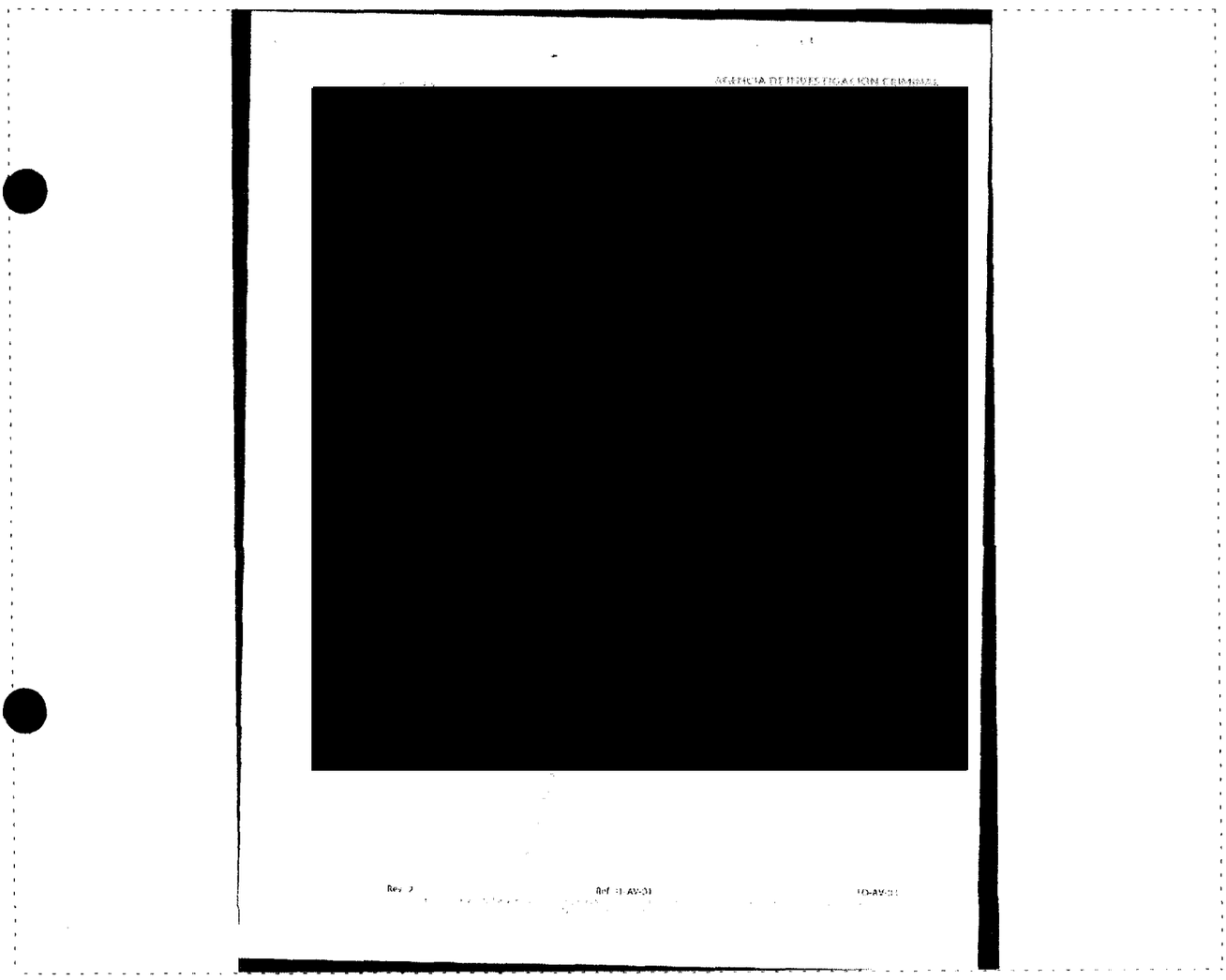

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

346

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video

NÚMERO DE FOLIO: 33696
NO. DE EXPEDIENTE: A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 27 de abril de 2017.
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

RECIBIDO [redacted]
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO

LICENCIADO.
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por el artículo 10, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/0820/2017** de fecha **25** de **abril** de **2017** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **27** de **abril** de **2017**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, **el C.** [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[redacted]

Re [redacted] FO-AV-03

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Video

347

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERSONAL PERICIAL
MUY URGENTE
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0820/2017

Ciudad de México, a 25 de Abril de 2017

33696

DOCTOR
[redacted],
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se proporcione y designe lo siguiente:

1. [redacted]

Forense

Sin otro particular, Quedo de Usted.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

348

PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (2) dos de mayo de dos mil diecisiete.----------

- - - T E N G A S E.- Por recibido el volante de turno con **ID5780**, por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 32776, de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, suscrito por el licenciado [redacted] Director de Identificación Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/802/2017 del veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, designa al C. [redacted] como perito en materia de audio y video que dará cumplimiento a la solicitud de.----------

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de tres fojas tamaño carta, fojas usadas por una sola de sus caras, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1°, 3 inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

---

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.----------

...a de Derechos Humanos,
...o y Servicios a la Comunidad
...s de Investigación

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del Minis... Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Hu... del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artí... Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da ... constancia legal.----------

DAM

Testigos

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Rec. 61 349

[redacted]

id 5780

Número: 32776

Fecha: 25/04/2017 Fecha del turno: 02/05/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: [redacted].

Observaciones:

[redacted]

martes, 02 de mayo de 2017 Página 1 de 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~190~~ 350

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video

NÚMERO DE FOLIO: 32776
NO. DE EXPEDIENTE: A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO**

Ciudad de México, 25 de abril de 2017.
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

RECIBIDO
[redacted]

LICENCIADO.
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por el artículo [redacted] Orgánica de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/0802/2017** de fecha **24** de **abril** de **2017** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **24** de **abril** de **2017**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, **el** [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

32776 351

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

video

ASUNTO: SOLICITUD DE PERSONAL PERICIAL
MUY URGENTE
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0802/2017

Ciudad de México, a 24 de Abril de 2017

Doctor
[redacted],
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se proporcione y designe lo siguiente:

1. [redacted]

Sin otro particular, Que [redacted]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN SOLICITAR INFORMACIÓN CATASTRAL DE IGUALA, GUERRERO Y NOTIFICAR ASEGURAMIENTOS DE INMUEBLES.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las siete horas con treinta minutos del tres de mayo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:- -

- -**R E S U L T A N D O** -

- - - **PRIMERO.-** [redacted] - - - -

- - - **SEGUNDO.-** [redacted] -

- - - Inmuebles de los que se desprende, no se ha llevado el tramite respectivo de aseguramiento, como lo establecen los artículos 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales, aunado a que se debe dar cumplimiento a las instrucciones dejadas por parte de la Dirección General de Evaluación Técnico Jurídica de la Visitaduría General, por lo que:- -

- -**C O N S I D E R A N D O** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Que el Ministerio Público, tiene el deber de investigar los hechos que son

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

puestos bajo su conocimiento, cumpliendo con las formalidades esenciales del procedimiento y a la vez fundar y motivar sus actos, conforme a lo previsto en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de ello es que deben de notificar los aseguramientos realizados a los bienes inmuebles, de los que ya se tienen los datos de sus propietarios conforme a las diligencias de investigación realizadas en la indagatoria, y de los que aún no se tiene certeza de quien es su propietario deberá solicitarse información al Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que brinden la información catastral con que cuenten.-

- - - Ello con fundamento en los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 181, 182, 182-A, 182-B, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.-** [redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Gírense oficios de notificación de aseguramiento a los propietarios de los inmuebles:- -

- - - [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

- - - **TERCERO.-** Las demás que se desprenda de las anteriores.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- **C U M P L A S E** -

- - - Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **D A M O S F E** -

[redacted]

- - **-RAZÓN.-**En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/847/2017, SDHPDSC/OI/848/2017, SDHPDSC/OI/849/2017 y SDHPDSC/OI/850/2017, dando cumplimiento al acuerdo que antecede. Lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.- - - - -

PGR DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

- **C O N S T E** -

- **D A M O S F E** -

[redacted]

OS DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/847/2017.
ASUNTO: SE SOLICITA INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO PARA IDENTIFICAR PROPIETARIO DE PREDIO.

355
355

Iguala de la Independencia, Gro., a 03 de mayo de 2017.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
2015 - 2018
PRESIDENCIA
RECIBIDO
IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO
Fecha_____ Hora_____
Recibio_____

DOCTOR [redacted].
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.
P R E S E N T E.

Distinguido Presidente Municipal:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para efectos de que:

- Se [redacted]

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracciones IV, VI, IX, y XIII, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 181, párrafos primero y segundo, 182, 182-C, 183, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado deberá remitirse a la brevedad posible, a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Tel. 01-55-53-46-55-65.

A T E N T A M E N T E.
[redacted] MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
[redacted] CINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

356

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/848/2017.
ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO DE INMUEBLE.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 03 de mayo de 2017.

MA. [redacted].
Calle 16 de Septiembre número 16, Col. Centro.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente indagatoria citada al rubro, atendiendo a lo establecido en el Titulo Quinto, Capitulo II, del Código Federal de Procedimientos Penales, me permito notificarle el Acuerdo de Aseguramiento de Inmueble de fecha seis de enero de dos mil quince, emitido en la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**, la cual fue remitida a esta autoridad en fecha nueve de noviembre de dos mil quince, que en lo conducente a la letra dice:

"...----------***A C U E R D A***----------
--- ***PRIMERO.-*** [redacted]
--- ***SEGUNDO.-*** [redacted]
--- ***TERCERO.-*** [redacted]
--- ***CUARTO.-*** [redacted]
----------"

Solo se cita la parte conducente de la determinación de aseguramiento, dictada por el Agente del Ministerio Público de la Federación, conforme al siguiente criterio jurisprudencial de nuestros máximos tribunales de justicia en el país, aplicable al caso concreto:

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Época: Décima Época
Registro: 159976
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 3
Materia(s): Penal
Tesis: VI.2o.P.154 P (9a.)
Página: 1496

ACCIÓN PENAL. SI LA NOTIFICACIÓN AL DENUNCIANTE O QUERELLANTE DE LA DETERMINACIÓN DE NO EJERCICIO DE AQUÉLLA SE REALIZA POR CÉDULA, NO ES REQUISITO QUE SE LE DÉ A CONOCER EN FORMA ÍNTEGRA SINO SÓLO SU SENTIDO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).

Conforme a las fracciones VIII y X del artículo 46 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado de Puebla, cuando una notificación se practica fuera del recinto de la autoridad responsable y no se encuentra en su domicilio a la persona que debe ser notificada, la diligencia se practicará, sin necesidad de nuevo mandamiento, por medio de cédula, en la que se hará constar, entre otros requisitos, "la resolución notificada". Sin embargo, esto no implica que deba hacerse saber al denunciante o querellante el texto íntegro de la determinación de no ejercicio de la acción penal, sino que debe entenderse que se refiere solamente al sentido del fallo, pues de haber sido ésa la finalidad, así se habría establecido, tomando en cuenta que existen diversas disposiciones en la legislación procesal del propio Estado que para la validez de la notificación, exigen incluso, se entregue copia sellada de la resolución, como el artículo 66 de su Código de Procedimientos Civiles, que señala que las notificaciones domiciliarias distintas al emplazamiento se practicarán en el lugar señalado para ese fin, dando copia sellada de la resolución respectiva.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/848/2017.
ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO DE INMUEBLE.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 03 de mayo de 2017.

Amparo en revisión 102/2011. 19 de mayo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Rocío Galván Salazar, secretaria de tribunal autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrada.

Amparo en revisión 475/2011. 16 de febrero de 2012. Unanimidad de votos. El Magistrado Diógenes Cruz Figueroa votó inconforme con las consideraciones. Ponente: Margarito Medina Villafaña. Secretaria: Nérida Xanat Melchor Cruz.

No obstante lo anterior, y conforme al artículo 182-A, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de requerir una consulta integra del acuerdo que se notifica, este queda a su disposición para consulta en las instalaciones de esta Oficina de Investigación ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 211, piso 15, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500.

[redacted]

Así mismo, conforme a los párrafos segundo y tercero del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le apercibe para que no enajene o grave el presente bien asegurado, y de igual forma se le apercibe para que en el plazo de noventa días naturales siguientes a esta notificación manifieste lo que a su derecho convenga, pues en caso contrario se decretara el abandono del inmueble a favor del Gobierno Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, en espera de su atención, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL MINISTERIO PÚBLIC
OFICINA DE INVESTIGA

[redacted]

[redacted]

C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/849/2017.
ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO DE INMUEBLE.

Iguala[redacted]

[redacted]ro, atendiendo a lo establecido en el Titulo Quinto, Capitulo II, del Código Federal de Procedimientos Penales, me permito notificarle el "[redacted] de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, emitido en la Averiguación Previa **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014**, la cual fue remitida a esta autoridad en constancias de la **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**, en fecha nueve de noviembre de dos mil quince, que en lo conducente se determinó el aseguramiento del inmueble, la cual me citar:

"...[redacted] *acta se da por concluida la diligencia de cateo a las dieciocho horas del veintiuno de octubre de dos mil catorce.- "*

Solo se cita la parte conducente de la determinación, en la que se ordenó el aseguramiento, dictada por el Agente del Ministerio Público de la Federación, conforme al siguiente criterio jurisprudencial de nuestros máximos tribunales de justicia en el país, aplicable al caso concreto:

Época: Décima Época
Registro: 159976
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 3
Materia(s): Penal
Tesis: VI.2o.P.154 P (9a.)
Página: 1496

ACCIÓN PENAL. SI LA NOTIFICACIÓN AL DENUNCIANTE O QUERELLANTE DE LA DETERMINACIÓN DE NO EJERCICIO DE AQUÉLLA SE REALIZA POR CÉDULA, NO ES REQUISITO QUE SE LE DÉ A CONOCER EN FORMA ÍNTEGRA, SINO SÓLO SU SENTIDO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).

Conforme a las fracciones VIII y X del artículo 46 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado de Puebla, cuando una notificación se practica fuera del recinto de la autoridad responsable y no se encuentra en su domicilio a la persona que debe ser notificada, la diligencia se practicará, sin necesidad de nuevo mandamiento, por medio de cédula, en la que se hará constar, entre otros requisitos, "la resolución notificada". Sin embargo, esto no implica que deba hacerse saber al denunciante o querellante el texto íntegro de la determinación de no ejercicio de la acción penal, sino que debe entenderse que se refiere solamente al sentido del fallo, pues de haber sido ésa la finalidad, así se habría establecido, tomando en cuenta que existen diversas disposiciones en la legislación procesal del propio Estado que para la validez de la notificación, exigen incluso, se entregue copia sellada de la resolución, como el artículo 66 de su Código de Procedimientos Civiles, que señala que las notificaciones domiciliarias distintas al emplazamiento se practicarán en el lugar señalado para ese fin, dando copia sellada de la resolución respectiva.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 102/2011. 19 de mayo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Rocío Galván Salazar, secretaria de tribunal autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrada.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

359

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/849/2017.
ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO DE INMUEBLE.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 03 de mayo de 2017.

Amparo en revisión 475/2011. 16 de febrero de 2012. Unanimidad de votos. El Magistrado Diógenes Cruz Figueroa votó inconforme con las consideraciones. Ponente: Margarito Medina Villafaña. Secretaria: Nérida Xanat Melchor Cruz.

[redacted]

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, en espera de su atención, le envió un cordial saludo.

[redacted]

C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derecho [redacted] Comunidad.- Para su Superior Conocimie[redacted]
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

360

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/850/2017.
ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO DE INMUEBLE.

[redacted] **mayo de 2017.**

[redacted].

P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente indagatoria citada al rubro, atendiendo a lo establecido en el Titulo Quinto, Capitulo II, del Código Federal de Procedimientos Penales, me permito notificarle el Acuerdo de Aseguramiento del Inmueble ubicado en [redacted] por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, actuaciones que fueron remitidas a esta autoridad en fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, que en lo conducente a la letra dice:

"...ASÍ COMO TAMBIÉN SE PROCEDE AL ASEGURAMIENTO DEL INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, LO ANTERIOR POR ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS PRESENTES HECHOS QUE SE INVESTIGAN, COLOCANDO EN ESTE ACTO LOS SELLOS CORRESPONDIENTES, DE TODO LO CUAL SE DA FE, POR LO QUE NO HABIENDO OTRA DILIGENCIA QUE PRACTICAR SE DA POR TERMINADA..."

Solo se cita la parte conducente de la determinación de aseguramiento, dictada por el Agente del Ministerio Público de la Federación, conforme al siguiente criterio jurisprudencial de nuestros máximos tribunales de justicia en el país, aplicable al caso concreto:

Época: Décima Época
Registro: 159976
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 3
Materia(s): Penal
Tesis: VI.2o.P.154 P (9a.)
Página: 1496

ACCIÓN PENAL. SI LA NOTIFICACIÓN AL DENUNCIANTE O QUERELLANTE DE LA DETERMINACIÓN DE NO EJERCICIO DE AQUÉLLA SE REALIZA POR CÉDULA, NO ES REQUISITO QUE SE LE DÉ A CONOCER EN FORMA ÍNTEGRA SINO SOLO SU SENTIDO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).

Conforme a las fracciones VIII y IX del artículo 46 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado de Puebla, cuando una notificación se practica fuera del recinto de la autoridad responsable y no se encuentra en su domicilio a la persona que debe ser notificada, la diligencia se practicará, sin necesidad de nuevo mandamiento, por medio de cédula, en la que se hará constar, entre otros requisitos, "la resolución notificada". Sin embargo, esto no implica que deba hacerse saber al denunciante o querellante el texto íntegro de la determinación de no ejercicio de la acción penal, sino que debe entenderse que se refiere solamente al sentido del fallo, pues de haber sido ésa la finalidad, así se habría establecido, tomando en cuenta que existen diversas disposiciones en la legislación procesal del propio Estado que para la validez de la notificación, exigen incluso, se entregue copia sellada de la resolución, como el artículo 66 de su Código de Procedimientos Civiles, que señala que las notificaciones domiciliarias distintas al emplazamiento se practicarán en el lugar señalado para ese fin, dando copia sellada de la resolución respectiva.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 102/2011. 19 de mayo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Rocío Galván Salazar, secretaria de tribunal autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrada.

Amparo en revisión 475/2011. 16 de febrero de 2012. Unanimidad de votos. El Magistrado Diógenes Cruz Figueroa votó inconforme con las consideraciones. Ponente: Margarito Medina Villafaña. Secretaria: Nérida Xanat Melchor Cruz.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/850/2017.
ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO DE INMUEBLE.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 03 de mayo de 2017.

No obstante lo anterior, y conforme al artículo 182-A, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de requerir una consulta integra del acuerdo que se notifica, este queda a su disposición para consulta en las instalaciones de esta Oficina de Investigación ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 211, piso 15, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500.

[redacted]

Así mismo, conforme a los párrafos segundo y tercero del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le apercibe para que no enajene o grave el presente bien asegurado, y de igual forma se le apercibe para que en el plazo de noventa días naturales siguientes a esta notificación manifieste lo que a su derecho convenga, pues en caso contrario se decretara el abandono del inmueble a favor del Gobierno Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, en espera de su atención, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
[redacted]
EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
[redacted]
DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
stigación
[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los tres días de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulsé en su contenido; la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.- -

- **DAMOS FE** -

[redacted] ESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INSPECCIÓN MINISTERIAL PARA VERIFICAR INMUEBLE ASEGURADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN POR LA SEIDO.

- - -En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en el domicilio ubicado en calle Nicolás Bravo número 1, [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina [redacted] Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delit[redacted] Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa [redacted] términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero y 208, párrafo prim[redacted] del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos [redacted] asistencia que al final firman y dan fe; se:- -

- **HACE CONSTAR**- -

- - - Que el personal actuante se encuentra constituido, en el domicilio mencionado en [redacted] preámbulo de la presente acta, esperando el arribo de personal del Órgano Interno d[redacted] Control de la Procuraduría General de la República, así como de personal de [redacted] Coordinación General de Servicios Periciales, para efecto de continuar con la revisión d[redacted] los inmuebles puestos a disposición por la Subprocuraduría Especializada e[redacted] Investigación de Delincuencia Organizada, en concreto el ubicado en [redacted] el cual se entregó de manera formal y no físic[redacted] mediante el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, sin que a la fecha se hay[redacted] entregado de manera material, ni verificado su estado físico, para ello se citó a la[redacted] autoridades mencionadas.- -

- - - Comenzando a arribar el personal del Órgano Interno de Control y de l[redacted] Coordinación General de Servicios Periciales, haciendo constar que sigue si[redacted] comparecer personal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materi[redacted] de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuenci[redacted] Organizada, a pesar de haber sido debidamente notificado para la diligencia, mediante e[redacted] diverso SDHPDSC/OI/834/2017, situación que se comenta con el personal del Órgano Interno de Control.- -

- - - Por lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 123 y 123 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, nos trasladamos al inmueble ubicado en

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

364

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted], en compañía de los Licenciados [redacted], servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control de la Procuraduría General de la República, y peritos en las especialidades de: **1. Audio y Video** [redacted], quien se identifica con la credencial oficial con folio [redacted] **2. Criminalística** [redacted], quien presenta el oficio sin número, de fecha veinte de febrero del año en curso, dirigido a la[redacted] Autoridades administrativas y Judiciales, emitido por el Coordinador Administrativo de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual acredita su calidad de perito de la institución; **3. Fotografía Forense** [redacted], quien se identifica con credencial oficial folio [redacted] **4. Ingeniería y Arquitectura** [redacted] Hernández, quien presenta la credencial oficial con folio [redacted]; identificaciones de los citados servidores públicos de las cuales se ordena extraer copia simple para que previo cotejo con sus originales sean certificadas y glosadas a las presentes actuaciones, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, y con personal de la División de Gendarmería de la Policía Federal, que realizaran el cuidado y resguardo del personal actuante, para efecto de realizar una inspección y revisión de los bienes que se dejaron a disposición por la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.- - - - - - - -

- - - Una vez ubicados en el do[redacted] GUERRERO, siendo las ocho horas, del día tres de mayo de dos mil diecisiete, [redacted] verificando que el predio se encuentra cerrado, y ante la inasistencia del personal de l[redacted] Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos en Materia de Secuestro d[redacted] la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, s[redacted] comenta con los Licenciados del Órgano Interno de Control, que se necesita un cerrajero para ingresar al inmueble, y estar en posibilidades de realizar su verificación, por lo que se llama uno y luego de su arribo se logra la apertura del predio, por lo que se procede a ingresar al mismo, previa revisión de seguridad por parte de elementos de la Policía Federal.- -

- - [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

365

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] -

- - - Acto continuo, se procede a dar acceso al personal pericial, para efecto de qu[redacted] intervengan en sus respectivas materias, y recaben la información necesaria para rendi[redacted] los dictámenes correspondientes, mismos que forman parte integral de esta acta d[redacted] inspección.- -

- - - Luego de que el personal pericial concluye sus actividades, se procede a cerrar e[redacted] acceso principal y único al inmueble colocando sello de aseguramiento con foli[redacted], l[redacted] cual se deja en constancia por el personal pericial en fotografía y audio y video.- - - - - -

- - - Terminando así, con la inspección y revisión del inmueble [redacted] retirándose el personal del Órgano Interno de Control, Pericial y Ministerial, cerrando el acceso con candado nuevo, para efecto de que quede debidamente resguardo el inmueble, siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, dando por terminada la presente a las doce horas con cuarenta y cinco minutos.- -

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

- - - Así lo hizo constar y firma el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero 206 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----------------------------------

----------------------------**DAMOS FE**---------------------

[redacted] -------**CONSTE**------------------- [redacted]

[redacted]

PERSONAL DEL OIC

[redacted]

[redacted] **S DE ASISTE**[redacted]

FIRMAS CORRESPONDIENTES A DILIGENCIA DE INSPECCIÓN PARA VERIFICAR INMUEBLE ASEGURADO UBICADO EN [redacted].

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

[redacted]

[redacted]

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución". FECHA DE EMISIÓN: 07/09/2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los tres días de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.- -

- **DAMOS FE**.- -

T [redacted]

[redacted] A

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

[redacted]

[redacted]

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".

FECHA DE EMISIÓN: 20/03/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los tres días de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.- -

- **DAMOS FE.** -

TESTIG[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

370

PGR

[redacted]

[redacted]

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución".

FECHA DE EMISIÓN: 23/11/2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los tres días de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.- -

- DAMOS FE.- -

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

371

[redacted]

[redacted]

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será consignado a las autoridades correspondientes.

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución.

FECHA DE EMISIÓN: 02/09/2016

...RAL DE LA REPÚBLICA
. Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los tres dias de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduria General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **DAMOS FE**.- -

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

[redacted]

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución".

FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los tres días de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; la que se certifica, para todos los efectos legales co[redacted] - - - - - - - - - -

- **DAMOS** [redacted] - - - - - - - - - -

[redacted]

[redacted] NCIA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

373

Procuraduría General de la República
Coordinación General de Servicios Periciales
Coordinación Administrativa

[redacted]

Ciudad de México, febrero 20, 2017.

AUTORIDADES MINISTERIALES Y JUDICIALES
P R E S E N T E S

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento, que el **C.** [redacted], ingresó a esta Institución el 16 de enero de 2017, desempeña el cargo de perito técnico ejecutivo B, con especialidad en criminalística, con clave presupuestal [redacted], adscrito a la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República; cabe mencionar que dicho servidor público no está autorizado para portar arma de fuego, por lo que su labor no es de alto riesgo.

Se extiende la presente, para los fines inherentes a las labores del servidor público, en Avenida Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México; por lo que esta constancia tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión.

[redacted]

Elaboró: EAP

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los tres días de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.- -

- **DAMOS FE.** -

TE[redacted]

[redacted]CIA

[redacted]

PROCURADURÍ
Subprocura
Prevención del
Ofic

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, a los tres días de mayo de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas con cincuenta minutos, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - -

- **A C U E R D O** -

- - - **Visto** el estado en que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, y derivado de la detención de catorce de octubre de dos mil catorce, de [redacted] policía municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, en la que aseguraron un teléfono celular de su propiedad con número telefónico [redacted], a dicho aparato telefónico se le realizo un peritaje el [redacted], y del resultado del análisis se identificó un [redacted]. -

- - - Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 44, fracción III, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento.- -

- **A C U E R D A** -

- - - **UNICO. -** [redacted] de Derechos Humanos, - - - - - - - - - - - - - - - - -

- ito y Servicios a la Comunidad **C U M P L A S E** - - - - [redacted]

- - - Así lo acordó la suscrita Licenciada [redacted] Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Inv[redacted] Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comun[redacted] la República.- -

- - [redacted] - - - **D A M O S F E** - - - - [redacted]

[redacted] **TESTIGOS DE ASISTENCIA** [redacted]

- [redacted] elaboró el oficio **SDHPDSC/O**[redacted] diecisiete, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se a[redacted] que haya lugar.- -

- **C O N S T E** - - [redacted]

- - - [redacted] - - **D A M O S F E** - [redacted]

[redacted] **TESTIGOS DE ASIST**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

375

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Marcelo 14:36
ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/861/2017
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION
(CASO AYOTZINAPA)

Ciudad de México, mayo 03, 2017

LIC. [redacted].
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN.
P R E S E N T E.

AT´N. DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 44, fracción III, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento; y derivado de la detención de [redacted],

[redacted]

Los elementos designados deberán presentarse a la brevedad ante esta autoridad ministerial, a efecto les ponga a la vista el expediente en estudio, para el análisis correspondiente.

Mismamente le solicito, que la información requerida, sea proporcionada en un término no mayor a 5 días, a la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, contados a partir de la fecha de notificación del presente escrito, con el apercibimiento que de no hacerlo o dejar de informar el impedimento que le asista para ello, se le impondrá una medida de apremio, consistente en multa por el equivalente de 30 días de salario, de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en es[redacted]ni más atenta y distinguida consideración.

[redacted]ÓN

[redacted]y Servicios a la Comunidad.-

[redacted]iento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ANÁLISIS A RESTOS HUMANOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del día miercoles tres de mayo de dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículo 21 y 102 aparatado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 16 párrafo primero, 206, 208, 220, 221, 222, 223 y 224 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ----------

- -- - - - - - - - - - - - - - - - **H A C E C O N S T A R** - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, preponderando lo previsto en los derechos de las víctimas en el artículo 20 constitucional la participación de peritos en materia de coadyuvancia de acuerdo a la Ley General de Victimas quienes intervendrán y participaran en las diversas diligencias solicitadas; partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público como lo establece la Carta Magna de México, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, siempre y cuando éstos no sean contrarios a derecho, esta Representación Social de la Federación, en observancia de la debida diligencia, exhaustividad en las mismas que se practiquen, con la finalidad de dar continuidad a los análisis forenses de los restos humanos exhumados el 4 cuatro de octubre de dos mil catorce en el sitio de Cerro Viejo, en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero. Presente física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa el Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales, de esta Procuraduría General de la República, sito en Rio Consulado, número 721-715, colonia Santa María Insurgentes en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, respecto de las cuales se procede a efectuar un impresión fotográfica con el teléfono móvil del suscrito para ilustrar la presente diligencia.----------

---

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

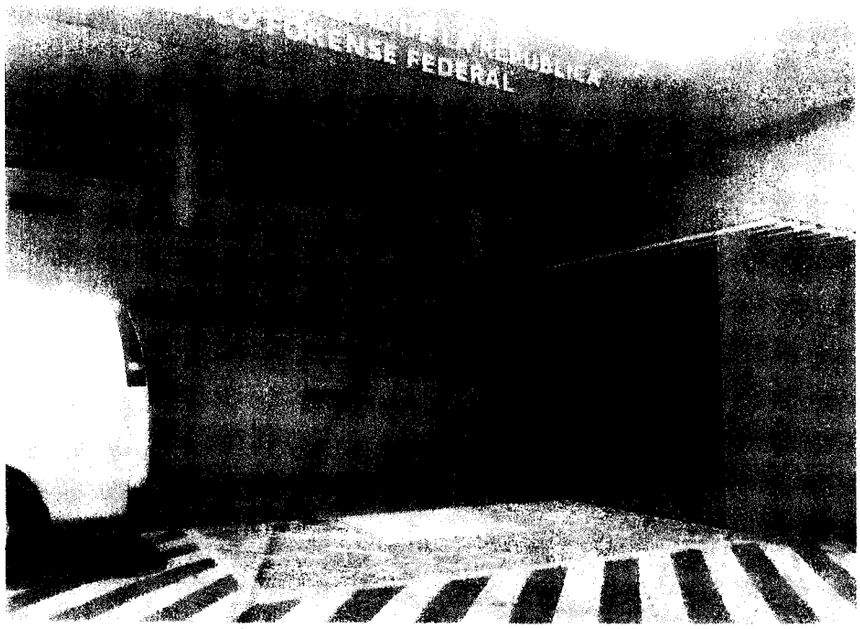

Instalaciones compuestas por una barda perimetral de aproximadamente 60 sesenta metros de frente, construcción de concreto en color gris, acceso vehicular de dos puertas de metal con pintura en color gris, así como un acceso peatonal de puerta de metal con acceso controlado por seguridad de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México. Al interior se llega a las Instalaciones de dicho Centro Médico Forense Federal, compuesta por una construcción temporánea de dos niveles con recubrimientos de cemento en color hueso y gris, con letrero metálico. Su acceso por la planta baja se encuentra del lado derecho, se llega a una puerta de metal de color blanco, se llega a dos puertas de seguridad biológica de cristal. Al interior, se aprecia la sala de necrocirugía, de cuatro metros por tres metros, con dos tarjas en acero inoxidable y dos mesas de acero inoxidable, del lado derecho de dicha sala tiene una puerta de aluminio de color gris con cristales que permiten la visibilidad la interior del área frigorífica. Del lado izquierdo del acceso se tiene otra sala de Necrocirugía compuesta a su vez por dos tarjas en acero inoxidable y dos mesas de acero inoxidable, los muros de recubrimiento de pintura en color blanco, piso textil en color gris claro e iluminación artificial con lámparas fluorescentes de color blanco.----------

- - - ***Se hace constar*** el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación que se encuentran presentes por el Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, el doctor [redacted] y [redacted] por parte de la Coordinación de Servicios Periciales se cuenta con la presencia del doctor [redacted] y

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] como Médicos Forenses quienes asistirán en cuestiones de duda y asesoría en la presente diligencia, [redacted], especialista en fotografía. ----------

- - - Siendo las diez horas con veinte minutos (10:20), personal del Centro Médico Forense Procede a extraer del refrigerador 9 rack dos para efectuar el análisis de los restos óseos identificados como "**FOSA 1, BOLSA A" O "F1A"** los cuales se encuentran en el interior de una bolsa plástica de color blanco que tiene una etiqueta rotulada "**AP/PGR/GRO/IGU/1196/2014 FOSA 1 CADAVER A";** el cual es colocado sobre una mesa metálica de trabajo, para ser sometido al análisis médico legal correspondiente, al término del mismo se procede a rembalar en una bolsa plástica de color blanco nueva.----------

- - - Se continúan con la presente diligencia, por lo que personal forense del EAAF, solicita sea puesto a disposición los restos humanos identificados como **"FOSA 1, BOLSA B" o "F1B"**, los cuales son sacados del refrigerador número 9 rack dos, entregados por el personal de Centro Federal en una bolsa plástica para cadáver de color debidamente embalada y cerrada, para ser sometidos al análisis forense correspondiente. Se informa al suscrito que respecto de restos se pospondrá su análisis, puesto que las condiciones de seguridad biológica nos requiere un equipo adicional de seguridad personal, pues se encuentran cubiertos de hongo que representa un peligro biológico infeccioso. Una vez concluido se procede a devolver dichos restos a su embalaje para después cerrada y guardada.----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

- - - Se continúan con la presente diligencia, por lo que personal forense del EAAF, solicita sea puesto a disposición los restos humanos identificados como **"FOSA 1, BOLSA E" o "F1E"**, los cuales son sacados del refrigerador número 9 rack cuatro, entregados por el personal de dicho Centro Federal en una bolsa plástica para cadáver de color blanco debidamente embalada y cerrada, para ser sometido al análisis médico legal correspondiente. Una vez concluido se procede a devolver dichos restos a su embalaje para después cerrada y guardada.---------------------

- - - Siendo aproximadamente las 17:50 diecisiete horas con cincuenta minutos se da por concluida la presente diligencia, se procede a la firma la cadena de custodia que nos es entregada por el encargado del Centro Médico Forense, requisitada debidamente por el suscrito y el personal pericial que interviene en la presente diligencia. Por lo que una vez entregada para continuar con el resguardo correspondiente, se da por terminada la intervención del Personal Forense, siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente diligencia. Lo q [redacted] para los efectos legales a que haya lugar [redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **CON** [redacted]

- - - - - - - - - - [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted]

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las once horas del día tres de mayo de dos mil diecisiete, ante el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el **C.** [redacted], quien se identifica en este momento con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [redacted] de igual manera con credencial Institucional expedida a su nombre con número de folio [redacted] número de [redacted], y número de CUIP: [redacted] expedida por la comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación; mismas en las que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se **DA FE** tenerse a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SÍ PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado se le hace saber que el motivo de su comparecencia es para que declare lo que sabe y le consta con relación a los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el que desaparecieron cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -

- **MANIFESTÓ** -

- - - Llamarme como ha quedado escrito, ser de [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted].- - - - - - -

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número celular actual [redacted], con el cual llevo seis años aproximadamente; manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente y que rinde su declaración de manera libre y espontánea; y acto continuo, el testigo:- -

- D E C L A R A -

- - - [redacted]; en cuanto a los días del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, manifiesto

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

que mis funciones y actividades fueron las siguientes, el die veintiséis llegue a la oficina a las nueve de la mañana a las oficinas de la Policía Federal en Iguala, mis funciones de ese día fueron de resguardar las Instalaciones es decir tenia Guardia en las Instalaciones de la Policía Federal, pues un día antes el comandante [redacted] me asigno dicha guardia la cual duraría veinticuatro horas es decir de nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre a nueve de la mañana del día veintisiete de dos mil catorce; por lo cual ese día veintiséis empecé mi guardia normal con las funciones de atender a las personas que llegaran a la oficina, resguardar las instalaciones, contestar el teléfono, darle tramite a algún oficio que llegara, recibir y enviar documentación diversa; y pues aproximadamente después de la hora de la comida, recibí una llamada del C4 de Iguala a la estación policial, en la que me decían que estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, se encontraban dentro de la Ciudad de Iguala, específicamente en la central camionera y que andaban haciendo disturbios que se querían llevar unos autobuses, por lo que una vez que me informaron, tu a su vez le informe al comandante [redacted], a lo que él me comento que tomaría las medidas necesarias, por lo que yo continúe con mis actividades de guardia; más tarde sin recordar la hora llegó un Agente del Ministerio Publico sin recordar la adscripción de este, pero llevaba un citatorio dirigido al comandante [redacted] en el cual se le ordenaba que acudiera personalmente a la Cuidad de Iguala a fin de verificar los hechos que se estaban suscitando los estudiantes de la escuela de Ayotzinapa en la terminal de autobuses; por lo que inmediatamente fui a la oficia del comandante y le entregue dicho documento al jefe Dorantes Macías, por lo que me dijo que acudiría y daría cumplimiento; a lo que yo me salí de la oficina y me regrese al lugar donde continuaría con mi guardia, más tarde ya en la noche, recibí una llamada igual del C-4 en donde nos solicitaban el apoyo inmediato sobre la salida de Iguala, la carretera que va para Chilpancingo ya que decían que se encontraba un autobús balaceado, y de inmediato se le informo al titular de la estación [redacted], recuerdo que el inmediatamente ordeno que algunos de mis compañeros se trasladaran a checar esos hechos, no recuerdo bien si se lo solicitó al [redacted], o al [redacted], o al [redacted], pues ellos eran los que andaban de servicio y vigilancia en la Ciudad; después de un rato me percate que llego a la oficina el comandante [redacted] para hacer los reportes necesarios para el informe al cumplimiento de las peticiones; por cuanto a mi yo rendí mis novedades de las veinticuatro horas, mandándolas electrónicamente al correo institucional de la policía Federal, en ellas informé, número de lesionados, número de muertos, boletas de infracción, ayudas al público, partes informativos, puestas a disposición, entre otras; y en cuanto hace a los hechos de los estudiantes de Ayotzinapa, y por las llamadas que me hacían del C-4, tuve conocimiento de que los estudiantes entraron a la cuidad de Iguala directo a la central de Autobuses y que pretendían robar autobuses, y respecto del autobús balaceado, supe que este pertenecía a unos jugadores de futbol de Chilpancingo y que habían lesionados; durante la madrugada del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, me la pase dentro de las instalaciones de la Policía, pues seguía de guardia; sin recordar si conteste más llamadas; por lo que ya por la mañana cuando termino mi guardia, entregue la guardia, creo que fue al suboficial [redacted]; (entregándole documentación recibida, enviada, informes, tarjetas, vehículos, etc.); y después de entregar la guardia me fui a mi domicilio unas tres

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

horas aproximadamente para después regresar a la oficina, porque me mando a llamar el comandante [redacted], pues tenía que estar al pendiente de la seguridad y vigilancia en patrullajes. Dejando en claro que de los hechos de los estudiantes, todo lo que me informó el C-4, de manera inmediata lo informe al comandante [redacted], y el a su vez daba las instrucciones que ameritaban; siendo todo lo que deseo manifestar a esta autoridad. -

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242 (Obligación a declarar respecto de los hechos investigados), ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo -

- - - **LA PRIMERA.-** ¿[redacted] - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **A LA SEGUNDA.-** [redacted] -

- - - **A LA TERCERA.-** ¿[redacted] - - - - - - - -

- - - **A LA CUARTA.-** ¿[redacted]. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **A LA QUINTA.-** [redacted] -

- - - **A LA SEXTA.-** ¿[redacted] - - - - - -

- - - **A LA SEPTIMA.-** ¿[redacted] -

- - - **A LA OCTAVA.-** ¿[redacted] -

- - - **A LA NOVENA.-** ¿[redacted]. -

- - - **A LA DECIMA.-** ¿[redacted] -

- - - **A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

catorce? **RESPUESTA.-**. Si, al día siguiente por los periódicos supe la magnitud de los hechos
- - - **A LA DECIMA SEGUNDA.-** [redacted] -
- - - **A LA DECIMA TERCERA.-** [redacted] -
- - - **A LA DECIMA CUARTA.-** En [redacted] - - - - - - - -
- - - **A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado un apoyo de otra corporación policial, a la POLICÍA ESTATAL DE GUERRERO. **RESPUESTA.-** no, desconozco. -
- - - **A LA DECIMA SEXTA.-** ¿[redacted] - - - - -
- - - **A LA DECIMA SEPTIMA.-** [redacted] -
- - - **A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿[redacted]. - - - - - - - - - -
- - - **A LA DECIMA NOVENA.-** ¿[redacted] - - -
- - - **A LA VIGE**[redacted] -
- - - **A LA VIGESIMA PRIMERA.-** [redacted] -
- - - **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, que sabe de los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el municipio de Iguala, Guerrero? **RESPUESTA.-** que están desaparecidos y que se los llevaron los policías municipales.- -
- - - **A LA VIGÉSIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? **RESPUESTA.-** nada.- -
- - - **A LA VIGESIMA CUARTA.-** [redacted] - - -
- - - **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿[redacted] -

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **A LA VIGESIMA QUINTA.-** [redacted] -

- - - **A LA VIGESIMA SEXTA.-** [redacted] - - - -

- - - **A LA VIGESIMA SEPTIMA.-** ¿[redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **A LA VIGESIMA OCTAVA.-** [redacted] -

- - - **A LA VIGESIMA NOVENA.-** ¿[redacted] -

- - - **A LA TRIGECIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si los días 26 y 27 de septiembre de 2014, se solicitó algún apoyo de parte de la corporación de la cual forma parte a otra corporación, y en caso positivo en qué consistió? **RESPUESTA.-** no, desconozco. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **A LA TRIGECIMA PRIMERA.-** [redacted] -

- - - **A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a los estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? **RESPUESTA.-** no los conozco. -

- - - **A LA TRIGESIMA TERCERA.-** [redacted]

- - - **A LA TRIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué mencione el compareciente si sabe a qué lugar fueron llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? **RESPUESTA.-** no. -

- - - **A LA TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué refiera el compareciente, si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? **RESPUESTA.-** no, no sé. -

- - - **A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el compareciente, si tiene conocimiento en qué lugar fueron depositados los cuerpos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? **RESPUESTA.-** no desconozco. -

- - - **A LA TRIGESIMA SEPTIMA.-** ¿[redacted] -

- - - **A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.-** ¿[redacted] -

- - - **A LA TRIGESIMA NOVENA.-** ¿[redacted] -

- - - **A LA CUADRAGESIMA.-** ¿[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿[redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- [redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿[redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- [redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- [redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- [redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- [redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- [redacted]

--- A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

- - - **A LA QUINCOAGÉSIMA.-** [redacted]

- - - **A LA QUINCOAGÉSIMA PRIMERA.-** [redacted]

- - - **A LA QUINCOAGÉSIMA SEGUNDA.-** [redacted]

- - - **A LA QUINCOAGÉSIMA TERCERA.-** [redacted]

- - - **A LA QUINCOAGÉSIMA CUARTA.-** [redacted]

- - - **A LA QUINCOAGÉSIMA QUINTA.-** ¿[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

--- **A LA QUINCOAGÉSIMA SEXTA.-** [redacted]

--- **A LA QUINCOAGÉSIMA SEPTIMA.-** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - **A LA QUINCOAGÉSIMA OCTAVA.-** ¿[redacted]

- - - **A LA QUINCOAGÉSIMA NOVENA.-** [redacted]

- - - **A LA SEXAGESIMA.-** [redacted]

- - - **A LA SEXAGESIMA PRIMERA.-** ¿[redacted]

- - - **A LA SEXAGESIMA SEGUNDA.-** [redacted]

- - - **A LA SEXAGESIMA TERCERA.-** [redacted]

- - - **A LA SEXAGESIMA CUARTA.-** ¿[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

--- A LA SEXAGESIMA QUINTA.- [redacted]

--- A LA SEXAGESIMA SEXTA.- ¿[redacted]

--- A LA SEXAGESIMA SEPTIMA.- [redacted]

--- A LA SEXAGESIMA OCTAVA.- [redacted]

--- A LA SEXAGESIMA NOVENA.- ¿[redacted]

--- A LA SEPTUGESIMA.- [redacted]

--- A LA SEPTUGESIMA PRIMERA.- [redacted]

--- A LA SEPTUGESIMA SEGUNDA [redacted]

--- A LA SEPTUGESIMA TERCERA.- [redacted]

--- A LA SEPTUGESIMA CUARTA. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - **A LA SEPTUGESIMA QUINTA.-** [redacted] -

- - - **A LA SEPTUGESIMA SEXTA.-** ¿[redacted] -

- - - **A LA SEPTUGESIMA SEPTIMA.-** [redacted] -

- - - **A LA SEPTUGESIMA OCTAVA.-** ¿[redacted] -

- - - Acto seguido esta Autoridad Federal, pone a la vista del declarante lo siguiente: una impresión en blanco y negro la cual se es marcada con el número uno y una vez que la ha tenido a la vista manifiesta que: reconozco esta tarjeta informativa, la cual me ordeno y me dictó el titular de la estación Iguala, [redacted] se pone a la vista una impresión marcada con el número dos y una vez que la ha tenido a la vista manifiesta que: reconozco esta tarjeta informativa, la cual me ordeno y me dictó el titular de la estación Iguala, Luis Antonio Dorantes Macías. -

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, siendo las catorce horas del día de la fecha se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. -

- - - - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - - -

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

405 000009 392

Código: [redacted]. Fecha: Iguala, 26 de Septiembre de 2014.

Asunto: DISTURBIOS POR ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA EN LA CIUDAD. Impacto: Relevante.

Confidencial: NO Carácter: Preliminar

"2014, Año de Octavio Paz".

Información:

Hoy a las 21:55 horas, el C. Policía Acreditable del Estado [redacted] despachador del C-4, informa que los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Gro., abordo de 2 Omnibuses de la empresa Estrella de Oro Economicos [redacted] ocasionaron disturbios en la calle de Juan N. Alvarez y sobre periférico de esta Ciudad, con elementos de la Policia Preventiva Municipal, asi mismo las unidades se encuentran al pendientes a los accesos de esta Ciudad.

Consideraciones:

Información que se recibe en el marco de colaboración institucional.

Acciones

Por parte de esta Estación [redacted] se encuentra las unidades del 2do. Turno pendientes en las entradas y salidas de esta Ciudad.

Validación: LADM.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ACIÓN IGUALA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Código: PF /DSR/CEG/EI/T.I/1363/2014. **Fecha:** Iguala, 27 de Septiembre de 2014.

Asunto: EN SEGUIMIENTO A LA TARJETA INFORMATIVA No. 1362/2014. **Impacto:** Relevante.

Confidencial: NO **Carácter:** Preliminar

"2014, Año de Octavio Paz".

Información:

En seguimiento a Tarjeta Informativa 1362/2014, se informa que los disturbios en el centro de Iguala, arrojo saldo blanco es decir sin lesionados, ni muertos según entrevista con el Secretario de Seguridad Publica Municipal Felipe Flores Velazquez y así verificado en el centro de esta Ciudad de Iguala, a la vez indica el Secretario de Seguridad Publica que se originan los hechos en una provocación de estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa al pasar por la explanada del Municipio quienes viajaban a bordo de un vehiculo tipo obnibus económico [redacted], que fue abandonado a la altura del Palacio de Justicia que se ubica en Carretera Nacional, Cuernavaca-Chilpancingo Jurisdiccion Municipal. Asi mismo se encuentran en vigilancia las unidades en los tramos carreteros.

Consideraciones:

Información que se recibe en el marco de colaboración institucional.

Acciones:

Asi mismo se encuentran en vigilancia las unidades en los tramos carreteros.

Validación: LRDM

RESPETUOSAMENTE

[redacted]

L DE LA R
rechos Hum
icios a la C
stigación

POLICÍA FEDERAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

INE

[redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a día **tres** del mes de **mayo** del año **dos mil diecisiete**.----------------
--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----

---------------------------------- **CERTIFICA** ----------------------------------

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (UNA)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.--

---------------------------------- **C O N S T E** ----------------------------------

---Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, ad [redacted] Prevención del Delito [redacted] para debida constanc [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a día **tres** del mes de **mayo** del año **dos mil diecisiete**.----------------

--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----

------------------------------ **CERTIFICA** ------------------------------

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (UNA)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.--------------------

------------------------------ **C O N S T E** ------------------------------

---Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Se[redacted] firman para debida constancia de [redacted] -----

AC[redacted]

LIC[redacted]

Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, a los tres días de mayo de dos mil diecisiete, siendo las once horas con cincuenta minutos, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - -
- **A C U E R D O** -
- - - **Visto** el estado en que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, y derivado de la detención de catorce de octubre de dos mil catorce, de [redacted] entos a [redacted] pública de Inte [redacted] del área [redacted] -
- - - Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 44, fracción III, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b), y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento.- -
- **ACUERDA** -
- - - **UNICO.** - [redacted] - - - - - - - -
- **C U M P L A S E** [redacted]
- - - Así lo acordó la suscrita Licenciada [redacted] Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina d [redacted] Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la C [redacted] la República.- -
[redacted] **AMOS FE** [redacted]

[redacted] **S DE ASISTE** [redacted]

- - - **RAZON.**- Se hace constar que se elaboró el oficio **SDHPDSC/O** [redacted] dos mil diecisiete, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se a [redacted] gales a que haya lugar.- -
- - - - [redacted] - - **C O N S T E** - - - - - - - - [redacted] - - - - -
- - - - [redacted] **D A M O S F E** - - - - - - - [redacted]

[redacted] **STIGOS DE ASISTENCIA.** [redacted]

[redacted] **C** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/862/2017
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION
(CASO AYOTZINAPA)

ACUSE

Ciudad de México, mayo 03, 2017

TITULAR DE LA COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS DE LA POLICÍA FEDERAL.
Avenida Constituyentes No. 947 edificio de la División Científica, Piso 2, Colonia Belén de las Flores, Ciudad de México, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 1110
P R E S E N T E.

POLICÍA FEDERAL
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE
04 MAY 2017
Recibió
Este sello es de

De conformidad con el acuerdo dictado en la [redacted] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto [redacted] párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución [redacted] Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 44, fracción III, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento; solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que realicen una minuciosa y exhaustiva investigación, en la red pública de internet, redes sociales, páginas blancas, plataforma México y todas las herramientas disponibles del área, referente a la persona [redacted]

Mismamente le solicito, que la información requerida, sea proporcionada en un término no mayor a 5 días, a la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, contados a partir de la fecha de notificación del presente escrito, con el apercibimiento que de no hacerlo o dejar de informar el impedimento que le asista para ello, se le impondrá una medida de apremio, consistente en multa por el equivalente de 30 días de salario, de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios
Investigac

Sin otro particular, en espe [redacted] de mi más atenta y distinguida consideración.

AGENTE D [redacted] RACIÓN

[redacted]

Delito y Servicios a la Comunidad.-
Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [redacted]

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del 03 tres de mayo de 2017 dos mil diecisiete, ante la licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.----------

----------**C O M P A R E C E**----------

[redacted] estando presente en las oficinas que ocupa la Oficina de Investigación **CASO IGUALA**, a quien se le hace saber que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 Apartado "C", fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que tiene derecho al reguardo de su identidad y otros datos personales, el testigo manifiesta que sabiendo ese derecho, Sí es su deseo resguardar sus datos de identificación, por lo que en este momento se identifica con credencial oficial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [redacted], en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental del cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.----------

----------**D E R E C H O S**----------

--- A continuación se le hacen saber al declarante los derechos que le conceden los siguientes artículos los cuales le son leídos y explicados: **20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que a la letra dice *"... I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa. III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todos los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño."*; **141 apartado A del Código Federal de Procedimientos Penales**:"*...IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querella en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tienda a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculpado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días…"; **Así también el artículo 7 de la Ley General de Víctimas** *establece los siguientes derechos: "… Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentre dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X.A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retornar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. Derechos que de igual forma se encuentran contenidos en el numeral 4 fracción I, inciso C) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y acuerdo A/018/01 emitido por el Titular de esta Institución; de igual manera se le hace de su conocimiento las etapas y el desarrollo de esta Averiguación Previa, así como el procedimiento; derechos de los que [redacted] darse por sabedor y entender los mismos.----------

- - - Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contesto que **SI PROTESTO**----------

- - - Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que SI es su deseo ser asistido en la presente diligencia por Abogado, designando para esta diligencia a la licenciada [redacted], quien en este momento lo acompaña.----------

- - - Acto continuo, y encontrándose presente la licenciada [redacted], adscrita a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas quien en este momento se identifica con credencial oficial expedida a su favor, adscrita a la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal, misma que contiene una fotografía a color que coincide con los rasgo fisonómicos de la compareciente, de la cual se **DA FE** de tenerla a la vista, y misma que en este acto se le devuelve por así solicitarlo, y no existir inconveniente legal alguno al respecto, previa copia simple que se obtiene la cual previa certificación será agregada a las actuaciones de la presente diligencia para que surta los efectos legales correspondientes.----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

---------- **M A N I F E S T Ó** ----------

- - - Llamarse como ha quedado escrito, de [redacted] ----------

---------- **D E C L A R A** ----------

- - - Que el motivo [redacted] ----------

- - Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**----------

---------- **D E C L A R A** ----------

- - - Que vengo ante esta Representación Social de la Federación a rendir mi declaración en calidad de [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

- - - Así mismo en este acto, solicito ante esta autoridad ministerial, se me pro [redacted] resente declaración.----------

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la p[redacted] los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de s[redacted]

----------DAMOS FE ----------

EL [redacted]

[redacted]

a de [redacted]
to y Servicios a la Comunid[redacted]
a de Investigación

TESTIGOS [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CEAV

[redacted]

MEXICO

VIGENCIA:
2016 - 2018

[redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a día 03 tres del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, la Suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal;- - - - - - - - [redacted]

- CERTIFICA- - - [redacted]

- - - Que la presente copia fotostática, constante [redacted] exactamente en todas y cada una de sus partes con s[redacted] misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que [redacted] Federación, misma que cotejo y compulse en su conten[redacted] dispuesto por los artículos 16 y 209 del Código Federa[redacted] certifica, para los efectos legales conducentes.- - - - - - [redacted]

- DAMOS FE - - [redacted]

[redacted] ISTEN[redacted]

L[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA R[redacted]
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

405

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DÍA 12 DOCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA [redacted], EN MI CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL;-------------

----------------------------------**CERTIFICA**----------------------------------

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICA, CONSTANTE DE 09 NUEVE FOJAS ÚTILES, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LAS MISMAS QUE SE TUVO A LA VISTA, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, MISMAS QUE COTEJE Y COMPULSE CON SU CONTENIDO, CORRESPONDIENTE AL ORIGINAL, QUE CORRESPONDE A LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN CALIDAD DE VÍCTIMA INDIRECTA CON CLAV [redacted] CONSTANTE DE SEIS FOJAS, ORIGINAL DE LA CREDENCIAL DE [redacted] ORIGINAL DE LA CREDENCIAL EXPEDI [redacted] ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA ASESORA JURÍDICA FEDERA [redacted] DOMICILIO Y NÚMERO TELEFÓNICO DE LA VÍCTIMA INDIREC [redacted] EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 209 DEL CÓ [redacted] PENALES, LA QUE SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES [redacted]

----------------------------------- DAMOS FE--- [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENC [redacted]

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las catorce horas con cincuenta y seis minutos, del día tres de mayo de dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:- -

- - - **T I E N E** por recibido el Oficio número 125/17, de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, signado por el Licenciado [redacted], Director de Catastro Municipal, por medio del cual otorga respuesta al oficio SDHPDSC/OI/847/2017, informando: *"Comunico que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo de esta Dirección, se encontró:*- - - - - - - - - - - - -

- - - [redacted]."- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Documentación constante de una foja útil del oficio 125/17, el cual tiene anexo nueve fojas en copia certificada de la información solicitada y descrita en la respuesta del oficio, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, párrafo primero 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206, 208, párrafo primero, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:- -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.- -

- - - **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.- - - - - - - - - - - - - - -

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----------**C U M P L A S E**----------

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 primer párrafo y 22 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.----------

----------**D A M O S F E**----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
ito y Servicios a la Comunidad
cina de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3 May-2017
14:56

409

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dependencia: DIRECCION DE CATASTRO.
Sección de Correspondencia: DIRECCION.
Numero de oficio: **125/17**

ASUNTO: INFORMACION.

Iguala de la Independencia, Gro., a 3 de mayo de 2017.

MTRO. [redacted]
AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITOS A LA OFICINA DE LA SDHPDSC.
PRESENTE.

En relación a su oficio de fecha expediente 205/2015, de fecha 3 de mayo, recibido el mismo día, en donde solicita, se le informe del nombre del propietario y remita copia certificada del expediente de los siguientes inmuebles ubicados en:

[redacted].

Comunico que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo de esta Dirección, se encontró:

[redacted]

LIC. [redacted]MPAL.

Realizo búsqueda: Laurentino Barr[redacted] EHRJ *addb

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE

410

"A"

C. TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E.

I.-DATOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRIBUYENTE	
NOTARIO O DOCUMENTO	FECHA DE OPERACION
IMPORTE DE LA VENTA $	ESCRITURA Y FECHA
LUGAR Y FECHA	CUENTA

Datos que proporcionará el contribuyente	II.-CAMPOS RESERVADOS PARA LA OFNA. RECEPTORA
[redacted]	

FIRMAS: VENDEDOR_____ COMPRADOR_____

[redacted]

de investigación

III.-CARACTERISTICAS DEL PREDIO

[redacted]

IV.-LLENESE POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA
Subprocurad
evención del De
Ofici

EL C. LIC. [redacted], DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE ES COP[redacted]IA AL CARBON, QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCI[redacted]

IGUA[redacted] GUERRERO, A 3 DE MAYO DE 2017.

[redacted]NICIPAL

[redacted]

REC. OF. No. GRATUITA.

3601008402001.30517

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

- - - - - D E C L A R A C T O N E S - - - - -

[redacted]

II.- [redacted]

[redacted]

III.- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted] EN [redacted]

[redacted]

[redacted] QUE NO REPORTA INSCRIPCION [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

----- [redacted] -----

----- [redacted] -----

----- [redacted] -----

----- [redacted] -----

[redacted] -----

ÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
duría de Derechos Humanos

- - C L Á U S U L A S - - - - - - -

----- [redacted] -----

AL [redacted] --------

[redacted] --------

[redacted] --------

[redacted] --------

----- SEGUNDA.- [redacted].

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

---------- TERCERA.- [redacted]

---------- CUARTA.- [redacted]

---------- QUINTA.- [redacted]

---------- SEXTA.- [redacted]

PERSONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL.----PROCURADURÍ
Subprocura

EL [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

413

- - - - - - - G E N E R A L E S - - - - - - -

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE [redacted]

[redacted] uría de Derechos Humanos,
elito y Servicios a la Comunidad
ina de Investigación

[redacted] "EL COMPRADOR"

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍ
Subprocura
Prevención del
Ofi

EL C. LIC. EDUARDO HERIBERTO ROMAN JAIMES, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE ES [redacted] A FOTOSTATICA, DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO [redacted]

[redacted]A, GUERRERO, A 3 DE MAYO DE 2017.

GRATUITA.

3601008402001.3052017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

414

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

"Gobernando por el progreso de Iguala"

AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMON. Nº [redacted]
P R E S E N T E:

I.-DATOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRIBUYENTE

[redacted]

Datos que proporcionará el contribuyente	II.-CAMPOS RESERVADOS PARA LA OFNA. RECEPTORA
[redacted]	

FIRMAS: VENDEDOR_____ COMPRADOR_____

SE ACOMPAÑARON
DESLINDE CATASTRAL ☐ AVALUO BANCARIO ☐ CERTIFICADO DE NO ADEUDO ☐ COPIA DE ESCRITURA PREVENTIVA ☐

Se cubrió el impuesto de Traslación de dominio I.V.A. (Construcción con fines Comerciales e Industriales), Derechos de Registro Público, Certificado Catastral y Multa por Extemporáneo según Recibos Oficiales Números_____
_____de Fechas_____
_____de conformidad con las Leyes en Vigor_____

TRAMITO	LUGAR Y FECHA
[redacted]	

III.-CARACTERISTICAS DEL PREDIO

[redacted]

IV.-LLENESE POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

[redacted]

FORMA NUM. 3 DCC

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
06

EL C. LIC. EDUARDO HERIBERTO ROMAN JAIMES, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE E[redacted]ON, QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA D[redacted]

[redacted]O, A 3 DE MAYO DE 2017.

REC. OF. No. GRATUITA.

3601008402002.30517

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

36012 415
C.124.2001

37

[redacted]

D E C L A R A C I O N E S

[redacted]

III.- DE [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

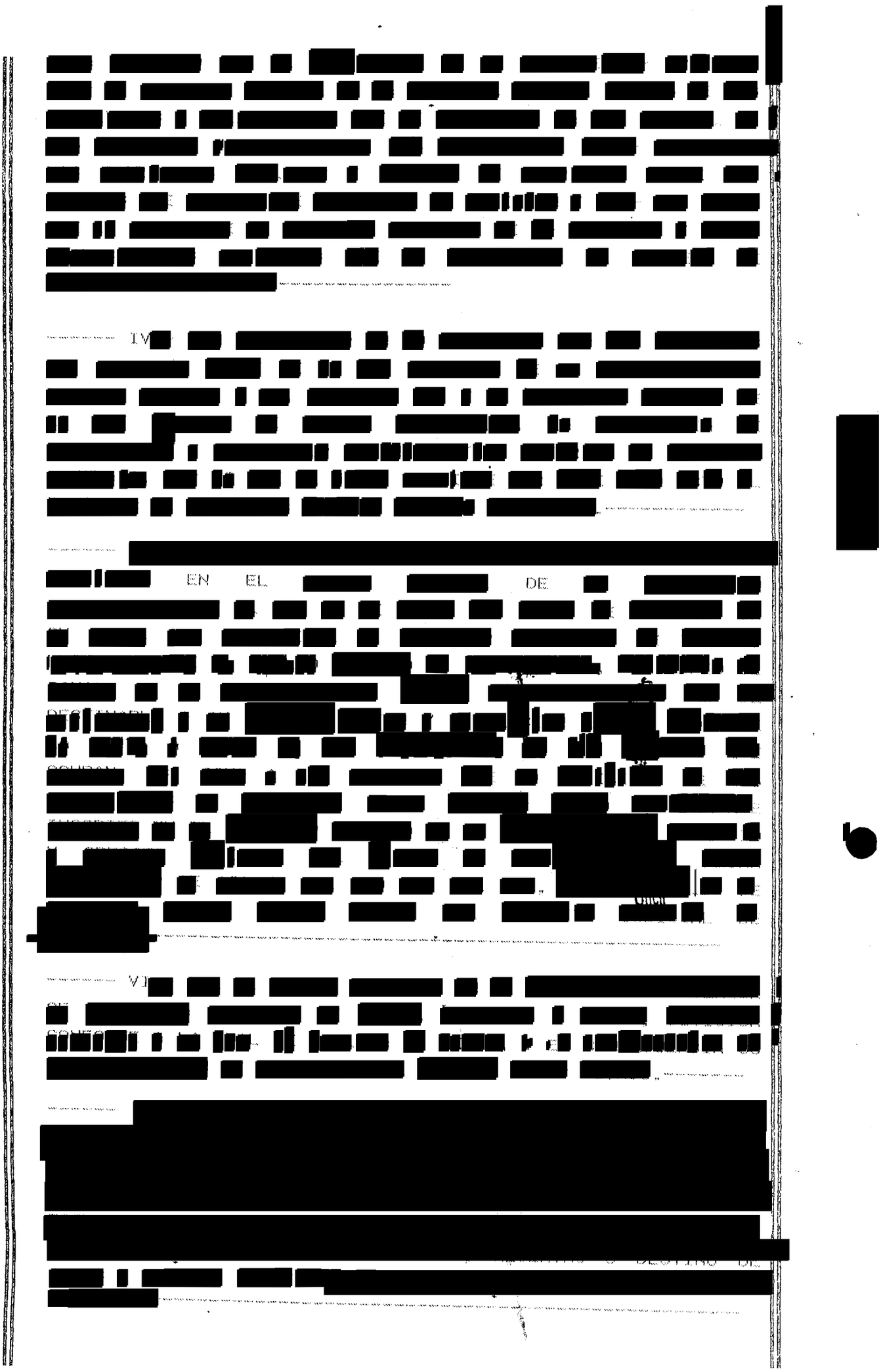

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

---------- [redacted] --

---------- [redacted] ------------------------

---------- [redacted] --

---------- [redacted] --

[redacted] --

- - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - -

---------- PRIMERA.- [redacted] --------

AL N.E. [redacted] ---------------

AL S.E. [redacted] ----------------------

AL S.O. [redacted] ---------------------

AL N.O. [redacted] ----------------------

---------- SEGUNDA.- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

TERCERA.- [redacted] EN [redacted] AL [redacted].

CUARTA.- [redacted].

QUINTA.- [redacted].

SEXTA.- [redacted].

PERSONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL.- [redacted] EL [redacted].

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GENERALES

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL C. LIC. EDUARDO HERIBERTO ROMAN JAIMES, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA FOTOSTATICA DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. ----------

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del Del
Delin.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A 3 DE MAYO DE 2017.

Vo. Bo.
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

LIC. EDUARDO HERIBERTO ROMAN JAIMES.

GRATUITA.

3601008402002.3052017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

418

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE CATASTRO

Elaboro:_____

[redacted]

Referencia	Tipo Construcción	B	R	M	Tipo de predio	Uso del predio
[redacted]						

EDICIÓN_____
ISAI_____
ESQUELETO_____
MAQUINADO_____

Tipo de lote
☐

Nombre Valuador_____
Motivo del Avaluo_____

[redacted]

Observaciones:

y Servicios a la Comunid
e Investigación

CONFORMIDAD

VERIFICADOR

_____
Nombre y firma

_____
Nombre y firma

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL C. LIC. [redacted] MUNICIPAL.

QUE LA PRESENTE ES [redacted] STE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRE[redacted]

[redacted] AYO DE 2017.

REC. OF. No. GRATUITA.

3601008402002.30517

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO DE IDENTIDAD RESERVADA [redacted]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 03 tres de mayo de 2017 dos mil diecisiete, ante la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General [redacted] la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimient[redacted] Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, pa[redacted] debida constancia legal, hace constar que comparece el Ciudadano [redacted], de igual manera se le hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento al compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal?. A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:---

---**M A N I F E S T Ó**---

--- Llamarme como ha quedado escrito, [redacted].--------------

--- Acto continuo, y encontrándose presente la licenciada [redacted].---

---**M A N I F E S T Ó**---

--- Llamarse como ha quedado escrito, de [redacted].---------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

---------- **D E C L A R A** ----------

--- [redacted] .----------

- - - Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento de la compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**.----------

- **D E C L A R A** -

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria manifiesto lo siguiente: [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

a

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

- - - Acto continuo, se da el uso de la voz a la licenciada [redacted] Asesora Jurídica quien manifiesta: Dada la información proporcion[redacted] misma que pone en riesgo su integri[redacted] fundamento en los artículos 4, 6, fracciones XIX, XX, 7, y 110 fracción[redacted] a la Ley General de Víctimas se le otorgue la calidad de Víctima Pot[redacted]
- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por [redacted] diligencia, en la fecha en que se actúa, firmando para constancia los q[redacted] previa lectura y ratificación de su contenido.

[redacted]

LA A[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

424

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

425

[redacted]

...RAL DE L...
...a de Derechos Humanos,
...to y Servicios a la Comunidad
...a de Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

427

[redacted]

ERAL DE
e Derecho
Servicios
Investigaci

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

428

[redacted]

...AL DE LA REPÚBLICA
...a de Derechos Humanos,
...o y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

429

[redacted]

[redacted]

...DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

430

[redacted]

...OS MEXICANOS

...NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CEAV

[redacted]

MEXICO

VIGENCIA:
2016 - 2018

[redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a día 03 tres del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, la Suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal [redacted] -----

----------- **CERTIFICA** ----- [redacted] -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de [redacted] a fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su o[redacted]a de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocu[redacted]al de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenid[redacted]o en lo dispuesto por los artículos 16 y 209 del Código Feder[redacted] certifica, para los efectos legales conducentes.------ [redacted]

------------------------------- **DAMOS FE** - [redacted]

[redacted]STIGOS DE ASISTEN[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

433

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, del día tres de mayo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted], en mi carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, asistido de dos testigos de asistencia de nombres [redacted], se hace constar que nos constituimos en el domicilio ubicado [redacted] haciendo del conocimiento el aseguramiento de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce.

Acto seguido el C. [redacted] manifiesta: [redacted].

Con lo anterior, y no habiendo nada más que hacer constar, siendo las diecinueve horas, del día de la fecha, se da por terminada la presente notificación, firmando los que intervinieron para su constancia, lo anterior en términos de los artículos 103, 109, 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales.

ERAL DE LA REPÚBLIC
e Derechos Humanos,
rvicios a la Comunid

RECIB [redacted]

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

434

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los tres días de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; la que se certifica para todos los efectos l[redacted] - **D A**[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Notaria No [redacted]

Iguala de la Independencia, G[redacted]

435

[redacted]

ESCRITURA NUMERO: [redacted]

----------VOLUMEN: [redacted]----------

[redacted]

----------HAGO CONSTAR:----------

EL [redacted]

[redacted]

y Servicios a la Comunidad
Investigación

----------ANTECEDENTES----------

PRIMERO: LA [redacted]

[redacted]

COTEJADO F.R.J.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

COTEJADO F.R.J.

SEGUNDO: [redacted]

AL [redacted]

TERCERO: [redacted]

AL NORTE MIDE: [redacted]

AL ESTE MIDE: [redacted]

Con una Superficie de [redacted]

CUARTO: [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

436

[redacted] rumbos y colindancias.- -

- - - Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:- - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - CLAUSULAS -

[redacted] RIMERA: LA [redacted] -

[redacted] EGUNDA: [redacted] -

[redacted] ERCERA: [redacted] - - - -

CUARTA: [redacted]. -

QUINTA: [redacted]. - - - - - - - - - - - - - -

SEXTA: [redacted]

COTEJADO F.R.J.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

SEXTA: [redacted] las razones [redacted]

SÉPTIMA: [redacted]

OCTAVA: [redacted]

----------GENERALES----------

[redacted] por [redacted] tres [redacted] e [redacted] e [redacted] s [redacted] s [redacted] a [redacted] a [redacted] e [redacted] n [redacted] y cuatro, [redacted]

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: ----------

1o. [redacted]

[redacted]

2o. [redacted]

[redacted]

4

COTEJADO F.R.J.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

437

[redacted]

------------------------------- A U T O R I Z A C I O N -------------------------------

[redacted] las leyes.-

[redacted]

------------------------------DOCUMENTOS AL APÉNDICE------------------------------

- - - LETRA [redacted]

COTEJADO F.R.J.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

COTEJADO F.R.J.

[redacted]

6

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

al presente testimonio.----------

- LETRA [redacted]

[redacted]

ES [redacted]

[redacted]

DOY FE. ----------

[redacted]

[redacted]

COTEJADO F.R.J.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

CHILPANCINGO GUERRERO

439

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDÓ INSCRITO EN EL:
FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO. 53815 DISTRITO: HIDALGO

No. de Control Ordinal [redacted] Fecha de Registro [redacted]
Distrito
Fecha de Prelación
Sección
Suscrito [redacted]
Tipo de Inscripcion: [redacted]
Número [redacted] Volumen [redacted]
Tomo _____ de fecha [redacted]

Antecedentes Registrales

Folio Registral Electrónico	Registro	Foja	Sección	Tomo	Año
[redacted]					

Inmueble, Mueble o Persona Moral [redacted]

Titular Registral Actual [redacted]

Afectación

F.R.E.	Nota	Acto
[redacted]		

V2zZjJXfxMLicRYodHolwEiA=

Derechos de Inscripción: [redacted]

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de septiembre de 2011 [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A C U E R D O D E R E C E P C I O N.

- - - En la Ciudad de México, a tres de mayo del año dos mil diecisiete. - - - - - - - - - - -

- - - **T E N G A N S E,** por recibido el oficio de correspondencia número [redacted], de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete, turnado en la misma data, por el que se remite el oficio número [redacted] de fecha once de abril de la presente anualidad, suscrito por el licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única de Exhortos de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal en Jalisco, de la Procuraduría General de la República, a través del cual refiere:

"... [redacted]"

En consideración a los argumentos esgrimidos por el oficiante, es menester precisar que la finalidad del nuevo requerimiento tiene como objetivo se realice una nueva búsqueda tendiente a la localización de los cuarenta y tres normalistas; lo anterior a efecto de proseguir con la cumplimentación de diversas observaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a esta Procuraduría General de la República, y una de ellas se refiere a que se realicen de manera constante y periódica actos de búsqueda de los referidos estudiantes, para ello y a fin de cumplir con los protocolos internacionales de búsqueda de personas desaparecidas, se ordena girar oficio al Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única de Exhortos de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal en Jalisco, de la Procuraduría General de la República, realizándole tal precisión, a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que dé cumplimiento a lo solicitado en los términos aludidos, reenviándole el formato en CD de la fichas de identificación y CURP de los normalistas desaparecidos, sin pasar por alto que los hechos que dieron origen a la desaparición de las citadas personas, se actualizan momento a momento hasta en tanto sean hallados. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se: --

------------------------- **A C U E R D A** -------------------------

--- **PRIMERO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-------------------------

--- **SEGUNDO.-** Gírese oficio de estilo correspondiente, al Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única de Exhortos de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal en Jalisco, de la Procuraduría General de la República con sede en Guadalajara, en los términos del presente acuerdo.-------------------------

------------------------ **C Ú M P L A S E** ------------------------

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con do[redacted] firman y dan fe de todo lo actuado. ----------[redacted]

------------------------- **D A M O S F**[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

442

Id 5769

Número: 1026/2017

Fecha: 11/04/2017 Fecha del turno: 28/04/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LICENCIADO [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: [redacted]

Observaciones:

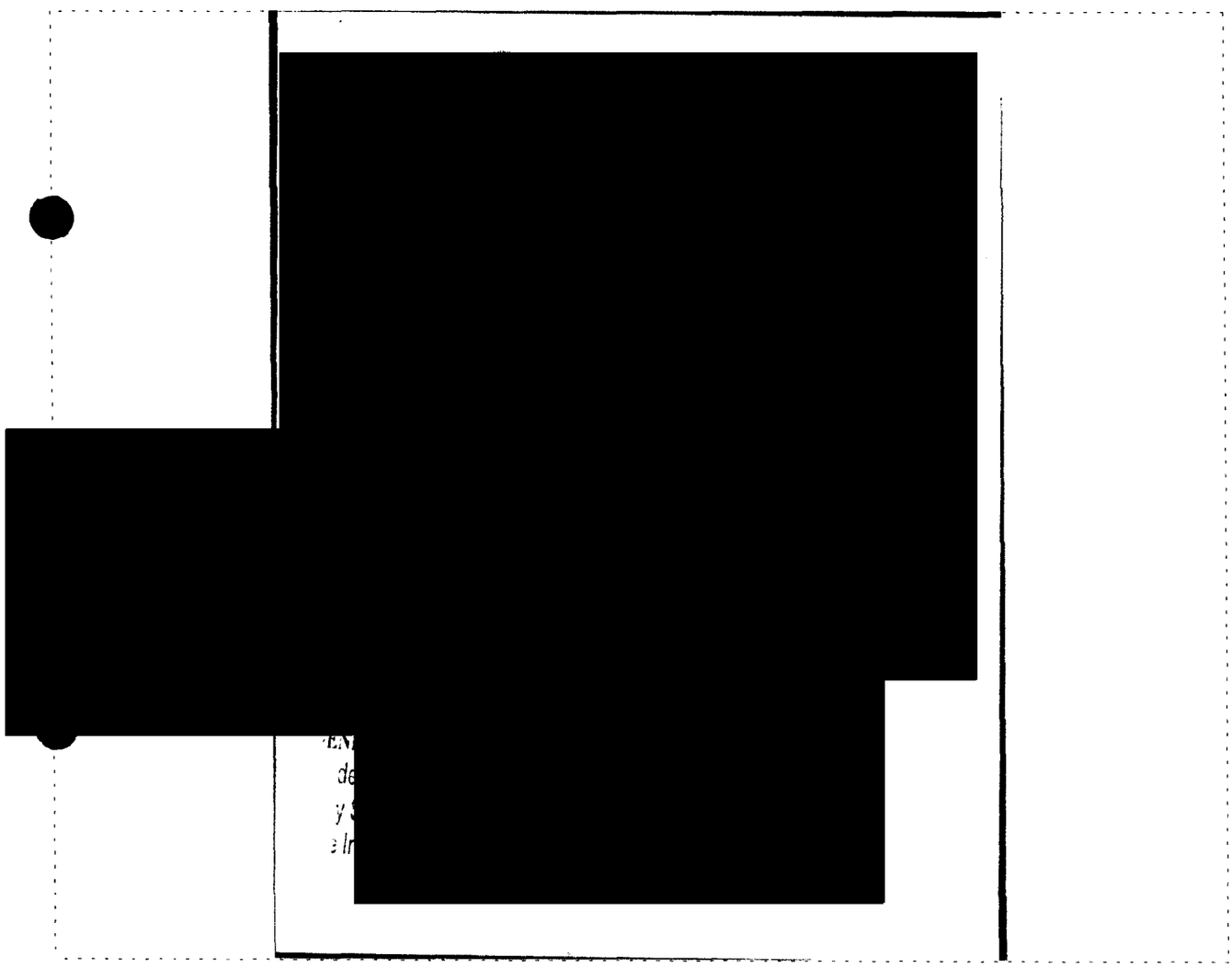

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

5769 443

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"

OFICIO: 1026/2017.
Asunto.-El que se indica.
Guadalajara, Jalisco, a 11 de abril del año 2017.

LICENCIADO [redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500.
P R E S E N T E:

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en atención a su oficio **SDHPDSC/0534/2017** de fecha 08 de marzo del presente año; le informo que con fecha 10 de agosto del año 2016 se recibió el oficio número **SDHPDSC/02388/2016** de fecha 26 de julio del año 2016, suscrito por el **Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**, con Sede en la Ciudad de México; al cual se le asignó el exhorto número **PGR/JAL/GDL/358/2016**, el cual fue debidamente diligenciado y remitido mediante oficio número **2291/2015** de fecha 12 de octubre del año 2016. Por lo anteriormente expuesto se advierte que las diligencias ya fueron desahogadas por esta Representación Social de la Federación, en virtud de lo anterior le devuelvo a Usted el formato en CD que contiene las fichas de identificación y CURP de los 43 normalistas mencionados en su

[redacted]

STATAL
O
XHORTOS
A, JAL.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

444

Oficio No. SDHPDSC/0534/2017
Ciudad de México, 20 de Marzo de 2017

[redacted]

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON SEDE EN JALISCO.
Av. 16 de Septiembre No. 591, Col. Mexicalzingo
Zona Centro, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagato[redacted] en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se avoquen a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13 CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, para lo cual se agrega al presente un formato en CD que contiene las fichas de identificación y CURP de los mencionados para tener mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

Asimismo, solicito se sirva acusar de recibido el presente, así como informe los resultados de las acciones realizadas, para llevar a cabo lo peticionado.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ATENTAMENTE

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

445

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

DESTINATARIO	REFERENCIA
[redacted]	REFORMA 211

VOLANTE 24

FECHA
27/04/2017

FOLIO	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
2713	DELEGACION JALISCO	SOBRE CERRADO, OF. 1026/2017

RECIBIDO [redacted]
PREVENCIÓN

S UNIDOS MEXICANOS

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

[redacted]

OFICINA RECEPTORA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0873/2017.
ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN.
Ciudad de México; a 4 de mayo de 2017.

416

LICENCIADO [redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA MESA ÚNICA DE EXHORTOS DE LA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIETOS PENALES "A",
DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA, EN JALISCO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como 1, 4, 9, 10 y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, así como 1, 4, 5, 6, 7 y 13 de su reglamento; en atención a su oficio número 1026/2017 de fecha once de abril de del año en curso, en el que refiere:

"... en [redacted] ..."

De lo expuesto con anterioridad, es de establecerse que las diligencias contenidas en el exhorto de referencia, se desahogaron en atención al oficio SDHPDSC/02388/2016 de veintiséis de julio del año próximo pasado, situación que de antemano se le agradece al habernos brindado todo su apoyo y colaboración, sin embargo la finalidad de este nuevo oficio, tiene como objetivo se realice una nueva búsqueda tendiente a la localización de los cuarenta y tres normalistas; toda vez que ésta Oficina de Investigación debe dar cumplimiento a diversas

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

observaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a esta Procuraduría General de la Republica, y una de ellas se refiere a que se realicen de manera constante y periódica actos de búsqueda, para ello y a fin de cumplir con los protocolos internacionales de búsqueda de personas desaparecidas, se le solicita de nueva cuenta que se lleve a cabo una nueva búsqueda de los mencionados normalistas, para ello me permito remitirle de nueva cuenta un formato en CD que contiene sus fichas de identificación y CURP, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que la misma tiene el carácter de confidencial, agradeciendo su importante colaboración.

Asimismo, solicito se sirva acusar de recibido el presente, así como informe los resultados de las acciones realizadas, para llevar a cabo lo peticionado.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

AGE[redacted]
DE
PREV[redacted]

[redacted]AD DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
vestigación

[redacted]EPÚBLIC
manos,
Comunid

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA DE PARTES
12 MAY 2017
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO VESPERTINO REFORMA 31
RECIBIDO

448

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA

SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

No. DE FOLIO. 00038813

REMITENTE

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

PASEO DE LA REFORMA NO. 211, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792.
C.P.06500.
CIUDAD DE MÉXICO.

DIA	MES	AÑO
11	05	2017

URGENTE

SERVICIO SOLICITADO

[redacted]

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO	$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[redacted]			

SELLO Y FIRMA
RECEPTORA.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION.

- - - En la Ciudad de México, a tres de mayo del año dos mil diecisiete. - - - - - - - - - - - - - - - - - - **T E N G A N S E,** por recibido el oficio de correspondencia número 5777, de veintiocho de abril de dos mil diecisiete, turnado en la misma data, por el que se remite el oficio número O954624A20/918, de veintidós de marzo de dos mil diecisiete, signado por el Licenciado [redacted], titular de División de Control de Procedimientos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que informa de las acciones realizadas tendientes a dar cumplimiento al oficio SDHPDSC/0518/2017 de fecha ocho de marzo del año en curso, manifestando:

"...[redacted]:

"...[redacted]:

- [redacted]).
- [redacted])..."

[redacted]...

Anexando al oficio de cuenta, acuse del similar [redacted], de catorce de marzo del año en curso, signado por el Dr[redacted], Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel del Instituto Mexicano del Seguro Social, al que anexo copia simple del oficio [redacted] nueve de agosto de 2016, copia simple del oficio[redacted], de cinco de agosto de dos mil dieciséis, así como copia simple del similar [redacted], de quince de marzo del año próximo pasado; así como acuse original del acuse de recepción del oficio [redacted] de 15 de marzo de los corrientes, suscrito por el Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, del Instituto Mexicano del

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Seguro Social, al que acompaño copia simple del oficio [redacted] de fecha trece de enero del presente año.

De la información proporcionada por la autoridad oficiante, se advierten las acciones realizadas, por el titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, de la Dirección de Prestaciones Médicas para dar cumplimiento al requerimiento que esta Representación Social de la Federación le realizo el año próximo pasado, así como del oficio SDHPDSC/0518/2017 de ocho de marzo del presente año; una vez analizada la información remitida por el titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de la Dirección de Prestaciones Médicas, se puede determinar claramente que dichas acciones, se practicaron para solventar el requerimiento contenido en el oficio SDHPDSC/0237/2016; en atención a lo anterior, resulta necesario precisarle a dicha autoridad que la finalidad del nuevo requerimiento contenido en el oficio SDHPDSC/0518/2017, tiene como objetivo se realice una nueva búsqueda tendiente a la localización de los cuarenta y tres normalistas; lo anterior a efecto de proseguir con la cumplimentación de diversas observaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a esta Procuraduría General de la República, y una de ellas se refiere a que se realicen de manera constante y periódica actos de búsqueda de los referidos estudiantes, para ello y a fin de cumplir con los protocolos internacionales de búsqueda de personas desaparecidas, se ordena girar oficio al Licenciado José Luis Gallegos Contreras, titular de División de Control de Procedimientos, dependiente de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitándole de nueva cuenta, se lleve a cabo una nueva búsqueda de los registros respecto de los referidos normalistas, remitiéndole de nueva cuenta formato en CD que contiene sus fichas de identificación y CURP. Por lo anteriormente, fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se: - - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.-** Agréguese las documentales antes descritas a la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- -

- - - **SEGUNDO.-** Gírese oficio de estilo correspondiente, al Licenciado José Luis Gallegos Contreras, titular de División de Control de Procedimientos, dependiente de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos precisados en el presente acuerdo. -

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

----------**C Ú M P L A S E**----------

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ----------

----------**D A M O S F E**----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FÍA GENERAL DE LA REPÚBLIC
ía de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

452

Id 5777

Número: 0954624A20/918

Fecha: 22/03/2017 Fecha del turno: 28/04/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status:

Quién remite: LIC. [redacted].

Asunto: PROCEDENCIA: IMSS. EN ATENCIÓN [redacted]

Observaciones: SE ENXAN ORIGINALES DE OFICIOS 09 55 24 61 2610/0397 Y 09 56 95 61 2250/000398

[redacted]

...rvicios a la Comunidad
...vestigación

martes, 02 de mayo de 2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
28 ABR 2017
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASUNTOS DE DEFRAUDACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTROL, INVESTIGACIONES Y PROCESOS JURÍDICOS
DIVISIÓN DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

IMSS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017

Oficio: 0954624A20/**918**

RESERVADO: En su totalidad
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 10 de marzo de 2017
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 13, Fracción V, 15 Fracción IV LFTAIPG
PERIODO DE RESERVA: 12 años
Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación del Instituto Mexicano del Seguro Social

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Oficina de Investigación
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito
P r e s e n t e

Hago referencia a su oficio SDHPDSC/0518/2017, de 8 de marzo de 2017, dictado dentro de la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por medio del cual requiere a este Instituto lo siguiente: "...registro de que hayan recibido consulta, atención médica u hospitalaria en sus unidades o clínicas y hospitales que existen en el país, que se le haya brindado a: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CALOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CURBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17.FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESUS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPRA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPRA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA...", al respecto me permito informarle lo siguiente:

En alcance al diverso 801, de 14 de marzo de 2017, emitido por esta División, me permito informar que la Dirección de Prestaciones Médicas de este Instituto, mediante oficio 0397, de 14 de marzo de 2017, suscrito por el Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, de la Dirección de Prestaciones Médicas refiere:

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunid...
e Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"... en seguimiento al presente caso, le informo las acciones llevadas a cabo por esta Coordinación:

- Con oficio 1206 del 9 de agosto de 2016, se atendió requerimiento de la División de Control de Procedimientos, indicando la búsqueda de atención médica con similar 1181 de fecha 05 de agosto de 2016 en las 35 delegaciones (anexos).
- Para dar respuesta a su requerimiento actual, se giró oficio circular 0396 con fecha 14 de marzo de 2017, solicitando nueva búsqueda a las Delegaciones (anexos)...".

Asimismo, me permito remitir el oficio 398, de 15 de marzo de 2017, suscrito por el Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, de la Dirección de Prestaciones Médicas refiere:

"...que esta solicitud fue atendida mediante similar 078 del 13 de enero de 2017, dirigido al Lic. [redacted], Jefe de la División de Control de Procedimiento de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación, mismo que atendió el SDHPDSC/02371/2016, informando esta Normativa que, mediante correo electrónico se instruyó a los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas de todo el sistema a realizar la búsqueda intencionada recibiendo respuestas en las que informan que no existen antecedentes..."

Con lo anterior se da total cumplimiento al requerimiento que nos ocupa, haciendo propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION JURIDICA
COORDINACION DE INVESTIGACION Y ASUNTOS
DE DEFRAUDACION
DIVISION DE [illegible]

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del De
Oficin

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2017

Oficio No. 09 55 24 61 2610/ **0397**

Lic. [redacted]
Coordinadora de Investigación y
Asuntos de Defraudación de la Dirección Jurídica
Presente

En atención a su oficio 147 recibido en esta Coordinación el 13 de marzo del presente, relacionado con el oficio PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual el C. Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, solicita informar: si existen registros de consulta, atención médica u hospitalaria en las unidades médicas del Instituto de las siguientes personas:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

DIRECCIÓN JURÍDICA
U.I.P.J.
COORD. DE INVESTIGACIÓN Y ASUNTOS DE DEFRAUDACIÓN
16 MAR 2017
COORDINACIÓN DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

.../

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2017
Oficio No. 09 55 24 61 2610/ **0397**
Lic. [redacted]
Hoja 2

En seguimiento al presente caso, le informo las acciones llevadas a cabo por esta Coordinación:

- Con oficio 1206 del 9 de agosto de 2016, se atendió requerimiento de la División de Control de Procedimientos, indicando la búsqueda de atención médica con similar 1181 de fecha 05 de agosto de 2016 en las 35 Delegaciones (**anexos**).
- Para dar respuesta a su requerimiento actual, se giró oficio circular 0396 con fecha 14 de marzo de 2017, solicitando nueva búsqueda a las Delegaciones (**anexo**).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

[redacted]

Con copia:

- [redacted]

[redacted]

...A GENERAL DE LA REPÚBLIC
...ía de Derechos Humanos,
...ito y Servicios a la Comunid...
...ía de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[redacted]

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SEGUNDO NIVEL
IMSS

09 de agosto de 2016
Oficio No. 09 55 24 61 2610/ 1206

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
11 AGO 2016
RECIBIDO

Lic. [redacted]
Jefe de la División [redacted]
Procedimientos de la Coordinación de
Investigación y Asuntos de Defraudación
Presente

En atención a su oficio 2253 recibido en esta Coordinación el 04 de agosto del presente, en el que se anexa requerimiento ministerial mediante oficio SDHPDSC/[illegible]/2016/2016 del C. Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien solicita informar si en los registros de las Unidades Médicas del Instituto se tiene registro de atención médica de las personas reportadas como ausentes de nombres:
1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. [illegible] PENITEN, 3. ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. [illegible] SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN [illegible] BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO [illegible] MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO [illegible] TELUMBRE, 12. CHIRSTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, 13. CUTBERTO [illegible], 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. [illegible] RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. [illegible] CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

Me permito comunicarle que con oficio [illegible] de fecha [illegible] de agosto de 2016 (anexo para pronta referencia), se solicitó notificar lo antes expuesto a las Unid [redacted] Hospitalarias, Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y Unidades Médi [redacted] las Delegaciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[redacted]

Copias al reverso

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1206

Con copia:

- [redacted]
- Unidad de Atención Médica

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENERAL DE LA REPÚBLIC
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunid
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL
EN SEGUNDO NIVEL
IMSS

9458

México, D.F., a 05 de agosto de 2016
Oficio No. 09 55 24 61 2610/1181

CC. Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas
de las Delegaciones Estatales, Regionales y del D. F.
Presente

En atención al oficio 2253, recibido en esta Coordinación el 04 de agosto del presente, signado por el Lic. [redacted] Jefe de la División de Control de Procedimientos de la Dirección Jurídica, relacionado con el oficio SDHPDSC/02371/2016/2016 del C. Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien solicita se informe si en los registros o base de datos se cuenta con algún antecedente de atención médica en las Unidades Médicas Hospitalarias, Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y Unidades Médicas Móviles, de los CC. **1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHIRSTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA.**

En caso de resultar positiva la búsqueda, remita copia certificada del expediente que así lo acredite al Lic. [redacted], Jefe de la División de Control de Procedimientos de la Dirección Jurídica, con dirección: Paseo de la Reforma 476, 6º piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, teléfono: 5238-2700 extensión 10668 y 10669.

.../

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL
EN SEGUNDO NIVEL
IMSS

México, D.F., a 05 de agosto de 2016
Oficio No. 09 55 24 61 2610/ 1181
CC. Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas
de las Delegaciones Estatales, Regionales y del D. F.
Hoja 2.

Por lo anterior, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda para informar los hallazgos de la investigación mediante oficio antes del **10 de agosto de 2016**, el cual debe ser escaneado y enviado a los correos electrónicos: [redacted] y [redacted], así como por la vía oficial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

[redacted]

Con copia:

- Unidad de Atención Médica
- Lic. José Luis Gallegos Contreras, Jefe de la División de Control de Procedimientos de la Dirección Jurídica

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2017

Oficio No. 09 55 24 61 2610/ **0396**

CC. Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas de las Delegaciones Estatales, Regionales y del D. F.
Presente

En seguimiento al oficio 147 (anexo), recibido en esta Coordinación el 13 de marzo del presente, dirigido al Director de Prestaciones Médicas por la Lic. [redacted] Coordinadora de Investigación y Asuntos de Defraudación de la Dirección Jurídica, quien hace referencia al oficio PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual el C. Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, solicita:

"...registro de que hayan recibido consulta, atención médica y hospitalaria en sus unidades o clínicas y hospitales que existen en el país se le haya brindado a: **1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PELUEL, 3. ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORA LUZ GONZÁLEZ PÉREZ, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ANGULO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JÁCINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JORAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ BARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASARRUBIAS ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN APARO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GERSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA**...".

Por lo anterior, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda para informar los hallazgos de la investigación a la brevedad mediante oficio, el cual debe ser escaneado y enviado a los correos electrónicos: [redacted] y [redacted] así como por la vía oficial.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

[redacted]

Copias al reverso

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Con copia:.

[redacted]

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del De
Oficin

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Página 1

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral a la Salud
en el Primer Nivel

IMSS

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

15 de marzo 2017

Oficio No. 09 56 95 61 2250/ 000398

Lic. [redacted]
Titular de la Coordinación Técnica de
Control, Investigaciones y Procesos Jurídicos

Se recibió en esta Coordinación su similar 147 el 15 de marzo del actual, en el [redacted]cio SDHPDSC/0518/2017, dictado dentro de la averiguación previa PGR/SDHPDS/OI/001/2015, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, a través del cual solicita a este Instituto "...registro de que hayan recibido consulta, atención médica u hospitalaria en las unidades o clínicas y hospitales que existen en el país, las 43 personas que se mencionan en el mismo.

Al respecto, le comento que esta solicitud fue atendida mediante mi similar 078 del 13 de enero 2017, dirigido al Lic. [redacted], Jefe de la División de Control de Procedimiento de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación, mismo que atendió el SDHPDSC/02371/2016, informando esta normativa que, mediante correo electrónico se instruyó a los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas de todo el sistema para realizar la búsqueda intencionada, recibiendo respuestas en las que informan que no existen antecedentes de los CC:

1.Abel García Hernández, 2.Abelarlo Vázquez Peniten, 3.Adan Abrajan de la Cruz, 4.Alexander Mora Venancio, 5.Antonio Santana Maestro, 6.Bernardo Flores Alcaraz, 7.Benjamín Ascencio Bautista, 8.Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.Cesar Manuel González Hernández, 11.Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.Christian Tomas Colon Garnica, 13.Curberto Ortiz Ramos, 14.Dorian González Parral, 15.Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17.Felipe Amulfo Rosa, 18.Gionanni Galindes Guerrero, 19.Israel Caballero Sánchez, 20.Israel Jacinto Lugardo, 21.Jesús Jovany Rodríguez Tlatempra, 22.Jonás Trujillo González, 23.Jorge Alvarez Nava, 24.Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25.Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.Jorge Luis González Parral, 27. José Angel Campos Cantor, 28. José Angel Navarrete González, 29.José Eduardo Bartolo Tlatempra, 30.José Luis Luna Torres, 31.Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.Julio Cesar López Patolzin, 33.Leonel Castro Abarca, 34.Luis Angel Abarca Carrillo, 35.Luis Angel Francisco Arzola, 36.Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38.Marco Antonio Gómez Molina, 39.Martín Getsemany Sánchez García, 40.Mauricio Ortega Valerio, 41.Miguel Angel Hernández Martínez, 42.Miguel Angel Mendoza Zacarias, 43.Saúl Bruno García [redacted]

[redacted] saludo.

Copias al reverso...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Anexo: Copia de oficio 078

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

13 de enero de 2017

Oficio No. 09.56.95.61.2250/ 000078

Lic. [redacted]
Jefe de la División de Control de Procedimientos de la
Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación

Me refiero a su similar 2252 del 3 de agosto del año próximo pasado, en el que refiere el oficio SDHPDSC/02371/2016, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, a través del cual solicita se informe si en alguna de las clínicas u hospitales de este Instituto, se tiene algún registro de atención médica prestada a las 43 personas que mencionan en el mismo.

Al respecto, le informo que mediante correo electrónico esta normativa instruyó a los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas de todo el sistema para realizar la búsqueda intencionada en las bases de datos de las UMF´s, recibiendo respuestas en las que informan que no existen antecedentes de los desaparecidos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[redacted]

[redacted]

Con copia:
[redacted] to, Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0880/2017.
ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN.
Ciudad de México; a 10 de mayo de 2017.

LICENCIADO [redacted]
TITULAR DE LA DIVISION DE COTROL DE PROCEDIMIENTOS, DE LA UNIDAD JURIDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como 1, 4, 9, 10 y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, así como 1, 4, 5, 6, 7 y 13 de su reglamento; en atención a su oficio número 0954624A20/918 de 22 de marzo de los corrientes mediante el cual refiere:

"[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0880/2017.
ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN.
Ciudad de México; a 10 de mayo de 2017.

[redacted]

En atención a dicho contenido, se advierten las acciones que el titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, de la Dirección de Prestaciones Médicas realizo para dar cumplimiento a la solicitud que esta Representación Social de la Federación le realizo el año próximo pasado, así como de las implementadas para dar cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio SDHPDSC/0518/2017 de ocho de marzo del presente año; pero respecto a las referidas por el titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de la Dirección de Prestaciones Médicas, se infiere que estas se practicaron para solventar el requerimiento contenido en el oficio SDHPDSC/0237/2016; situación que de antemano se le agradece al habernos brindado todo su apoyo y colaboración, sin embargo la finalidad de este nuevo oficio, tiene como objetivo se realice una nueva búsqueda tendiente a la localización de los cuarenta y tres normalistas; toda vez que ésta Oficina de investigación debe dar cumplimiento a diversas observaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a esta Procuraduría General de la Republica, y una de ellas se refiere a que se realicen de manera constante y periódica actos de búsqueda, para ello y a fin de cumplir con los protocolos internacionales de búsqueda de personas desaparecidas, se le solicita de nueva cuenta, se lleve a cabo una nueva búsqueda de los registros respecto de los referidos normalistas, para ello me permito remitirle de nueva cuenta un formato en CD que contiene sus fichas de identificación y CURP, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que la misma tiene el carácter de confidencial, agradeciendo su importante colaboración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Asimismo, solicito se sirva acusar de recibido el presente, así como informe los resultados de las acciones realizadas, para llevar a cabo lo peticionado.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
stigación

ENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos anos,
Servicios Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 434

--- En la Ciudad de México, siendo el día tres de mayo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: ---

----------**H A C E C O N S T A R**----------

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número **434 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO),** mismo que consta de **466 (CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS)** fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. ----------

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2